



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

ÁREA CURRICULAR DE DERECHO

# DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN PROGRAMA CURRICULAR DE DOCTORADO EN DERECHO

**2013-2014**

Comité Asesor de Posgrados  
Departamento y Área Curricular  
de Derecho



### COMITÉ ASESOR DE POSGRADOS

**Director de Área Curricular de Derecho**  
Jorge Enrique Carvajal  
**Director de Departamento**  
Jheison Torres  
**Coordinador Doctorado en Derecho**  
Camilo Borrero  
**Comité Asesor de Posgrados Derecho**  
Camilo Borrero  
Camilo Sánchez  
Luis Arturo Suarez  
José Guillermo Castro

### EQUIPO ASESOR DE AUTOEVALUACIÓN

Andrea Ávila  
Esneider Perilla

### FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**Decano**  
Genaro Sánchez  
**Vicedecano Académico**  
Andrés Abel Rodríguez  
**Vicedecano de Investigación y Extensión**  
Alejo Vargas  
**Director de Área Curricular de Derecho**  
Jorge Enrique Carvajal  
**Director de Departamento**  
Jheison Torres  
**Director UNIJUS**  
Edgar Novoa  
**Director de Bienestar**  
Eulises Torres  
**Secretaria Académica**  
Nancy Botía  
**Asesora Departamento y Área Curricular de Derecho**  
Andrea Hernández

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**Rector General**  
Ignacio Mantilla  
**Vicerrector Académico**  
Juan Manuel Tejeiro  
**Vicerrectora Sede Bogotá**  
Diego Hernández



## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>6</b>
<b>FACTOR 1: RELACIÓN ENTRE EL PROGRAMA Y EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</b>	<b>10</b>
<b>CARACTERÍSTICA 1: CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y SU COHERENCIA CON LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD</b>	<b>10</b>
<b>FACTOR 2: ESTUDIANTES</b>	<b>18</b>
<b>CARACTERÍSTICA 2: PERFIL AL MOMENTO DE SU INGRESO</b>	<b>18</b>
<b>CARACTERÍSTICA 3: DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA.</b>	<b>31</b>
<b>CARACTERÍSTICA 4: PERMANENCIA Y GRADO</b>	<b>41</b>
<b>FACTOR 3: PROFESORES</b>	<b>43</b>
<b>CARACTERÍSTICA 5: PERFIL DE LOS PROFESORES</b>	<b>43</b>
<b>CARACTERÍSTICAS 6 y 7: DESEMPEÑO Y ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA Y ACADÉMICA DE LOS PROFESORES EN EL PROGRAMA</b>	<b>62</b>
<b>FACTOR 4: PROCESOS ACADÉMICOS</b>	<b>74</b>
<b>CARACTERÍSTICA 8: FORMACIÓN ACADÉMICA Y ACOMPAÑAMIENTO</b>	<b>74</b>
<b>CARACTERÍSTICA 9: PROCESOS PEDAGÓGICOS</b>	<b>79</b>
<b>CARACTERÍSTICA 10: FLEXIBILIDAD DEL CURRÍCULO</b>	<b>81</b>
<b>CARACTERÍSTICA 11: EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO PERMANENTE DEL PROGRAMA.</b>	<b>86</b>
<b>FACTOR 5: INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA</b>	<b>90</b>
<b>CARACTERÍSTICA 12: ARTICULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CON EL PROYECTO INSTITUCIONAL Y LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA</b>	<b>90</b>
<b>CARACTERÍSTICA 13: ESTRUCTURA INVESTIGATIVA</b>	<b>99</b>
<b>FACTOR 6: ARTICULACIÓN CON EL MEDIO</b>	<b>109</b>
<b>CARACTERÍSTICA 15 y 16: ARTICULACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA CON OTROS PROGRAMAS Y RELACIÓN DEL PROGRAMA CON EL ENTORNO</b>	<b>109</b>
<b>CARACTERÍSTICA 17: RELEVANCIA E INNOVACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS O DE LA REGIÓN Y EL AVANCE EN LA DISCIPLINA</b>	<b>117</b>
<b>FACTOR 7: INTERNACIONALIZACIÓN</b>	<b>121</b>
<b>CARACTERÍSTICA 18, 19 y 20: MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y PROFESORES DEL PROGRAMA; INTERNACIONALIZACIÓN DEL CURRÍCULO E INTERCAMBIO DE PRODUCCIÓN ACADÉMICA ORIGINADA EN EL PROGRAMA</b>	<b>121</b>
<b>FACTOR 8: BIENESTAR Y AMBIENTE INSTITUCIONAL</b>	<b>130</b>
<b>CARACTERÍSTICAS 21 y 22: APOYO INSTITUCIONAL PARA EL BIENESTAR y DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR A ESTUDIANTES Y PROFESORES DEL PROGRAMA</b>	<b>130</b>
<b>FACTOR 7: EGRESADOS</b>	<b>144</b>
<b>CARACTERÍSTICA 16: SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO Y APORTES DEL EGRESADO A SU ENTORNO</b>	<b>144</b>



<b>FACTOR 10: RECURSOS Y GESTIÓN</b>	<b>150</b>
<b>CARACTERÍSTICA 25: INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	<b>150</b>
<b>CARACTERÍSTICA 26: RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS, INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN</b>	<b>154</b>
<b>CARACTERÍSTICA 27: FUENTES DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO</b>	<b>169</b>
<b>CARACTERÍSTICA 28: GESTIÓN DEL PROGRAMA</b>	<b>172</b>

## ÍNDICE DE GRÁFICAS

<b>GRÁFICA 1: COHERENCIA DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y CON EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.</b>	<b>16</b>
<b>GRÁFICA 2: CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA</b>	<b>16</b>
<b>GRÁFICA 3: ADMITIDOS SEGÚN ORIGEN NACIONAL O EXTRANJERO</b>	<b>23</b>
<b>GRÁFICA 4: NÚMERO DE ADMITIDOS SEGÚN NIVEL DE FORMACIÓN E INSTITUCIÓN DE ORIGEN</b>	<b>23</b>
<b>GRÁFICA 5: ARTICULACIÓN ENTRE PROGRAMAS</b>	<b>24</b>
<b>GRÁFICA 6: ADMITIDOS SEGÚN EDAD Y GÉNERO</b>	<b>25</b>
<b>GRÁFICA 7: PORCENTAJE DE ADMITIDOS CON EXPERIENCIA INVESTIGATIVA</b>	<b>26</b>
<b>GRÁFICAS 8 Y 9: TASA DE ABSORCIÓN, PROPORCIÓN ENTRE ASPIRANTES INSCRITOS Y ASPIRANTES ADMITIDOS</b>	<b>28</b>
<b>GRÁFICA 10 Y 11: TASA DE MATRICULADOS, PROPORCIÓN ENTRE MATRICULADOS Y ADMITIDOS</b>	<b>29</b>
<b>GRÁFICA 12: PROMEDIO ACADÉMICO DEL GRUPO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS</b>	<b>35</b>
<b>GRÁFICA 13: ESTUDIANTES VINCULADOS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>36</b>
<b>GRÁFICA 14: DESERCIÓN POR MOTIVOS NO ACADÉMICOS</b>	<b>37</b>
<b>GRÁFICA 15: DESERCIÓN POR MOTIVOS ACADÉMICOS</b>	<b>38</b>
<b>GRÁFICA 16: PROPORCIÓN DE ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS LABORALMENTE</b>	<b>39</b>
<b>GRÁFICA 17: PORCENTAJE DE ESTUDIANTES SEGÚN PROMEDIO DE HORAS REALES QUE DEDICAN A SUS ESTUDIOS POR SEMANA (TRABAJO PRESENCIAL E INDEPENDIENTE)</b>	<b>40</b>
<b>GRÁFICA 18 Y 19: PROFESORES POR CATEGORÍA</b>	<b>57</b>
<b>GRÁFICA 20 Y 21: PROFESORES POR DEDICACIÓN</b>	<b>58</b>
<b>GRÁFICA 22: PROMEDIO HORAS REALES A LA SEMANA QUE LOS PROFESORES DEDICAN A ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA EL PROGRAMA</b>	<b>70</b>
<b>GRÁFICA 23: PUBLICACIONES</b>	<b>71</b>
<b>GRÁFICA 24: APRECIACIÓN DE ESTUDIANTES SOBRE ASPECTOS PEDAGÓGICOS DEL GRUPO DE PROFESORES DEL PROGRAMA</b>	<b>72</b>
<b>GRÁFICA 25: APRECIACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SOBRE LA CALIDAD DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LOS TUTORES EN SU PROCESO DE FORMACIÓN</b>	<b>77</b>
<b>GRÁFICA 26: APRECIACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y EGRESADOS DE SU DESEMPEÑO EN TÉRMINOS DEL DESARROLLO DE COMPETENCIAS O HABILIDADES ACADÉMICAS</b>	<b>78</b>
<b>GRÁFICA 27: APRECIACIÓN DE LOS PROFESORES SOBRE LA CALIDAD DEL SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA</b>	<b>80</b>
<b>GRÁFICA 28: PORCENTAJE DE ASIGNATURAS ELEGIBLES QUE OFRECE LA UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA –UAB– EN LAS QUE PARTICIPAN ESTUDIANTES DE PROGRAMAS ASOCIADOS A OTRAS UAB</b>	<b>84</b>



GRÁFICA 29: NÚMERO DE ESTUDIANTES QUE CURSARON ASIGNATURAS EN OTROS PROGRAMAS	85
GRÁFICA 30: APRECIACIÓN DE PROFESORES SOBRE ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN ENTRE LÍNEAS Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	96
GRÁFICA 31: APRECIACIÓN DE PROFESORES Y ESTUDIANTES SOBRE LA VINCULACIÓN DE LOS ÚLTIMOS A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	97
GRÁFICA 32: CLASIFICACIÓN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	105
GRÁFICO 33: MODALIDADES DE EXTENSIÓN DEL PROGRAMA	115
GRÁFICO 34: APRECIACIÓN SOBRE EL IMPACTO DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA DENTRO DEL PROGRAMA EN EL PAÍS	119
GRÁFICO 35: NÚMERO DE CONVENIOS VIGENTES PARA INTERCAMBIO ESTUDIANTIL Y DOCENTE	126
GRÁFICO 36: APRECIACIÓN DE ESTUDIANTES SOBRE LA EFECTIVIDAD DE LA DIVULGACIÓN PARA CONOCER O VINCULARSE A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN O DE CREACIÓN ARTÍSTICA EN EL EXTRANJERO	127
GRÁFICA 37: CANTIDAD DE ESTUDIANTES BECADOS	138
GRÁFICA 38: USO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD POR PARTE DE ESTUDIANTES Y PROFESORES	140
GRÁFICA 39: APRECIACIÓN DE LA EFECTIVIDAD EN LA DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD, ESTUDIANTES	142
GRÁFICA 40: APRECIACIÓN DE LA EFECTIVIDAD EN LA DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD, PROFESORES	142
GRÁFICO 41: TIPO DE VINCULACIÓN LABORAL DE LOS EGRESADOS	147
GRÁFICO 42: EGRESADOS QUE DESEMPEÑAN LABORES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN QUE RECIBIERON EN EL POSGRADO	148
GRÁFICO 43: APRECIACIÓN DE LOS EGRESADOS SOBRE LA MEJORA DE LAS POSIBILIDADES LABORALES DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO LOS ESTUDIOS DE POSGRADO	148
GRÁFICO 44: APRECIACIÓN SOBRE LA CALIDAD DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DISPONIBLES PARA EL PROGRAMA POR PARTE DE ESTUDIANTES, PROFESORES Y EGRESADOS	152
GRÁFICO 45: APRECIACIÓN SOBRE LA CALIDAD DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO	160
GRÁFICO 46: APRECIACIÓN DE LA SUFICIENCIA DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES CON QUE CUENTAN PROFESORES Y ESTUDIANTES PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	167
GRÁFICO 47: APRECIACIÓN SOBRE LA CALIDAD DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES	168
GRÁFICO 48: APRECIACIÓN DE PROFESORES SOBRE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DEL PROGRAMA	171
GRÁFICO 49: APRECIACIÓN DE PROFESORES Y ESTUDIANTES DE LA CALIDAD DEL APOYO ADMINISTRATIVO	179
FIGURA 1: SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIVISIÓN DE BIBLIOTECAS	157
FIGURA 2: ORGANIGRAMA DEL NIVEL CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD	176
FIGURA 3: ORGANIGRAMA DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	177

## ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1: COHORTES DEL PROGRAMA	8
TABLA 2: PONDERACIÓN DE LOS ASPECTOS A EVALUAR EN EL PROCESO DE ADMISIÓN	21



<b>TABLA 3: SISTEMA DE EVALUACIONES Y CALIFICACIONES</b>	<b>33</b>
<b>TABLA 4: TIPOS DE PERDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE</b>	<b>37</b>
<b>TABLA 5: DISTINCIONES DOCENTES</b>	<b>52</b>
<b>TABLA 6: DOCENTES DE PLANTA DEL PROGRAMA</b>	<b>53</b>
<b>TABLA 7: DOCENTES OCASIONALES DEL PROGRAMA</b>	<b>56</b>
<b>TABLA 8: PARTICIPACIÓN DE DOCENTES VISITANTES EN EL PROGRAMA</b>	<b>59</b>
<b>TABLA 9: PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN COMITÉS CIENTÍFICOS Y EDITORIALES</b>	<b>60</b>
<b>TABLA 10: EQUIVALENCIA POR DEDICACIÓN</b>	<b>65</b>
<b>TABLA 11: ESTRUCTURA CURRICULAR</b>	<b>82</b>
<b>TABLA 12: PORCENTAJE DE FLEXIBILIDAD DEL PROGRAMA</b>	<b>82</b>
<b>TABLA 13: GRUPOS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADOS CON EL PROGRAMA</b>	<b>100</b>
<b>TABLA 14: PROYECTOS DESARROLLADOS POR LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS AL PROGRAMA</b>	<b>105</b>
<b>TABLA 15: PARTICIPACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN REDES INVESTIGATIVAS</b>	<b>107</b>
<b>TABLA 16: PARTICIPACIÓN DE DOCENTES DEL PROGRAMA EN ACTIVIDADES O EVENTOS ACADÉMICOS NACIONALES E INTERNACIONALES</b>	<b>128</b>
<b>TABLA 17: DESARROLLO DEL SISTEMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>	<b>132</b>
<b>TABLA 18: BENEFICIOS CONTEMPLADOS POR LAS BECAS SEGÚN SU MODALIDAD</b>	<b>137</b>
<b>TABLA 19: APOYO FINANCIERO A DOCENTES</b>	<b>139</b>
<b>TABLA 20: RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS FÍSICOS EN EL ÁREA DEL DERECHO</b>	<b>158</b>
<b>TABLA 21: RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS FÍSICOS EN EL ÁREA DEL DERECHO</b>	<b>158</b>
<b>TABLA 22: RECURSOS ELECTRÓNICOS</b>	<b>159</b>
<b>TABLA 23: BASES DE DATOS Y REVISTAS ESPECIALIZADAS EN EL ÁREA DEL DERECHO</b>	<b>159</b>
<b>TABLA 24: HERRAMIENTAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	<b>160</b>
<b>TABLA 25: APLICACIONES INFORMÁTICAS DISPONIBLES EN LA UNIVERSIDAD</b>	<b>164</b>
<b>TABLA 26: RECURSOS INFORMÁTICOS</b>	<b>166</b>
<b>TABLA 27: COSTOS DE MATRÍCULA DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE POSTGRADO</b>	<b>170</b>



## INTRODUCCIÓN

La autoevaluación se constituye como el pilar fundamental de las actividades de verificación y seguimiento a la idoneidad de la educación superior; ésta se caracteriza por ser una “práctica permanente, que posibilita una mirada crítica a la forma como las instituciones y los programas asumen el desarrollo de todos los procesos académicos, de forma que aseguren la calidad de los servicios que ofrecen” (Consejo Nacional de Acreditación; 2010).

De esta manera, los procedimientos autoevaluativos de programas de posgrado tienen como finalidad lograr y mantener la excelencia académica de los espacios formativos, a través de la identificación de sus fortalezas y debilidades, estableciendo, para las últimas, estrategias de seguimiento y mejoramiento.

Tal proceso deviene en un instrumento de probada utilidad, que al realizar un relevamiento, procesamiento y análisis de la información concerniente con los diferentes aspectos que componen un programa curricular, garantiza el cumplimiento de la misión en los niveles de pregrado y posgrado, así como el alcance de la visión y los objetivos académicos, repercutiendo de esta manera positivamente en la formación de profesionales competentes, potenciando la producción de conocimiento propio del área de estudio y fomentando la interacción adecuada con los entornos sociales.

Bajo estos principios, el presente ejercicio de autoevaluación del Doctorado en Derecho de la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá surge de un esfuerzo conjunto entre la Dirección Nacional de Programas de Posgrado y la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, encabezado por la Decanatura de la Facultad y la Dirección del Área Curricular de Derecho, con el fin de analizar su estado a partir de datos estadísticos, información documental y de la percepción de los miembros de su comunidad académica.

Lo anterior se desarrolla con base en la *Guía del Modelo de Autoevaluación de Posgrados para Maestría y Doctorado* elaborada por la referida Dirección Nacional de Programas de



POSGRADO, la cual se compone de diez Factores, listados a continuación, cada uno desglosado en características e indicadores.

- Factor 1: Relación entre el Programa y el Proyecto Educativo Institucional
- Factor 2: Estudiantes
- Factor 3: Profesores
- Factor 4: Procesos Académicos
- Factor 5: Investigación y creación artística
- Factor 6: Articulación con el medio
- Factor 7: Internacionalización
- Factor 8: Bienestar y ambiente institucional
- Factor 9: Egresados
- Factor 10: Recursos y Gestión

Una parte importante de los datos correspondientes a los Factores fue procesada a través del *Sistema de Autoevaluación de Posgrados*, base habilitada por la Dirección Nacional para tal fin y cuyo mayor beneficio es permitir el cruce de la información proveniente de todas las plataformas informáticas de la Universidad tales como el *Sistema de Información Académica SIA*; el *Sistema de Admisiones*; el *Sistema de Información de Talento Humano SARA* y el *Sistema del Régimen Legal Universitario*. Se obtienen de esta manera los datos que sobre los Factores maneja, compila y custodia el nivel central de la Institución<sup>1</sup> dispuestos para la interpretación, análisis y contextualización.

Aquella información que no es responsabilidad del nivel central y es resguardada por el Programa se ingresó manualmente al mencionado sistema por el equipo de la Coordinación de Autoevaluación del Área Curricular de Derecho, luego de un riguroso proceso de

---

<sup>1</sup> Esta información es suministrada por dependencias como la Secretaría General; la Dirección Nacional de Programas de Posgrado; la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo; la Dirección Nacional de Admisiones y la División de Registro y Matrícula; entre otras.



recolección apoyado por las diferentes dependencias de Facultad<sup>2</sup>, a las cuales conciernen las tareas académico administrativas que dan cuenta del funcionamiento del Doctorado.

El ejercicio de autoevaluación realizado y los datos recopilados y analizados comprenden los periodos académicos entre los años 2013 y 2014, en consonancia con las directrices establecidas por el Comité Asesor de Posgrados del Área Curricular de Derecho respecto de la ventana temporal objeto de evaluación. El criterio para tal delimitación fue el de contar con datos suficientemente representativos, tanto estadísticos como en términos de vigencia y actualidad, todo ello sin desatender contextos anteriores y la posibilidad de adelantar, posteriormente, análisis comparativos que evidenciarán regularidades o discontinuidades del Programa en un marco temporal ampliado con miras a adelantar un proceso de acreditación de alta calidad.

Ahora bien, establecido claramente el rango de tiempo para el examen de los Factores, se definen así las cohortes que por hacer parte de tal periodo entran a ser consideradas en la autoevaluación, mismas que se ofertan discrecionalmente a criterio del Comité Asesor de Posgrados, órgano encargado de decidir su apertura, y que se disponen de la siguiente manera, exclusivamente en la sede Bogotá:

2013-01	X
2013-03	
2014-01	
2014-03	X

Fuente: elaboración propia.

Se observa como el Programa abrió una cohorte anual en periodos dispares (01 y 03) lo que se debe, en gran medida, a los requerimientos académicos del Plan de Estudios, el cual, dado su trabajo de tesis dirigido a la producción de conocimiento científico novedoso, requiere un acompañamiento riguroso y extendido en el tiempo, ocupando así gran parte del recurso

<sup>2</sup> Como la Decanatura; la Vicedecanatura de Investigación y Extensión; la Secretaría Académica; la Unidad Administrativa y, desde luego, el Departamento y Área Curricular de Derecho.



profesoral disponible y limitando su oferta a la valoración que de la disponibilidad de este recurso haga el Comité Asesor de Posgrados.

Con todo lo anterior, se obtendrá como resultado del proceso un Plan de Mejoramiento que permita corregir las falencias detectadas en el Doctorado, redundando en su fortalecimiento y excelencia académica y con ello posicionándolo como referente en el área del derecho dentro de los ámbitos académico y profesional a nivel nacional e internacional. Concomitantemente, y como se mencionó al inicio del texto, el ejercicio planteado constituirá un primer gran paso tendiente a sedimentar una cultura institucional permanente de la autoevaluación en la Facultad y sus Programas que haga más expeditos, útiles y precisos futuros diagnósticos y autoevaluaciones y en particular aquellas que deban surtirse apuntando hacia el proceso de acreditación de alta calidad ante el Ministerio de Educación Nacional que dará inicio una vez el Programa cuente con las condiciones temporales y de graduados correspondientes<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> Para dar inicio a un proceso de acreditación de alta calidad, el Programa deberá contar con un mínimo de nueve graduados y ocho años de trayectoria.



## **FACTOR 1: RELACIÓN ENTRE EL PROGRAMA Y EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**

Características contenidas en este factor:

- Cumplimiento de los objetivos del programa y su coherencia con la misión y visión de la universidad.

### **CARACTERÍSTICA 1: CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y SU COHERENCIA CON LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD**

La característica desarrollada a continuación se ocupa de responder los siguientes indicadores:

- Documento institucional que contiene la misión, visión, naturaleza y fines de la Universidad; documento de creación de programas curriculares con objetivo general y documento con objetivos de formación del plan de estudio.
- Documento que contiene la descripción de los perfiles de ingreso y egreso de estudiantes. Documento del programa con la descripción de la capacidad que ha tenido para lograr sus objetivos.
- Cumplimiento de los objetivos del programa y su coherencia con el proyecto educativo institucional (encuestas, pendientes de entrega).

La construcción y aprehensión de la misión, la visión y la naturaleza y fines institucionales reviste la mayor importancia en tanto evidencia el compromiso de la Universidad con la excelencia académica e investigativa y con los referentes nacionales e internacionales sobre



educación superior. Todas las instituciones universitarias deben contar con directrices generales que delimiten su quehacer; mismas con las que se corresponden los objetivos de sus programas curriculares.

En este sentido, los trazos fundamentales que definen el funcionamiento de la Universidad se establecen, de acuerdo con su carácter público y nacional, a partir del marco jurídico del país. Así, en el Decreto 1210 de 1993 de la Presidencia de la República, “Por el cual se reestructura el régimen orgánico especial de la Universidad Nacional de Colombia”, se estipula su naturaleza como

ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, cuyo objeto es la educación superior y la investigación, a través del cual el Estado, conforme a la Constitución Política, promoverá el desarrollo de la Educación Superior hasta sus más altos niveles, fomentará el acceso a ella y desarrollará la investigación, la ciencia y las artes para alcanzar la excelencia.

La Universidad Nacional de Colombia tendrá como ámbito principal de proyección el territorio nacional. Podrá crear y organizar sedes y dependencias, y adelantar planes, programas y proyectos, por sí sola o en cooperación con otras entidades públicas o privadas y especialmente con las universidades e institutos de investigación del Estado. El domicilio legal y la sede principal de la Universidad será la ciudad de Santafé de Bogotá (Presidencia de la República de Colombia, Decreto 1210 de 1993, Artículo 1).

De igual forma, la mencionada reglamentación estableció como fines de la Universidad:

- a) Contribuir a la unidad nacional, en su condición de centro de vida intelectual y cultural abierto a todas las corrientes de pensamiento y a todos los sectores sociales, étnicos, regionales y locales.
- b) Estudiar y enriquecer el patrimonio cultural, natural y ambiental de la Nación y contribuir a su conservación.
- c) Asimilar críticamente y crear conocimiento en los campos avanzados de las ciencias, la técnica, la tecnología, el arte y la filosofía.
- d) Formar profesionales e investigadores sobre una base científica, ética y humanística, dotándolos de una conciencia crítica, de manera que les permita actuar responsablemente frente a los requerimientos y tendencias del mundo contemporáneo y liderar creativamente procesos de cambio.
- e) Formar ciudadanos libres y promover valores democráticos, de tolerancia y de compromiso con los deberes civiles y los derechos humanos.
- f) Promover el desarrollo de la comunidad académica nacional y fomentar su articulación internacional.
- g) Estudiar y analizar los problemas nacionales y proponer, con independencia, formulaciones y soluciones pertinentes.
- h) Prestar apoyo y asesoría al Estado en los órdenes científico y tecnológico, cultural y artístico, con autonomía académica e investigativa.
- i) Hacer partícipes de los beneficios de su actividad académica e investigativa a los sectores sociales que conforman la nación colombiana.



- j) Contribuir mediante la cooperación con otras universidades e instituciones del Estado a la promoción y al fomento del acceso a la educación superior de calidad.
- k) Estimular la integración y la participación de los estudiantes, para el logro de los fines de la educación superior (Presidencia de la República de Colombia, Decreto 1210 de 1993, Artículo 2)

En consonancia el Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario, “Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad Nacional de Colombia”, estipula, en su Artículo 1, los parámetros vigentes que precisan la misión y naturaleza institucional:

la misión esencial de la Universidad Nacional de Colombia es la creación, desarrollo e incorporación del conocimiento y su vinculación con la cultura. La Universidad es un órgano público estatal, no perteneciente a ninguna de las ramas del poder público con capacidad de designar sus directivas y de regirse por sus propios estatutos y que cumple, en nombre del Estado, funciones no administrativas para la promoción del desarrollo de la educación superior y al acceso a ella así como el desarrollo de la docencia, la investigación, las ciencias, la creación artística y la extensión. Por su carácter nacional, la Universidad debe contribuir a la identidad de la Nación en su diversidad.

Retomando este sustento normativo y apelando a la autonomía universitaria concedida por la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69, la Universidad expresó y difundió la misión institucional, en consonancia con sus objetivos, dando así un norte claro a los programas curriculares que desarrollan su función. Dicha misión institucional quedó plasmada de la siguiente manera:

Como Universidad de la nación fomenta el acceso con equidad al sistema educativo colombiano, provee la mayor oferta de programas académicos, forma profesionales competentes y socialmente responsables. Contribuye a la elaboración y resignificación del proyecto de nación, estudia y enriquece el patrimonio cultural, natural y ambiental del país. Como tal lo asesora en los órdenes científico, tecnológico, cultural y artístico con autonomía académica e investigativa (Universidad Nacional de Colombia, Página Web).

En correspondencia con lo anterior, se promulgó una visión institucional con alcance hasta el 2017<sup>4</sup>, la cual esboza que la Universidad propugnará por

fortalecer su carácter nacional mediante la articulación de proyectos nacionales y regionales, que promuevan el avance en los campos social, científico, tecnológico, artístico y filosófico del país. En este horizonte es la Universidad, en su condición de entidad de educación superior y pública, la que habrá de permitir a todo colombiano que sea admitido en ella, llevar a cabo estudios de pregrado y posgrado de la más alta calidad

---

<sup>4</sup>Cabe anotar que, durante el año 2015, la Universidad inició un proceso de discusión con la comunidad universitaria para establecer la visión y el plan prospectivo institucional con horizonte a 2034.



bajo criterios de equidad, reconociendo las diversas orientaciones de tipo académico e ideológico, y soportada en el Sistema de Bienestar Universitario que es transversal a sus ejes misionales de docencia, investigación y extensión.

Se mantendrá como la mejor Universidad del país, y habrá de constituirse en la primera universidad colombiana de clase mundial y una de las más importantes de América Latina y el Caribe, con pregrados y posgrados de alta calidad, dotados de infraestructura y técnicas didácticas modernas y flexibles que faciliten una rápida respuesta de la comunidad académica a los cambios y nuevos retos de su entorno e inserción en el mundo global. La Universidad Nacional influirá también en el desarrollo de la educación básica, media y tecnológica de calidad y liderará, a través de sus prácticas docentes e investigativas, el Sistema de Educación Superior Pública del país.

La Universidad ofrecerá posgrados basados en la generación de conocimiento y en su uso para la solución de problemas fundamentales de la sociedad colombiana; del mismo modo, llevará a cabo investigación y extensión de frontera y relevante, con estrecha comunicación entre la Universidad y sectores productivos, sociales y gubernamentales del país.

Habrán un énfasis especial en el desarrollo de investigación desde múltiples formas organizativas (grupos, centros disciplinares y temáticos, institutos inter y transdisciplinarios) coordinadas en un sistema con metas claras, con políticas de fomento e instrumentos de comunicación eficaces, así como con programas integrados a grupos y redes en los ámbitos nacional e internacional. Los proyectos de investigación serán en gran medida comunes a pregrados y posgrados, y tendrán canales de flujo expeditos entre ellos. Los pregrados y posgrados estarán enlazados y deberán interactuar con los programas de investigación y extensión a través de los propios profesores investigadores, la participación en los semilleros y grupos de investigación, la realización de seminarios permanentes de socialización y validación social de los resultados de la investigación y extensión, entre otras, difundiendo los productos de la investigación en libros de texto y revistas nacionales e internacionales, y a través incluso de los medios masivos de divulgación.

Así mismo, la Universidad fortalecerá los programas de extensión o integración con la sociedad y sus instituciones que responderán a las necesidades sociales fundamentales a través de proyectos de iniciativa universitaria y estará fuertemente relacionada con la investigación y la docencia. Usará el conocimiento generado para producir a través de sus egresados y de los impactos de la investigación y extensión bienestar, crecimiento y desarrollo económico y social con equidad.

La Universidad tendrá entonces una vida institucional activa, soportada en un Sistema de Bienestar Universitario que propenda por una universidad saludable, con un modelo de comunicación y una estructura de gestión que permitan la toma de decisiones efectivas, con participación real de la comunidad universitaria. Será una universidad que se piense permanentemente y reflexione sobre los problemas estructurales del país. Esto le permitirá ser una institución matriz de conservación y de cambio al utilizar eficientemente la extraordinaria diversidad de conocimiento sistemático que alberga; diversidad que se expresa tanto en el número de sus disciplinas como en la multiplicidad de sus enfoques y posturas filosóficas e ideológicas. Al seguir este camino podrá ser efectivamente líder del pensamiento, de la intelectualidad y de la creación artística colombianos: formará los líderes en el campo de la ciencia y la tecnología que el país necesita para hacer sostenible su progreso, y a los ciudadanos que hacen su tránsito académico por la Universidad les proporcionará las condiciones para el desarrollo intelectual e integral al que tienen derecho como seres humanos y ciudadanos de este país, permitiéndoles proyectarse al mundo globalizado. En fin, la Institución será una academia que participe activa y crítica y constructivamente en la reflexión sobre el desarrollo y la identidad nacional, promotora



de lenguajes para comunicarse con el resto de la sociedad. (Universidad Nacional de Colombia, Página Web).

A su vez y en desarrollo de este marco organizacional, la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, como uno de los centros académicos más importantes y con mayor trayectoria en su ámbito estableció las siguientes directrices que constituyen sus lineamientos de misión y visión.

#### Misión

Formar profesionales en el área del Derecho y la Ciencia Política, con capacidad de acción y reflexión sobre el contexto social nacional e internacional, para contribuir a la construcción de un proyecto de Nación, a través de la consolidación de comunidades de práctica interdisciplinarias y transdisciplinarias.

#### Visión

La Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales busca constituirse en centro del conocimiento jurídico y político de la nación colombiana, servir de asesor científico a las políticas públicas de su ámbito de acción y liderar procesos sociales para la consolidación del Estado Social de Derecho y la construcción de nación. Igualmente promueve la excelencia en la gestión para ubicarse como una Facultad competitiva a nivel nacional e internacional. (Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Página Web)

En consonancia con estas directrices institucionales el Consejo Académico, mediante el Acuerdo 023 de 2009, definió los siguientes objetivos específicos para el Programa Curricular de Doctorado en Derecho:

**ARTÍCULO 2.** Los objetivos del programa curricular son los siguientes:

1. Formar profesionales capaces de utilizar de manera creativa los instrumentos teóricos y metodológicos necesarios para pensar el fenómeno jurídico, especialmente en el contexto colombiano.
2. Generar un espacio de excelencia académica que eleve los estándares regionales de docencia e investigación en derecho.
3. Construir un escenario en donde los/las profesores/as puedan obtener el máximo título que los habilita para ejercer la docencia del postgrado.
4. Formar profesionales con capacidad de liderazgo en condiciones de aplicar sus conocimientos en los procesos públicos de toma de decisiones de alcance y trascendencia jurídicas.
5. Contribuir a la creación de un escenario de debate y circulación de pensamiento, así como a la discusión de los problemas claves en cada uno de los ámbitos jurídicos y dimensiones de alcance del derecho.



6. Integrar nuevas redes de investigación y reflexión nacionales e internacionales que permitan dar un marco adecuado de relaciones a los participantes en el doctorado.

Como se aprecia, en los objetivos queda claro el énfasis hacía la producción académica novedosa y la promoción de la constitución de espacios de reflexión y debate de alta calidad dirigidos hacía a los ámbitos nacionales y regionales y sus problemáticas. Esta impronta se ve claramente consignada y es procedimentalizada en la estructura curricular del Plan de Estudios, sus asignaturas y sus requisitos de grado, mismos que se expondrán con detenimiento en el *Factor 4: Procesos Académicos*. No obstante, no resulta claro el objetivo tres en tanto por definición el Doctorado otorga tal título, no siendo esta circunstancia, que resulta inherente al funcionamiento, parte de la finalidad que se derivan de la formación.

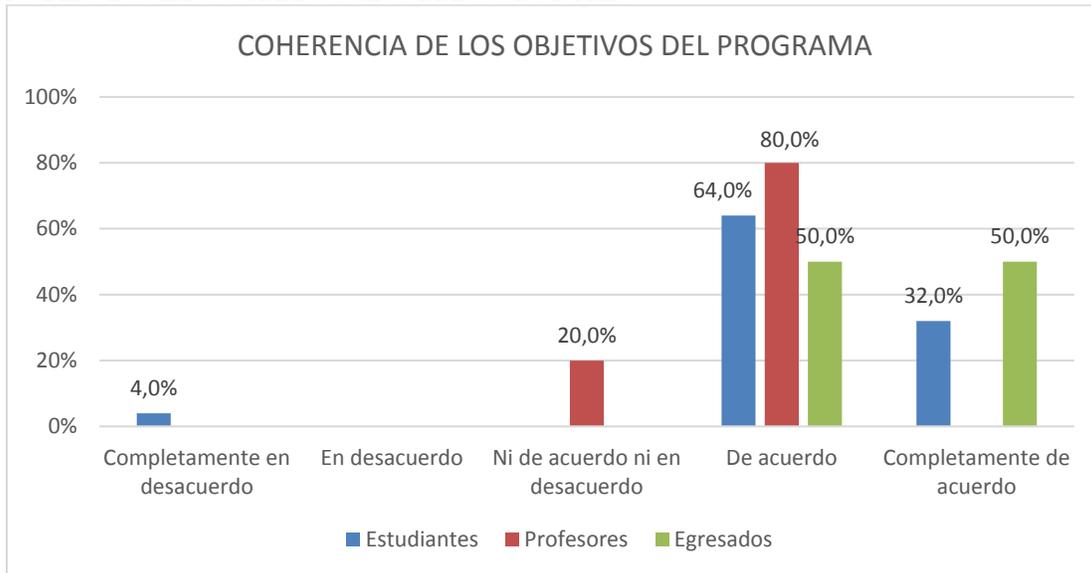
Por otra parte, no se refieren en dicho Acuerdo ni en otros documentos de carácter oficial las competencias que adquirirán los estudiantes luego de culminar el proceso, cuestión que resulta relevante para la Dirección Nacional de Programas de Posgrado, aunque no necesariamente para el Doctorado. En cualquier caso, respecto de dichas competencias se encuentra actualmente el documento que el Coordinador dispuso como base para la realización de la encuesta de percepción y que se presentará con detenimiento en el aparte antes citado. Aunado a esto, es necesario señalar que actualmente el Doctorado no encuentra definidos formalmente sus perfiles de egreso ni de aspirante.

Finalmente, y con respecto a la apreciación que los egresados, estudiantes y profesores del Programa tienen sobre el cumplimiento de sus objetivos de formación y la coherencia de los mismos con la misión y visión de la Universidad, las siguientes gráficas muestran como la mayoría de individuos que componen estos estamentos hacen una evaluación altamente positiva sobre los aspectos mencionados.

Esto evidencia una de las fortalezas del Posgrado, en tanto la comunidad académica estima que su quehacer concreta en mayor grado los lineamientos formativos a los cuales, a su vez, se les otorga una alta pertinencia frente a labor universitaria.

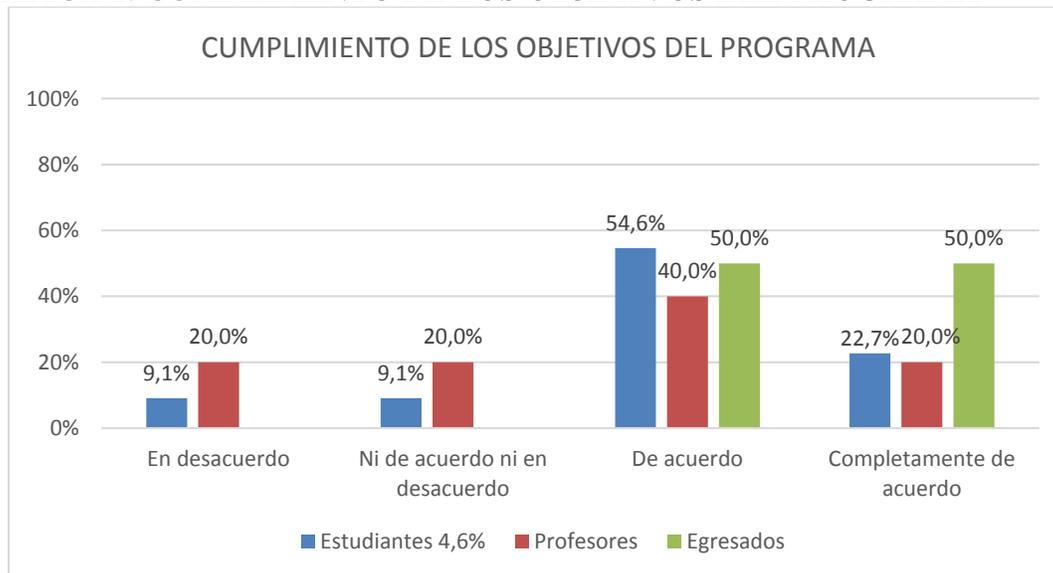


### GRÁFICA 1: COHERENCIA DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y CON EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

### GRÁFICA 2: CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

#### Fortalezas detectadas en esta Característica

- El Programa se apoya en unos lineamientos institucionales claramente definidos que orientan el quehacer universitario.
- El Programa cuenta con unos objetivos claramente enunciados y que en su mayoría se corresponden con la formación impartida.



- La comunidad académica del Doctorado considera que los objetivos de formación se cumplen y que son coherentes con la misión y visión institucional.

#### **Debilidades detectadas en esta Característica**

- Los perfiles, tanto de aspirante como de egresado, no se encuentran formalmente consignados



## **FACTOR 2: ESTUDIANTES**

Características contenidas en este Factor:

- Perfil al momento de ingreso
- Permanencia y desempeño de los estudiantes en el desarrollo del Programa
- Perfil de los graduados

### **CARACTERÍSTICA 2: PERFIL AL MOMENTO DE SU INGRESO**

La característica a continuación desarrollo los siguientes indicadores:

- Documento que contiene la reglamentación del proceso de admisión.
- Estrategias utilizadas por el programa para la selección adecuada de estudiantes.
- Admitidos según lugar de nacimiento.
- Número de admitidos según nivel de formación (pregrado o posgrado) e institución de origen (UN, otra nacional o extranjera).
- Estudiantes de pregrado que optaron por cursar asignaturas de posgrado como trabajo de grado y se matriculan en el programa de posgrado.
- Estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia que tuvieron admisión automática al posgrado.



- Proporción entre el número total de estudiantes matriculados por primera vez y el número total de estudiantes admitidos.
- Proporción entre el total de aspirantes admitidos y el total de aspirantes inscritos.
- Admitidos según edad y género.
- Admitidos con experiencia investigativa o de creación artística al momento de su ingreso.
- Admitidos que aprobaron la prueba de dominio de lengua extranjera establecida por el programa en el proceso de admisión.
- Admitidos con créditos educativos o becas.
- Estudiantes que ingresan a un programa de posgrado de nivel superior sin realizar el proceso regular de admisión (tránsito).

Observando su carácter público y en procura de una distribución transparente de los recursos con los que cuenta, la Universidad Nacional de Colombia ha establecido una serie de procesos para definir el acceso a sus programas curriculares de posgrado. Tales procesos que rigen la distribución de cupos lo hacen retomando como criterio principal el desempeño académico de los aspirantes. Estos lineamientos se originan en el Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario, el cual establece que

la admisión es el proceso mediante el cual se selecciona a los estudiantes de alguno de los planes de estudio de la institución, con la aplicación de los mecanismos que establezca la Universidad. Estos mecanismos de selección están sujetos a la disponibilidad de cupos y a las políticas de ingreso que las autoridades académicas determinen para la efectiva utilización de los mismos. Consejo Superior Universitario. (Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario, Artículo 2)



Concomitantemente, el Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario define que “el aspirante ingresa a la formación de posgrado a través de un examen de admisión”, cuya procedimentalización estará a cargo de la Vicerrectoría Académica.

Así la Vicerrectoría, mediante la Resolución 241 de 2009, precisa adecuadamente los parámetros del mencionado proceso de admisión, estableciendo, entre otras cosas, las modalidades de admisión a posgrados, los requerimientos que deben cumplir los aspirantes y los aspectos a evaluar.

De acuerdo con esta normativa, existen cinco formas de ser admitido al Programa Curricular de Doctorado en Derecho, estas son<sup>5</sup>:

**Admisión regular:** Es el proceso de selección de los aspirantes a los programas de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia mediante la aplicación de un examen de admisión. En el proceso de admisión se evaluará al menos uno de los siguientes componentes: hoja de vida, aptitudes, conocimientos, entrevista e idioma extranjero. Cada Comité Asesor propondrá ante el respectivo Consejo de Facultad las pruebas que conformarán el examen de admisión a sus programas, puntajes mínimos requeridos, así como su respectiva ponderación de tal forma que la suma total sea 100. El Consejo de Facultad emitirá, con base en estas propuestas, una resolución donde incluya la reglamentación de todos los programas a su cargo. Una vez iniciado el proceso de admisión, esta reglamentación no podrá ser modificada (Resolución 241 de 2009 de la Vicerrectoría académica, Artículos 4 y 6).

Dentro de este tipo y para los estudiantes que cursaron su trabajo de grado del pregrado en la modalidad *asignaturas en posgrado*, se contempla el proceso *Admisión Anticipada al Posgrado*, el cual consiste en que, quienes habiendo cursado tal modalidad de trabajo de grado y se encuentren

interesados en continuar con el programa de posgrado, podrán solicitar autorización al Comité Asesor del Programa de Posgrado para presentar el examen de admisión un período académico antes de comenzar esta modalidad de grado. Una vez autorizado, deberá inscribirse, cumplir con el proceso de admisión bajo los mismos criterios de admisión regular definidos para el programa curricular de posgrado y seguir el procedimiento establecido por la Dirección Nacional de Admisiones. (Acuerdo 070 de 2009 del Consejo Académico Artículo 17)

---

<sup>5</sup> Estos mecanismos de admisión, si bien eran los vigentes para el periodo que cubre la autoevaluación, se modificaron a partir del 01 de agosto de 2015. Para más información consultar la Resolución 035 de 2014 de la Vicerrectoría Académica.



**Admisión Automática.** Es el proceso por el que se selecciona a los mejores estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia, que pueden ingresar, por una única vez, a un programa curricular de posgrado, sin presentar examen de admisión, siempre que haya cupos disponibles (Acuerdo 070 de 2009 del Consejo Académico, Artículo 01).

**Admisión de estudiantes temporales en el marco de convenios de intercambio:** Los estudiantes de otras universidades con las que la Universidad Nacional de Colombia tenga convenios de intercambio estudiantil (estancia académica, rotación, práctica o investigación) podrán solicitar la admisión a los programas de posgrado en calidad de estudiantes temporales. La solicitud deberá ser aprobada por el Consejo de Facultad, basándose en la recomendación del Comité Asesor (Resolución 241 de 2009 de la Vicerrectoría académica, Artículo 09).

**Admisión de estudiantes regulares en el marco de programas interinstitucionales.** La admisión de estudiantes a programas de posgrado que contemplen la obtención de una doble titulación o una titulación conjunta quedará sujeta a lo dispuesto en cada convenio específico suscrito entre las instituciones participantes y a la reglamentación vigente al respecto en la Universidad Nacional de Colombia (Resolución 241 de 2009 de la Vicerrectoría académica, Artículo 10)

De acuerdo con esta misma resolución, existe lo que podría ser considerado un quinto tipo de admisión<sup>6</sup>, esto es, el

**Tránsito entre los programas de posgrado.** Una vez haya cumplido con todos los requisitos para obtener un título específico de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia, el estudiante podrá ingresar, sin someterse nuevamente al proceso regular de admisión, a otro programa de posgrado de un nivel formación superior. Resolución 241 de 2009 de la Vicerrectoría académica, Artículo 3)

Ahora bien, con este marco normativo general el Consejo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales ha concretado, en la Resolución 186 de 2010, las estrategias para garantizar la selección adecuada de sus estudiantes de posgrado, entre ellos del Doctorado en Derecho. De acuerdo con este documento las pruebas se ponderan de la siguiente manera:

<b>TABLA 2: PONDERACIÓN DE LOS ASPECTOS A EVALUAR EN EL PROCESO DE ADMISIÓN</b>											
Nivel de postgrado	Prueba de conocimientos				Suficiencia idioma extranjero		Hoja Vida		Entrevista		Ponderado
	Prueba de Conocimientos abierta		Anteproyecto								
	Carácter	%	Carácter	%	Carácter	%	Carácter	%	Carácter	%	
Doctorado	Eliminatoria	25	Eliminatoria	30	Eliminatoria	5	Clasificatoria	30	Clasificatoria	15	100%

Fuente: Resolución 186 de 2010 del Consejo De Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

<sup>6</sup> Este tipo de admisión si bien está contemplado en la Resolución 241 de 2009 de la Vicerrectoría académica, no es considerado un tipo como tal. Esta discrepancia se corrige en la normatividad actualmente vigente, ver Resolución 035 de 2014 de la Vicerrectoría Académica.



En términos generales es posible apreciar como los diferentes aspectos del proceso de admisión al Posgrado se encuentran equilibrados en tanto su incidencia en la calificación final, sin embargo, se presentan variaciones determinantes en función del carácter eliminatorio de pruebas consideradas primordiales como lo son la prueba de conocimiento, el anteproyecto y la prueba de idioma extranjero, mientras tanto, pruebas como la trayectoria de los aspirantes dispuesta en su hoja de vida, así como la entrevista realizada por el Comité Asesor de Posgrado entran a mediar la competencia sin inhabilitar a aquellos que no obtengan una nota dada. Ello resulta importante por cuanto el Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales ha determinado que esta es la disposición idónea para construir un cuerpo de admitidos altamente calificado.

Establecidos normativamente estos principios y estrategias que estructuran la admisión, es posible caracterizar a los admitidos, no sin antes recalcar, como contexto para el análisis de todos los datos dispuestos a continuación, aquello que se menciona en la introducción de este documento, en la que se señalaba que las cohortes examinadas son correspondientes a una anual para los años 2013 y 2014.

Con esta claridad presente, las gráficas 3 y 4 señalan los orígenes de los aspirantes admitidos, esto, en cuanto a su lugar de nacimiento y a las instituciones de educación superior de las que provienen. El Programa no cuenta con una afluencia significativa de admitidos de origen extranjero. Complementariamente, el Posgrado observa una amplia diversidad de admitidos con pregrados en universidades de todo el país (ver gráfica 4), siendo la Universidad Nacional de Colombia la institución que más admitidos provee; también hay una presencia importante de egresados con posgrados de universidades nacionales e incluso, aunque en menor medida, de universidades extranjeras.

Si bien no constituye un requisito para aspirar al Doctorado, cabe destacar que la totalidad de admitidos<sup>7</sup>, para las cohortes analizadas, se presentó al Programa luego de haber sido

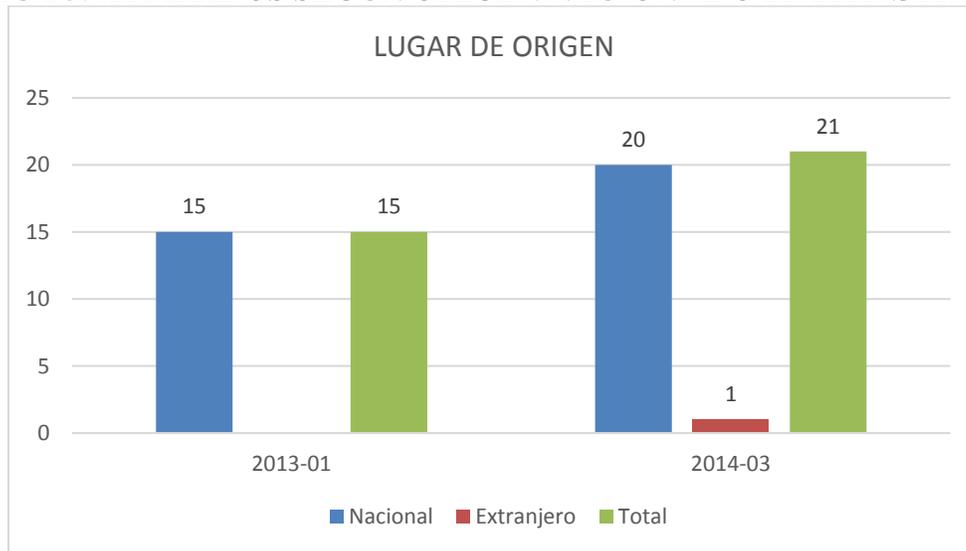
---

<sup>7</sup> Si bien tal totalidad no aparece en la gráfica para el periodo 2013-01, esto se debe a la existencia de admitidos bajo la modalidad *transito* como lo señala la gráfica 5, quienes hacen el paso al doctorado desde la maestría sin asistir a todo el proceso de admisión, lo que conlleva a que y en consideración a sus estudios posgraduales



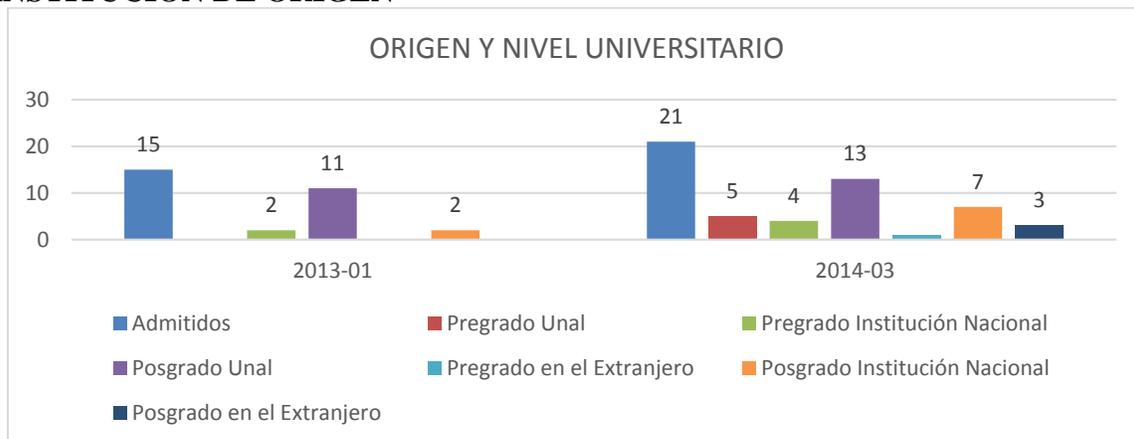
titulado en otro programa de posgrado y particularmente en otro programa de posgrado de la Universidad. Esto se puede achacar, como se verá posteriormente, a la figura de tránsito entre posgrados que estimula a estudiantes que aprobaron una maestría para ingresar al Programa.

**GRÁFICA 3: ADMITIDOS SEGÚN ORIGEN NACIONAL O EXTRANJERO**



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

**GRÁFICA 4: NÚMERO DE ADMITIDOS SEGÚN NIVEL DE FORMACIÓN E INSTITUCIÓN DE ORIGEN**



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

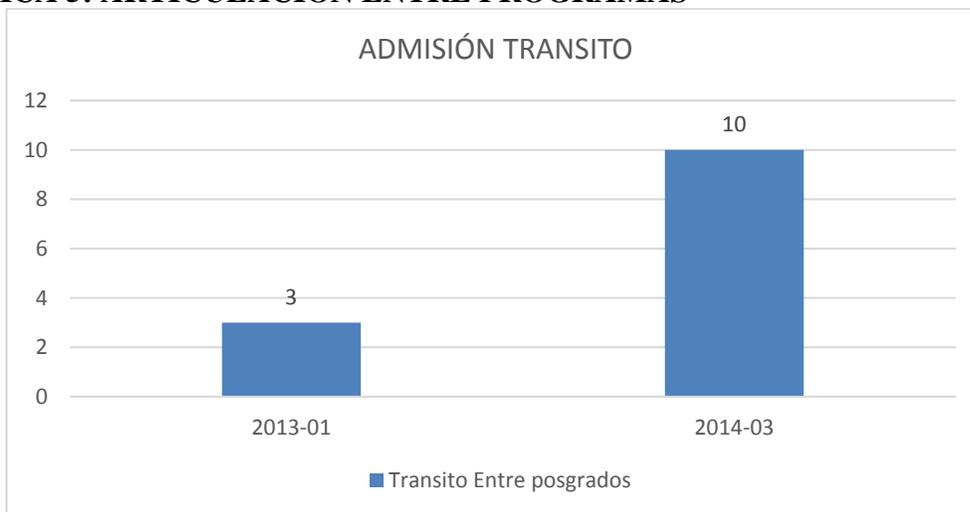
previos dentro de la Institución, información como esta o como la de su experiencia investigativa no quede registrada.



Para el periodo examinado y en consideración a la citada normatividad que estimula tanto *la admisión automática* como la admisión anticipada de estudiantes de pregrado que cursaron su trabajo de grado en la *modalidad asignaturas en posgrado* y de igual manera la modalidad de *tránsito entre programas de posgrado*, la gráfica 5 atestigua el comportamiento de tales tipos de admisión. Si bien y como se mencionó no existen requerimientos posgraduales previos para aspirar a ingresar al doctorado, considerando su nivel de exigencia el Comité Asesor de Posgrados no ha habilitado la admisión mediante los dos primeros mecanismos.

Por otra parte, como se aprecia en la gráfica, la admisión bajo la modalidad transito ha representado un porcentaje relevante de los admitidos al Programa, lo que permite constatar como tal admisión, ofrecida solo a estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia, hace parte de los esfuerzos institucionales por articular los diferentes niveles de formación y particularmente con la Maestría en Derecho, misma que a su vez, se encuentra articulada bajo la misma modalidad con los programas de especialización.

### **GRÁFICA 5: ARTICULACIÓN ENTRE PROGRAMAS**



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

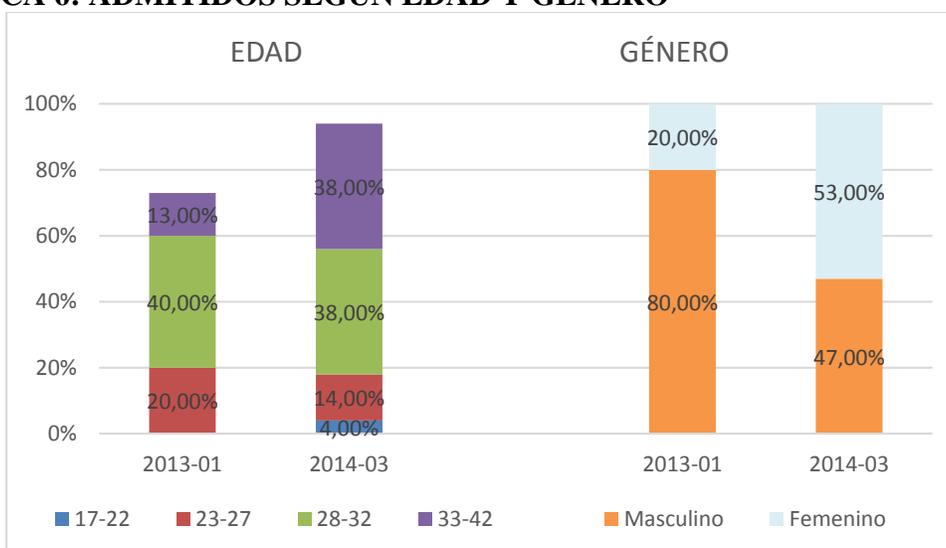
Siguiendo con la caracterización y respecto de los rangos etarios de quienes aprobaron el proceso de admisión, es posible apreciar (ver gráfica 6) que el segmento que va desde los 28 a los 32 años, seguido del de los 33 a los 42 contienen la mayor cantidad de población. Al ser el más alto de los estadios posgraduales ofrecido es de esperar que los admitidos sean de mayor edad respecto de la maestría o las especializaciones, luego han cursado alguno de estos



dos niveles previos, lo cual se corresponde con la gráfica 4, en la que se aprecia que los graduados de posgrado constituyen la totalidad de los ingresantes.

Por otra parte, en lo que se refiere al género, encontramos para el último proceso de admisión analizado una relativa paridad en los niveles de ingreso masculino y femenino, con una ligera superioridad en el porcentaje de mujeres admitidas. Si bien es necesario recalcar que, y como se mencionó en la referencia a los tipos de admisión, la Universidad no contempla criterios de admisión por fuera de lo eminentemente académico, es posible afirmar que, aunque en la cohorte de 2013 se registró un ingreso mayoritario de hombres, en la siguiente cohorte no se presentaron tendencias definitivas en función del género de sus admitidos, el cual, de acuerdo con la información disponible, resulta en un equilibrio destacable.

### GRÁFICA 6: ADMITIDOS SEGÚN EDAD Y GÉNERO



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

Visto entonces el origen y la composición de los admitidos es importante detenerse en los detalles que se examinan dentro del proceso de admisión y en las calidades de los candidatos seleccionados mediante tal proceso.

En este sentido, uno de los aspectos que determinan la aceptación de los aspirantes al Programa es su recorrido laboral posterior a la obtención de su título profesional, y dentro de

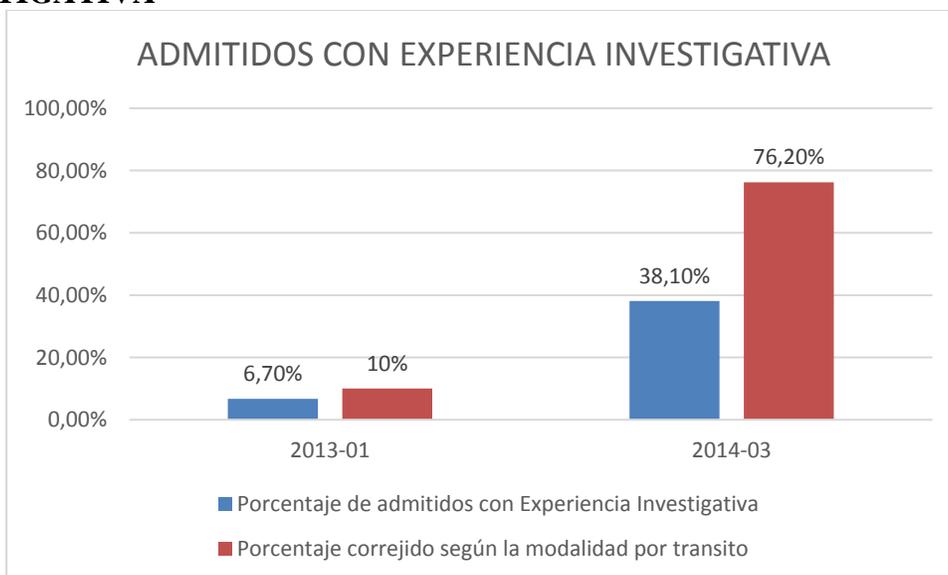


éste el recorrido en actividades académicas y de investigación son un elemento a considerar particularmente a través del estudio de sus hojas de vida.

La siguiente gráfica nos muestra el comportamiento de la experiencia en investigación de los admitidos. Se agrega una corrección en función de los estudiantes admitidos por *tránsito* en tanto, como se mencionó con anterioridad, si bien éstos hacen parte de la estadística de admitidos no surten el proceso regular de admisión y al considerar que vienen de otros procesos de posgrado dentro de la Universidad, no se registra información particular, como, en este caso, aquella que tiene que ver con su experiencia investigativa.

En esta gráfica es posible apreciar como para el periodo en cuestión la cantidad de admitidos que certificó experiencia en investigación durante el proceso de admisión fue alta, particularmente para la última cohorte, lo cual resulta acorde con el nivel posgradual y con la exigencia de los mecanismos de admisión. No obstante, se aprecia un bajo nivel de esta experiencia para la cohorte 2013-01, lo cual puede ser explicado en la dificultad manifiesta de contar con información de archivo de estos admitidos, particularmente de sus hojas de vida.

### **GRÁFICA 7: PORCENTAJE DE ADMITIDOS CON EXPERIENCIA INVESTIGATIVA**



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados



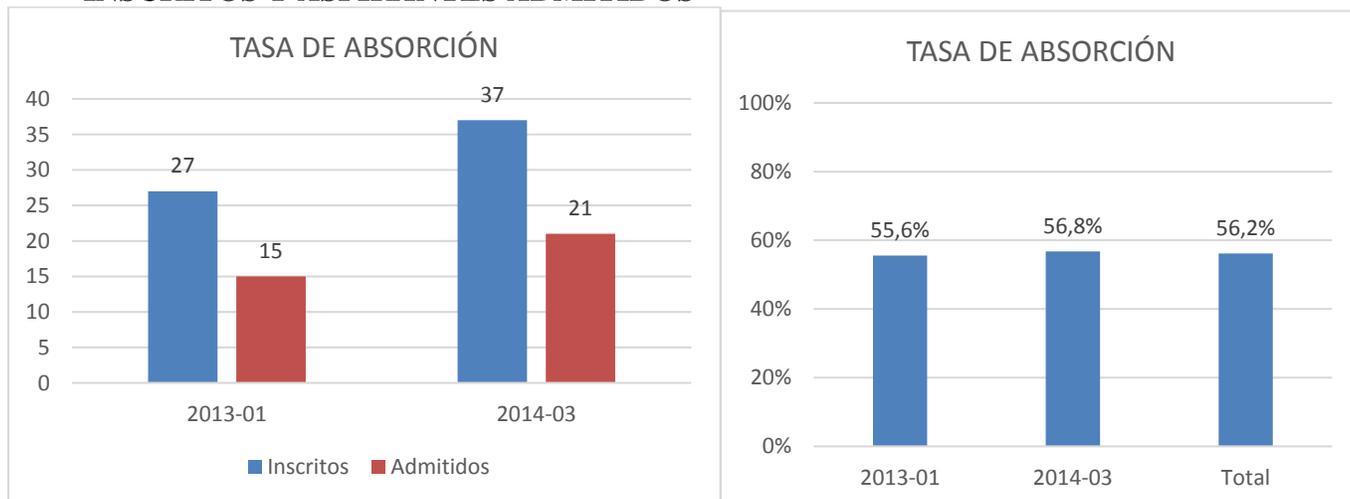
Respecto de las competencias adicionales que deben estar presentes en los aspirantes para obtener la calidad de admitidos y dada la importancia del manejo de una lengua extranjera, el proceso de admisión contempla, como se mencionó anteriormente, una prueba eliminatoria, con lo cual la totalidad de los admitidos debieron certificar las competencias en una segunda lengua que exige el examen de ingreso.

Ahora bien, entrando a analizar la relación existente entre la demanda generada y la oferta de cupos dispuesta por el Doctorado se encuentra, en las gráficas 8, 9, 10 y 11 tanto la tasa de absorción como la de matriculados. Concretamente, las gráficas 8 y 9 ilustran lo que se denomina *tasa de absorción*, esto es, la proporción existente entre el número de aceptados frente a la cantidad total de aspirantes. Dicho indicador, representado en porcentaje resulta de dividir el número de admitidos por el número de inscritos al proceso y multiplicar por cien ( $[A/I] \times 100$ ). De esta manera se da cuenta objetivamente de la cobertura real que tiene el Programa.

Así entonces, este indicador de cobertura, para el caso del Doctorado, muestra unos niveles que en el periodo reseñado fluctúan cerca del 55%. Si se considera el promedio general, es posible afirmar que dicho nivel de absorción resulta bajo en cuanto el Programa se ha limitado a cobijar no más de la mitad de la demanda que se le realiza. No obstante, si bien esto le ha permitido al Posgrado desarrollar procesos de admisión con alto grado de competitividad, es claro que la capacidad de absorción del mismo está considerablemente por debajo del reconocimiento con que actualmente cuenta, lo cual puede explicarse en el alto grado de exigencia que tanto los requisitos para el ingreso como el proceso formativo mismo tienen.



### GRÁFICAS 8 Y 9: TASA DE ABSORCIÓN, PROPORCIÓN ENTRE ASPIRANTES INSCRITOS Y ASPIRANTES ADMITIDOS



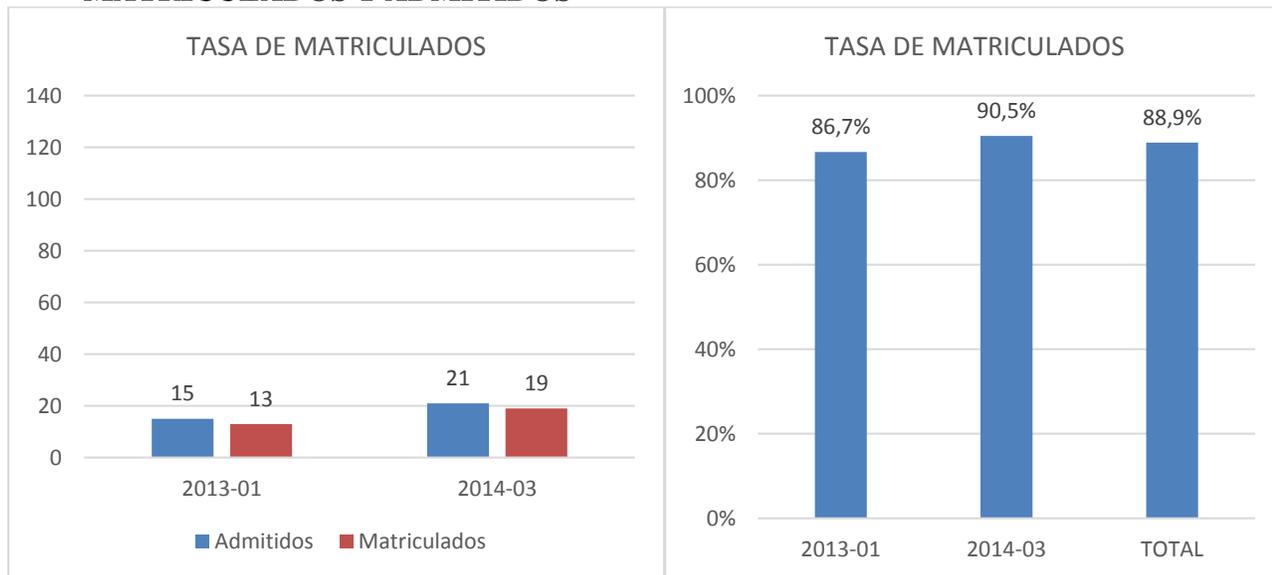
Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

Por otra parte, la *tasa de matriculados*, resultado de dividir el número de admitidos por el número de matriculados por cien ( $[A/M] \times 100$ ) se ubica en un intervalo cercano al 90% (ver gráficas 10 y 11). Esto significa que del total de admitidos solo un 10% desistió de ingresar al Programa, lo cual adquiere sentido si se considera que es un estadio en el que los estudiantes tienen claridades suficientes sobre sus expectativas académicas.

No obstante, si bien tal número está lejos de afectar los niveles de equilibrio del Doctorado, sí afecta la capacidad de cobertura del mismo en tanto no tiene en consideración el porcentaje de aspirantes que no acceden a los cupos. Existe una cantidad de admitidos que no se matriculan que si bien es reducido sería susceptible de disminuirse aprovechando el margen que ofrece la tasa de absorción antes señalada, esto es, la tasa de no matriculados podría compensarse con aspirantes no admitidos al Posgrado, a través de, por ejemplo, un proceso de admisión que contemplara aspirantes admitidos en calidad de opcionados, siempre y cuando estos hayan obtenido calificaciones, aunque menores, aprobatorias.



### GRÁFICA 10 Y 11: TASA DE MATRICULADOS, PROPORCIÓN ENTRE MATRICULADOS Y ADMITIDOS



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

Finalmente, y respecto de las formas de financiación a las que acuden los estudiantes, es necesario recalcar que al no ser un criterio de interés en el proceso de admisión no se cuentan con mecanismos de recopilación de tales datos, por tanto la información no existe para los admitidos y, solo para los estudiantes matriculados, es posible establecer concretamente aquellos casos en los que sea la propia Universidad la que les conceda estímulos<sup>8</sup>.

Vale la pena mencionar que este dato no constituye interés en la medida en que el proceso de admisión integra variables netamente académicas y no es determinante la forma o capacidad de pago de los aspirantes y si bien esta capacidad de pago puede incidir en los niveles de permanencia y deserción, contemplarla como un criterio de admisión iría en contra del principio de excelencia académica y en general del de igualdad, los cuales hacen parte de la estructura misional de la Universidad.

<sup>8</sup> La información sobre becas se refiere en el *Factor 6: Bienestar y Ambiente Institucional*. Adicionalmente, se puede obtener tal información cuando los estudiantes requieran de un trámite administrativo por parte de la Universidad para obtener los recursos que el Posgrado requiere.



### **Fortalezas detectadas en esta característica**

- Los procesos de admisión están claramente definidos y regulados y se basan en criterios de equidad y excelencia académica.
- El Programa cuenta con un variado perfil de admitidos en términos de orígenes institucionales, nacionales y de niveles de formación, lo cual hace competitiva la admisión y el proceso formativo mismo.
- El proceso de admisión no contempla aspectos no académicos como lo es la capacidad de financiación.
- Un alto número de admitidos contaba con experiencia investigativa.
- El ingreso por los mecanismos institucionales diseñados para estimular la participación de estudiantes de la Universidad es alto.

### **Debilidades detectadas en esta característica**

- Los niveles de absorción son medios y no responden totalmente a la demanda y reconocimiento del Programa.



### **CARACTERÍSTICA: 3. DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA.**

Este aparte del documento da cuenta de la información relacionada con:

- Documento en el que se adopta el estatuto estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia y otras disposiciones académicas para estudiantes de posgrado. Acuerdos reglamentarios expedidos por la facultad.
- Documentos que consignent los mecanismos utilizados por el programa para la evaluación de desempeño de sus estudiantes.
- Promedio académico del grupo de estudiantes matriculados.
- Proporción de estudiantes que en cada cohorte han perdido la calidad de estudiante por motivos no académicos (deserción por cohorte).
- Proporción de estudiantes que en cada cohorte ha perdido la calidad de estudiante por motivos académicos.
- Número de asistencias o participaciones de estudiantes a congresos y otros eventos académicos o de creación artística, a nombre de la Universidad Nacional de Colombia, tanto nacionales como internacionales.
- Estudiantes con productos tecnológicos, obras de creación artística u otro tipo de resultados producto de actividades académicas realizadas.
- Proporción de estudiantes encuestados que se encuentran vinculados laboralmente.
- Promedio de horas reales a la semana que los estudiantes encuestados dedican a sus estudios (trabajo presencial e independiente).



- Estudiantes que solicitan traslado de un programa a otro.
  
- Estudiantes que toman asignaturas en otras instituciones en el marco de convenios.

Los lineamientos normativos que determinan en mayor medida las actividades académicas y administrativas para los estudiantes de la Universidad, son el Acuerdo 008 de 2008 o Estatuto Estudiantil y el Acuerdo 044 de 2009 o Estatuto de Bienestar y Convivencia, ambos del Consejo Superior Universitario.

El Estatuto Estudiantil dispone el marco general para temas académico-administrativos determinantes en el quehacer de la Universidad tales como la admisión; la inscripción; la matrícula; las cancelaciones y adiciones de asignaturas; la programación académica; las evaluaciones y calificaciones; la homologación, equivalencias y convalidación de asignaturas; los traslados; los criterios para medir el rendimiento académico; las condiciones bajo las cuales se pierde la calidad de estudiante; el reingreso; la doble titulación; el grado; y las distinciones y estímulos académicos de todos los programas curriculares.

Por su parte, las directrices plasmadas en el Estatuto de Bienestar y Convivencia tienen la intención de

orientar y desarrollar las políticas y programas de Bienestar Estudiantil y regular la participación de los estudiantes en la Universidad, con el fin de promover una convivencia armónica en las relaciones dentro de la comunidad estudiantil y de ésta con los demás actores que conforman la comunidad universitaria (Artículo 2).

Este acuerdo contiene definiciones respecto de la resolución de conflictos; los derechos y deberes de los estudiantes; el sistema de acompañamiento; el programa de bienestar universitario; la participación, organización y representación estudiantil; el régimen de estímulos para estudiantes; y el proceso de conciliación como mecanismo alternativo a los procesos disciplinarios. El Acuerdo además señala, extensamente, los aspectos disciplinarios propios de la convivencia universitaria.



Derivado de estos principios normativos, el proceso de evaluación académica de los alumnos define que estos son evaluados a través de pruebas diseñadas dentro de la autonomía de los docentes, sustentada en el principio de libertad de cátedra, las cuales se programan con la finalidad de determinar el logro de los objetivos propuestos así como el nivel de aprehensión de las temáticas presentadas por cada asignatura<sup>9</sup>. El profesor, a través del programa de la materia<sup>10</sup>, determina previamente el tipo y número de evaluaciones y el porcentaje que las mismas representan dentro de la nota definitiva del ejercicio académico en cuestión.

<b>TABLA 3: SISTEMA DE EVALUACIONES Y CALIFICACIONES</b>	
<b>TIPO DE EVALUACIÓN</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>
Evaluaciones Ordinarias	Aquellas que se realizan en el transcurso regular de cada período académico y se establecen en el programa-calendario.
Evaluaciones Supletorias	Son las evaluaciones ordinarias que se presentan en fecha distinta a la señalada en el programa-calendario, cuando existen causas justificadas a juicio del profesor de la asignatura.
Pruebas de validación	Son las que el estudiante presenta por su voluntad para acreditar la idoneidad en una asignatura que tenga la característica de validable.

Fuente: Elaboración propia. La información proviene del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario.

Ahora bien, las calificaciones de las asignaturas, según lo estipulado en el Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario en su Artículo 30, son de carácter numérico, en un rango de cero punto cero (0.0) a cinco punto cero (5.0), en unidades y décimas. La calificación aprobatoria mínima, tanto de las materias de pregrado como de posgrado, es tres punto cero (3.0)<sup>11</sup>, sin embargo, a diferencia del pregrado, en todos los posgrados, entre ellos

<sup>9</sup> “El carácter de las evaluaciones académicas de las asignaturas lo determinará la naturaleza y objetivos de la asignatura. Las evaluaciones académicas podrán ser: escritas, orales, prácticas o virtuales. El número de evaluaciones en una asignatura y su carácter deberán quedar establecidos en el respectivo programa–calendario” (Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario, 2008. Artículo 25).

<sup>10</sup>De acuerdo con el Estatuto Estudiantil, en su Artículo 22. “El programa–asignatura, aprobado por el Consejo de Facultad, establece las características generales de cada asignatura, tales como el número de créditos, los contenidos básicos, los objetivos de formación, si es o no validable, una bibliografía mínima y el porcentaje de asistencia mínimo exigido”.

<sup>11</sup> “Si en los cómputos de las notas intermedias o definitivas resultan centésimas, éstas se aproximan a la décima superior si el número de centésimas sobrantes es igual o mayor a cinco (5); en caso contrario, no se tendrán en cuenta.” (Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario, 2008. Parágrafo, Artículo 30).



el Doctorado objeto de este informe, los estudiantes deben asegurar un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado<sup>12</sup> -PAPA- mínimo de tres punto cinco (3.5) para mantener su calidad.

Los resultados de las pruebas ordinarias deben ser informados por los docentes dentro de los diez días hábiles siguientes a su aplicación; posterior a ello, la calificación definitiva de la asignatura se publica en el Sistema de Información Académica (SIA) en las fechas definidas por el calendario académico.

No obstante, si bien los docentes cuentan con autonomía para establecer las calificaciones, si el alumno considera que su nota no se adecua al desempeño presentado en una prueba puede solicitar al mismo su reconsideración. Si esta petición no resulta satisfactoria para el estudiante, éste podrá dirigirse ante el Área Curricular respectiva para iniciar un proceso de segunda calificación. Dicha revisión de las calificaciones de evaluaciones ordinarias puede ser reclamada, por una sola vez, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de la nota. Con este fin se designarán dos nuevos calificadores y la nota definitiva correspondiente a la prueba reclamada resultará del promedio de las segundas calificaciones otorgadas. (Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario, 2008. Artículo 30).

Observando estas disposiciones para el proceso evaluativo de los estudiantes en formación, es posible analizar el desempeño académico ponderado objetivamente a través del citado PAPA.

---

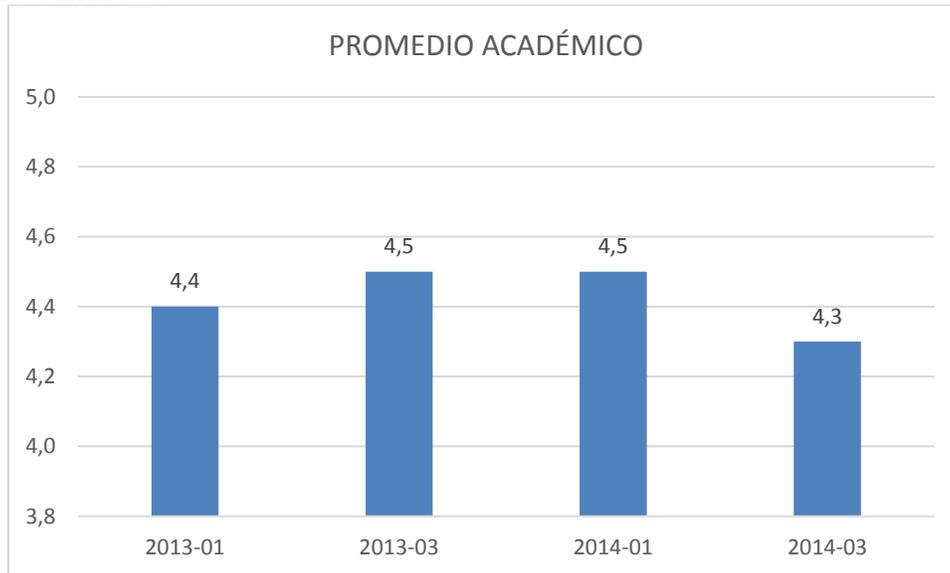
<sup>12</sup> De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario, en sus Artículos 42 y 43 “El rendimiento académico tanto de los estudiantes de pregrado como de posgrado, lo determinará su historia académica y en especial su Promedio Aritmético Ponderado Acumulado”. “Artículo 42: Para calcular el Promedio Aritmético Ponderado Acumulado se tienen en cuenta las calificaciones definitivas de todas las asignaturas cursadas. Esto es, cuando una asignatura se cursa más de una vez se tendrán en cuenta las calificaciones definitivas obtenidas cada vez.

El Promedio Aritmético Ponderado Acumulado se calcula de la siguiente manera:

1. Se multiplica cada calificación definitiva por el número correspondiente de créditos de la asignatura cursada.
2. Se suman todos los productos anteriores y el resultado se divide por la suma total de créditos cursados.”



## **GRÁFICA 12: PROMEDIO ACADÉMICO DEL GRUPO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS**



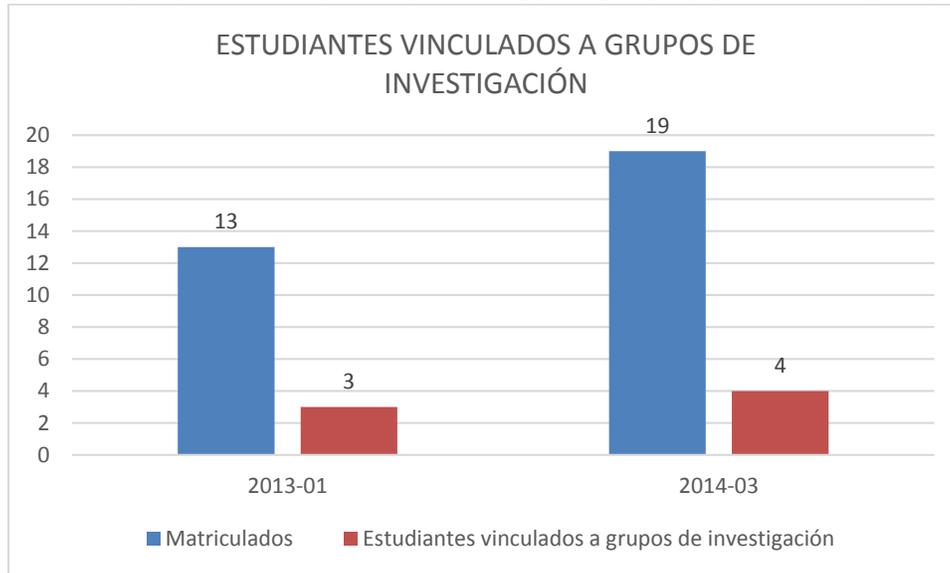
Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

La gráfica anterior da cuenta de un rendimiento académico destacable de los estudiantes del Programa, cuyo promedio supera, en la escala de 0 a 5 estipulada, por más de un punto el mínimo requerido para aprobar las asignaturas y por 0.8 en el peor de los casos el promedio establecido para mantener la calidad de estudiantes (3.5), manteniéndose por encima de 4.3 para todos los periodos en cuestión.

Aunado a esto, los estudiantes presentan la siguiente vinculación formal a grupos de investigación, la cual, si bien registra una tasa baja de participación por parte de los estudiantes en dichos espacios producto posiblemente del subregistro existente, resulta considerable.



### GRÁFICA 13: ESTUDIANTES VINCULADOS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

Pasando ahora a una de las preocupaciones permanentes de la Universidad, la deserción estudiantil, es necesario, antes de entrar a analizar los datos, establecer que,

debido a las características propias de la Universidad Nacional, [...] “se considerará deserción si han transcurrido 5 semestres consecutivos sin matrícula”.

Teniendo esto en cuenta, se considera como desertor a aquel estudiante que por algún motivo sale de manera definitiva del programa en el que esté matriculado. Bajo esta definición, el traslado de programa curricular también se considera una deserción, desde el punto de vista del programa. Además, el análisis se debe realizar por cohorte de entrada.

El mecanismo de que dispone [la Universidad para evidenciar esta circunstancia] es el registro de bloqueo en la historia académica, que indica que el estudiante ya no está activo en el plan al que se encuentra asociado. [Derivado de ello], se contemplan entonces las razones de bloqueo [diferenciando entre] académicas y no académicas. (Dirección Nacional de Programas de Posgrado, Pagina Web)

De esta manera, la tabla a continuación presenta los tipos de pérdida de Calidad de Estudiante considerados en el SIA y la caracterización propuesta diferenciando las razones de tipo académico y aquellas que no:



<b>TABLA 4: TIPOS DE PERDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE</b>	
<b>ACADÉMICAS:</b>	<b>NO ACADÉMICAS:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Retiro por superar el tiempo máximo de permanencia permitido en el Posgrado.</li> <li>➤ Bajo rendimiento académico (Posgrado).</li> <li>➤ Retiro por segunda evaluación insatisfactoria del avance de la Tesis.</li> <li>➤ Presentar un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado (PAPA) menor que tres punto cinco (3.5)</li> <li>➤ Obtener dos calificaciones de Reprobado en actividades académicas diferentes a las asignaturas</li> <li>➤ No disponer de un cupo de créditos suficiente para inscribir las asignaturas pendientes de aprobación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Traslado de Programa Curricular.</li> <li>➤ Retiro por no renovar matrícula en los plazos establecidos por la Universidad.</li> <li>➤ Retiro por no renovar la matrícula luego de vencidos los plazos de la reserva de cupo.</li> <li>➤ Cancelación de la matrícula por sanción.</li> <li>➤ Expulsión de la Universidad.</li> <li>➤ Enfermedad debidamente comprobada.</li> <li>➤ Historia Académica inactiva por fallecimiento.</li> <li>➤ Retiro definitivo del Programa Curricular</li> <li>➤ Readmisión Res.235 de 2009 Vic. Académica</li> <li>➤ Traslado de Sede</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Pagina Web de la Dirección Nacional de Programas de Posgrado.

Con esto en mente y de acuerdo a la gráfica a continuación, es posible afirmar que el nivel de deserción estudiantil del Programa es considerable respecto de aquella con motivos no académicos. Con un 28% para el 2013-01 y un 10.5% para el 2014-03 la deserción, si bien no a ha llegado a afectar la estabilidad del Programa ni el proceso formativo en su conjunto, constituye un aspecto merecedor de un seguimiento permanente para verificar que circunstancias de diferente tipo que no atañen al rendimiento académico no sean motivo para que los estudiantes trunquen su actividad.

**GRÁFICA 14: DESERCIÓN POR MOTIVOS NO ACADÉMICOS**

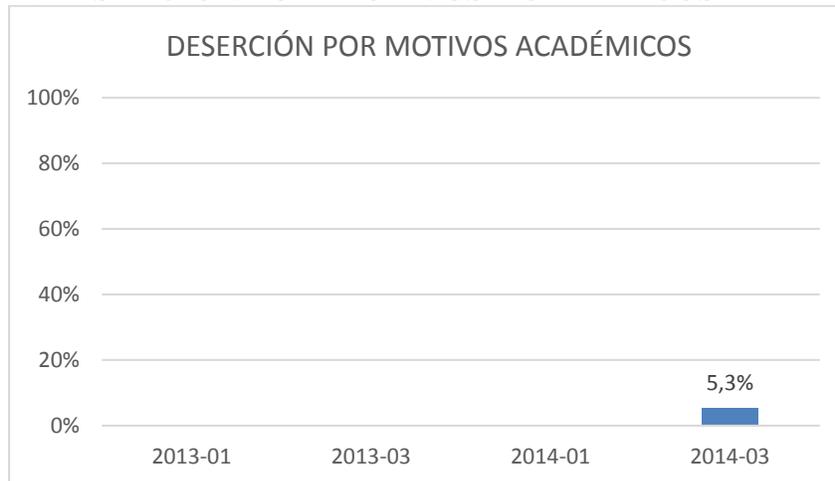


Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados



Contrariamente, en lo que respecta a la deserción por motivos académicos (ver gráficas 15), se constata como la misma no ha resultado relevante ubicándose en 5.3% para una única cohorte, con lo que, si bien se requiere un seguimiento atento, no se identifica como una situación con tendencia a convertirse en problemática.

### **GRÁFICA 15: DESERCIÓN POR MOTIVOS ACADÉMICOS**



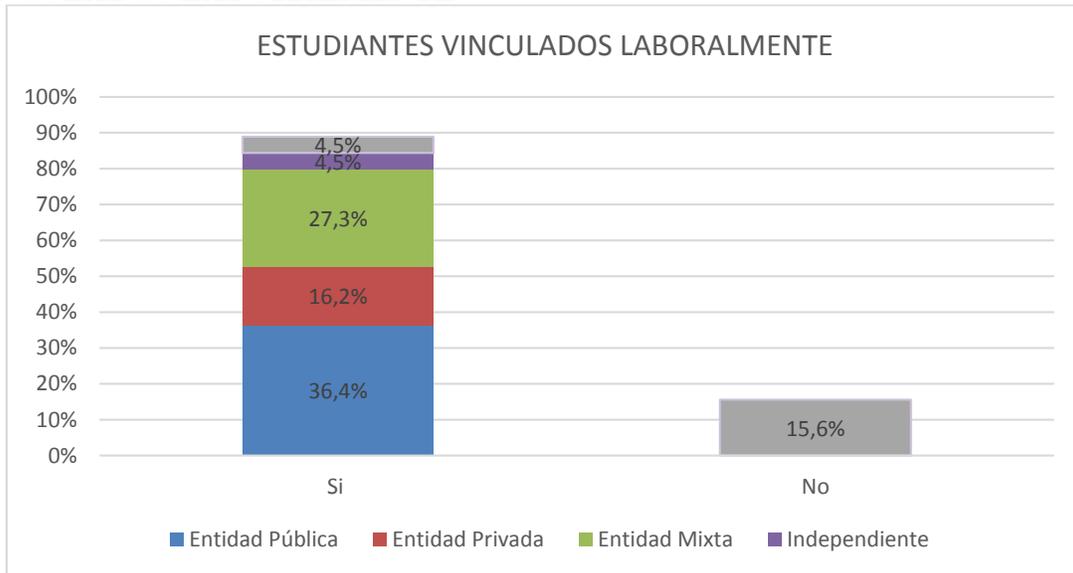
Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

En consonancia con lo anterior, es importante señalar que, de acuerdo con los objetivos, el diseño curricular del Doctorado y la especificidad de los temas tratados y luego que es un nivel de estudios en los cuales los alumnos poseen nociones preliminares claras sobre lo que les ofrece el campo de estudios, no han sido precedentes ningún traslado a otros programas de posgrado en todo el tiempo que abarca el estudio.

De igual forma, teniendo en cuenta las edades de quienes entran al proceso, así como los objetivos mismos del posgrado dirigidos al perfeccionamiento y la excelencia académica, es posible entender el alto número de estudiantes que trabajan de forma paralela a sus estudios. Así, la gráfica siguiente ilustra que cerca del 85% de los alumnos tenían una vinculación laboral vigente en el periodo en que adelantaron el Programa. Dentro de este grupo de estudiantes, sobresale que una tercera parte se desempeñaba en instituciones del sector público, ámbito profesional de probada relevancia dentro del gremio de abogados, mientras que otra fracción similar desarrollaba actividades en entidades de carácter mixto.



### GRÁFICA 16: PROPORCIÓN DE ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS LABORALMENTE

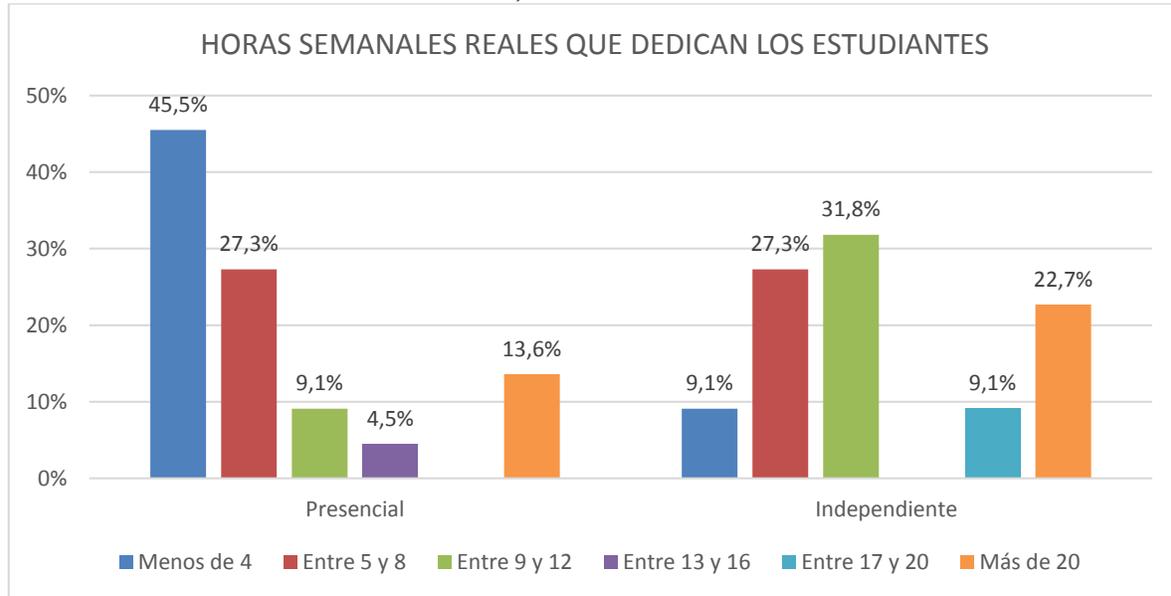


Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

Esto se ve reflejado en la disponibilidad de tiempo de los estudiantes para las tareas formativas del Programa. Así, al indagar por el promedio de horas reales que dedican a realizar sus actividades académicas semanalmente (ver gráfica siguiente), los alumnos, en su mayoría (cerca del 45%), afirmaron destinar menos de 4 horas a la semana al trabajo presencial, compuesto por la asistencia a las clases, tutorías seminarios y reuniones de grupos de investigación. Esto se explica en que, siendo un proceso dirigido a la investigación, las actividades presenciales no revisten mayor ocupación para los estudiantes como si lo hacen aquellas labores independientes como lectura, escritura, desarrollo de talleres, trabajos de campo y demás, necesarios para preparar su participación en el aula y reforzar los conocimientos adquiridos, pero sobre todo para adelantar su trabajo de investigación.



### GRÁFICA 17: PORCENTAJE DE ESTUDIANTES SEGÚN PROMEDIO DE HORAS REALES QUE DEDICAN A SUS ESTUDIOS POR SEMANA (TRABAJO PRESENCIAL E INDEPENDIENTE)



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

#### Fortalezas de la característica

- Los lineamientos que definen el quehacer estudiantil están claramente establecidos, son objetivos y previsible.
- Los mecanismos de evaluación están claramente establecidos, son objetivos y previsible.
- El promedio académico de los estudiantes se encuentra considerablemente por encima del mínimo requerido por el Programa.
- Los niveles de deserción académica son mínimos.

#### Debilidades de la característica

- La participación formal de los estudiantes en grupos de investigación es baja.
- La deserción con motivos no académicos es alta.



## CARACTERÍSTICA 4: PERMANENCIA Y GRADO

Se desarrollan en esta característica los siguientes indicadores:

- Descripción del perfil del egresado<sup>13</sup>.
- Promedio de semestres matriculados por promoción para completar el ciclo de estudios.
- Número de estudiantes graduados en el tiempo previsto, sin incluir reserva de cupo, en cada promoción.
- Promedio en semestres, por promoción, para completar el ciclo de estudios y para la obtención del grado desde la primera matrícula.
- Promedio en semestres, por cohorte, que han sido matriculados hasta completar el ciclo de estudios y promedio de semestres para la obtención de grado desde la primera matrícula.

El Acuerdo 023 de 2009 del Consejo Académico estipula, en sus Artículos 3 y 4 que el proceso de formación del Doctorado será de seis semestres, empero, de acuerdo con el Estatuto estudiantil (Acuerdo 008 de 2088 del Consejo Superior Universitario), el estudiante puede permanecer sin perder la calidad de estudiante por un periodo no mayor al doble del designado por el Programa para su culminación, esto es, 12 semestres<sup>14</sup>, luego de los cuales incluso podría solicitar un reingreso por un único periodo adicional (Estatuto Estudiantil,

---

<sup>13</sup> Este indicador fue resuelto en el *Factor 1, Característica 1*.

<sup>14</sup> Estos 12 semestres límites incluyen la figura de reserva automática de cupo, la cual consiste en “la suspensión temporal de los estudios por un periodo académico. Los estudiantes que no hagan uso del derecho de renovación de matrícula estarán en reserva de cupo. Durante una reserva de cupo no se tiene la calidad de estudiante. [...] Durante el desarrollo de un programa curricular cada estudiante podrá tener hasta dos (2) reservas de cupo. (Acuerdo 008 de 2088 del Consejo Superior Universitario)



Artículo 46). De esta manera el diseño curricular sugiere seis periodos para cursar el Programa, pero la normatividad universitaria permite 13 como máximo total para culminarlo.

De esto se deriva que los estudiantes tanto de las cohortes 2013-01 como 2014-03 se encuentren actualmente en su periodo regular de cursada, con lo que, sumado a la juventud del Programa cohorte, no es pertinente ponderar los tiempos de grado.



## FACTOR 3: PROFESORES

Este factor se ocupa de las siguientes características:

- Perfil de los profesores.
- Desempeño de los profesores en el Programa.
- Actualización pedagógica y académica.

## CARACTERÍSTICA 5: PERFIL DE LOS PROFESORES

La característica desarrollada a continuación se ocupa de responder los siguientes indicadores:

- Documento institucional sobre políticas de selección, contratación y renovación de profesores.
- Documento institucional con políticas y mecanismos de evaluación, remuneración y reconocimientos al mérito académico y profesional de los docentes.
- Distribución de profesores que desarrollan actividades académicas en el Programa por tipo de vinculación y categoría.
- Porcentaje de profesores participantes en el programa que dominan, al menos, una lengua extranjera.
- Distinciones que el grupo de profesores ha recibido de la Universidad Nacional de Colombia o de otras instituciones nacionales e internacionales.



- Profesores que desarrollan actividades académicas en el programa según lugar de nacimiento.
- Distribución de profesores que desarrollan actividades académicas en el programa, según nivel de formación.
- Número de profesores visitantes que participan en el programa en calidad de conferencistas, directores, jurados, etcétera.
- Procedencia de los jurados de tesis o evaluadores de trabajos finales del programa según la vinculación a una institución<sup>15</sup>.
- Participación de profesores del programa en comités editoriales, científicos, técnicos o artísticos nacionales o internacionales.
- Número de profesores del programa en formación formal (doctorado o maestría), informal y estancia posdoctoral<sup>16</sup>.

Los procesos de selección, vinculación y permanencia de los profesores de la Universidad Nacional de Colombia se caracterizan por ser abiertos, transparentes, imparciales y eficaces con el fin de responder a los lineamientos establecidos por la naturaleza y misión de la Institución.

Con base en esto, la Universidad promulgó una normatividad que establece las modalidades de contratación de los docentes en el Estatuto de Personal Académico (o Estatuto Docente), Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario. Tales modalidades son: el ingreso a la carrera docente, el reingreso<sup>17</sup> a la misma y la contratación transitoria.

---

<sup>15</sup> Con el fin de mantener la coherencia argumentativa del texto, este indicador será abordado en la siguiente característica (*Característica 6*).

<sup>16</sup> Este indicador hace parte de la *Característica 7 del Factor de Profesores*, sin embargo, será desarrollado en este apartado con el objetivo de darle consistencia al documento.

<sup>17</sup> Aplica para profesores que estuvieron vinculados a la carrera profesoral docente y se desvincularon de la misma.



En todos los casos son las Unidades Académicas Básicas las encargadas de definir tanto el número de profesores a vincular como los perfiles requeridos según las necesidades de los programas curriculares, observando siempre la disponibilidad presupuestal<sup>18</sup>.

El Departamento de Derecho, como la Unidad Académica Básica que rige el Doctorado, de forma mancomunada con el Área Curricular y el Comité Asesor de Posgrados, lleva a cabo rigurosos análisis sobre la suficiencia del recurso profesoral disponible para atender los requerimientos de docencia e investigación en el área disciplinar y con ello determinar los mencionados perfiles específicos y la cantidad de nuevas vinculaciones que son necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento del Programa.

De esta forma, los profesores de carrera ingresan a través de un concurso abierto y público, que se encuentra reglamentado por el Acuerdo 72 de 2013 del Consejo Académico, el cual estipula, en su Artículo 2, que dichos concursos serán “convocados por los decanos de las facultades, los directores de los institutos de investigación de sede o los directores de las sedes de presencia nacional”. El Artículo 3 dictamina las especificaciones mínimas de los perfiles (área de desempeño; dedicación; requisitos académicos básicos como títulos de pregrado y posgrado exigidos, experiencia, publicaciones, dominio de una segunda lengua, entre otros y nombre de la Unidad Académica Básica de adscripción); en los Artículos 4 y 5 se definen las etapas del proceso (divulgación de la convocatoria; inscripción de aspirantes; verificación de requisitos; calificación de hoja de vida; presentación y calificación de prueba

---

<sup>18</sup> La disponibilidad presupuestal se traduce, por una parte, en puntos de la planta docente. La planta de cargos del personal académico de carrera determina el número de profesores que pueden estar vinculados a la misma en cada una de las Facultades y su correspondiente dedicación, en términos de horas de trabajo semanal, las cuales tienen un equivalente en “puntos de planta”, tal y como está establecido en el numeral 2 del Artículo 6 del Estatuto Docente. Actualmente, dicha planta se encuentra congelada, es decir que no ha tenido incrementos en los últimos años, haciendo que las nuevas vinculaciones solo sean posibles mediante la redistribución de puntos que quedan disponibles cuando docentes de carrera presentan situaciones especiales como, por ejemplo, que renuncie a su cargo; que solicite un traslado de Unidad Académica Básica; que cumpla con la edad de jubilación o retiro forzoso o que fallezca. Esto dificulta el ingreso de docentes a la planta de personal académico de carrera de manera directamente proporcional con el incremento de la cobertura de los programas curriculares existentes o la apertura de nuevos.

Por otra parte, para el caso de las vinculaciones temporales, la disponibilidad presupuestal depende de los recursos financieros semestrales que el nivel central adjudica a cada una de la Facultades, junto con los recursos propios de las mismas que se pueden destinar para estas vinculaciones.



de competencias y resultados) y la valoración de las pruebas (hoja de vida y pruebas de competencia).

Una vez surtido el referido concurso y seleccionado el nuevo docente éste inicia un período de prueba, reglamentado por el Acuerdo 73 de 2013 del Consejo Académico, cuya duración es de 18 meses a partir de la fecha de posesión. Durante dicho período, el ganador del concurso no pertenece a la carrera profesoral universitaria, como se expondrá a continuación, y será evaluado por un Comité Tutorial constituido por el Consejo de Facultad respectivo, que valorará el desempeño del docente y recomendará o no a éste último el ingreso definitivo del profesor a la carrera.

Por su parte, los profesores vinculados de forma transitoria, que tampoco pertenecen a dicha carrera, pueden ser contratados mediante alguna de las modalidades expuestas en el Capítulo VI (Artículo 27) del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario.

a. Profesores vinculados en período de prueba. Son profesores ganadores de un concurso profesoral público que se han posesionado en la categoría y dedicación asignadas.

b. Docentes ocasionales. Son académicos, profesionales o artistas con calidades académicas para ser contratados temporalmente con el fin de desarrollar actividades exclusivamente docentes en la Universidad. Los requisitos para ser contratado como docente ocasional son: i) Tener título de pregrado. ii) Estar cursando estudios de posgrado o tener experiencia profesional en el área, de dos (2) años como mínimo.

(...) c. Expertos. Son personas que por su experiencia y preparación especial en un área del arte o la técnica, son requeridas por la Universidad para desarrollar una actividad docente específica o para enseñar un arte o un oficio. Para ser experto no se exige título profesional.

d. Profesores especiales. Son académicos, entre quienes pueden incluirse profesores pensionados de la Universidad Nacional de Colombia, que se han destacado por su producción, méritos y trayectoria académica, artística o profesional. Pueden ser vinculados por la Universidad para participar en actividades académicas o administrativas.

(...) e. Profesores adjuntos. Son académicos, investigadores, profesionales o artistas, que por sus méritos académicos o experiencia en determinado campo del saber o del arte, realizan, ad-honorem, actividades de asesoría académica, direcciones de tesis y trabajos de grado, o participan en actividades de docencia, investigación o extensión en su área de conocimiento.

f. Profesores visitantes. Son académicos, investigadores, profesionales o artistas de otras universidades o instituciones de investigación o de educación superior, nacionales o extranjeras, de reconocido prestigio y que, por sus méritos académicos y su experiencia en un determinado campo del saber o del arte, son invitados por la Universidad para realizar actividades presenciales de evaluación, asesoría, docencia o investigación en programas académicos de la Universidad.



g. Pasantes posdoctorales. Son profesionales con doctorado que se vinculan hasta por un año para realizar actividades previamente acordadas con un grupo de investigación, y actividades de docencia asignadas por el Director de una Unidad Académica Básica.

Los docentes no vinculados a la carrera profesoral son seleccionados semestralmente por el Consejo de Facultad, previa recomendación del Departamento y el Área Curricular de Derecho, basada en un estudio detallado de sus hojas de vida realizado por el Comité Asesor de Posgrado y el Coordinador Académico del Doctorado. En el mencionado estudio se tiene en cuenta la formación y experiencia académica e investigativa y el recorrido profesional en el ámbito del derecho cuya área se busque fortalecer. Dichas hojas de vida pueden ser presentadas en el marco de convocatorias, por iniciativa personal de los aspirantes o ser postuladas por alguno de los miembros de los cuerpos colegiados en función del reconocimiento que una persona tenga dentro de la disciplina.

Las vinculaciones transitorias obedecen a la insuficiencia de la planta profesoral de carrera para cubrir las necesidades del Plan de Estudios o por la especificidad de ciertas temáticas que se imparten allí. Estas contrataciones son efectuadas mediante resoluciones de la Decanatura de la Facultad, de acuerdo con lo señalado en la Resolución 1405 de 2013 de la Rectoría de la Universidad.

Por su parte, las renovaciones de estas vinculaciones dependen, por un lado, de los análisis acerca los requerimientos del Posgrado, como se ilustró anteriormente, y, por otro, de evaluaciones sobre el desempeño del docente llevadas a cabo por el Comité Asesor de Posgrado y el Coordinador Académico del Programa.

En el caso de los profesores de planta, las renovaciones se encuentran reglamentadas por el Artículo 25 del Estatuto Docente y se sustentan en procesos evaluativos estipulados por el Artículo 18 del mismo Estatuto, el cual los define como permanentes, “cuya finalidad principal es reconocer los logros académicos obtenidos por los profesores e identificar



eventuales fallas que puedan ser corregidas oportunamente”<sup>19</sup> y establece tres modalidades para llevar a cabo dicha evaluación, siendo estas:

1. Evaluación anual. Contrasta los compromisos del profesor en su Programa de Trabajo Académico y su informe anual de actividades. Tendrá también en cuenta las encuestas estudiantiles realizadas de los cursos a su cargo en el año evaluado. Será realizada por el Director de la Unidad Académica Básica.

PARÁGRAFO 1. Cuando una evaluación anual sea insatisfactoria, la siguiente evaluación anual deberá ser realizada por una comisión conformada por el Director de la Unidad Académica Básica y dos profesores asociados o titulares designados por el Consejo de Facultad o su equivalente.

(...) 2. Evaluación integral. Será realizada por una Comisión Evaluadora conformada por tres (3) profesores Asociados o Titulares designados por el Consejo de Facultad o su equivalente. La evaluación integral considerará la calidad del trabajo universitario del profesor a través de su compromiso institucional con la docencia, la investigación, la extensión y la administración académica. Serán insumos de esta evaluación la producción académica, las evaluaciones anuales correspondientes al último período de nombramiento y una autoevaluación preparada y presentada a la comisión, todo ello en concordancia con la formación, la categoría y la dedicación del profesor.

3. Evaluación Especial. Únicamente para la promoción a profesor titular y estará orientada a analizar la trayectoria académica del profesor. Será realizada por una comisión conformada por tres (3) profesores titulares designados por el Consejo Superior Universitario, uno de los cuales podrá ser externo a la Universidad Nacional de Colombia. Los nombres de los evaluadores deberán mantenerse en reserva pero los conceptos serán dados a conocer al profesor evaluado.

Adicionalmente, las evaluaciones satisfactorias se erigen como el principal insumo para otorgar reconocimientos a los docentes por su compromiso institucional y su trayectoria académica y profesional.

La principal política universitaria en materia de reconocimiento a la labor docente es implementada a través de su remuneración, la cual está estructurada como un sistema salarial por méritos, fundado en directrices de la legislación nacional.

Así, de acuerdo con lo esbozado por el Decreto 1279 de 2002 de la Presidencia de la República “por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales” y los Acuerdos 011 de 2003 y 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario, la remuneración mensual de los docentes de planta depende de un puntaje que se les asigna de acuerdo a su desempeño académico e investigativo.

---

<sup>19</sup> Cabe anotar que, además de las renovaciones de los nombramientos, las evaluaciones docentes especificadas en el Estatuto Docente, son la base para los procesos de promoción de categoría de los profesores.



Para el primer aspecto se puntúa el nivel de formación académica, entendido como los títulos de estudios universitarios de pregrado y posgrado, concediendo un puntaje mayor a los niveles superiores, lo cual reconoce y estimula la continuación de actividades educativas y la obtención de títulos correspondientes a maestría y doctorado<sup>20</sup>.

Con respecto a la producción académica, la reglamentación establece un rango de puntos que se le pueden otorgar a los diferentes tipos de publicaciones realizadas por los docentes como, por ejemplo, artículos de revistas indexadas; libros de investigación; y capítulos de libro; entre otras, constituyendo así un aliciente para las actividades investigativas conducentes a la generación de conocimiento y su difusión.

Adicionalmente, y en el marco de la mencionada producción académica, se incluyó la posibilidad de asignar puntos de bonificación por la participación de los profesores con ponencias en eventos especializados, por publicaciones universitarias y por dirección de tesis de maestría y doctorado.

Finalmente, el sistema prevé asignación de puntos por cada categoría de los profesores (escalafón docente); por experiencia calificada; por obtención de premios a la labor investigativa y de producción académica; por evaluaciones satisfactorias al desempeño docente y por realización de actividades académico-administrativas.

Una vez definido el puntaje del profesor<sup>21</sup>, la remuneración se determina multiplicando el número total de puntos asignados por el valor del punto<sup>22</sup> y por su dedicación.

---

<sup>20</sup> Pese a que el posdoctorado no es un proceso formativo conducente a la obtención de un título, esta política también estimula su realización por parte de los docentes.

<sup>21</sup> El puntaje se incrementa en la medida en que el docente aumente su formación y producción académica, su experiencia calificada, desempeño tareas académico-administrativas, u obtenga resultados satisfactorios en sus evaluaciones anuales, entre otros.

<sup>22</sup> El valor de un punto es equivalente a la cifra de un día de salario mínimo legal vigente y en la Universidad es la unidad básica de referencia para los pagos y cobros de la totalidad de actividades académico-administrativas.



Cabe anotar que la Universidad creó, a través del Acuerdo 005 de 2003 del Consejo Superior Universitario, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, cuerpo colegiado encargado de aplicar las reglamentaciones anteriormente ilustradas relacionadas con dicho reconocimiento de puntaje, y, por ende, ante el que los profesores deben elevar sus solicitudes de asignación de nuevos puntos.

Con respecto al personal académico no perteneciente a la carrera profesoral universitaria, el Decreto 1279 de 2002 de la Presidencia de la República delega la competencia para definir las condiciones de su remuneración en cada institución universitaria, con sujeción a la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones legales vigentes. En la Universidad esto fue reglamentado mediante la Resolución 1405 de 2013 de la Rectoría, la cual establece, para las modalidades de docente ocasional y especial, en sus Artículos 4 y 5, el puntaje asignado a cada uno de los aspectos de la hoja de vida de los profesores con relación a su formación académica, experiencia docente, profesional e investigativa y manejo de otras lenguas; cuyo valor total en puntos es convertido a un factor, determinado por el Artículo 6. La remuneración es determinada mediante la multiplicación de dicho factor, por la intensidad horaria mensual en la que se vincula el docente por el valor del punto.

Concomitantemente, el Artículo 7 expone que en “la modalidad de Expertos el pago mensual, en equivalente de tiempo completo, no podrá exceder cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). En la modalidad de Pasantes posdoctorales, no podrá exceder diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y para Profesores visitantes, no podrá exceder quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)”.

El proceso descrito se realiza semestralmente antes de iniciar cada vinculación y no puede modificarse posteriormente. Este sistema posibilita, igualmente, reconocer la cualificación de los docentes con contratación temporal, al asignar puntajes superiores a quienes tienen niveles de formación mayores y más experiencia calificada, a la vez que estimula a quienes se les vincula por varios periodos a mejorar las características de sus currículos y así incrementar su remuneración.



Otra forma de reconocimiento<sup>23</sup> a los méritos académicos y profesionales de los docentes pertenecientes a la carrera profesoral, es a través del otorgamiento de las distinciones reglamentadas en el Capítulo VIII del Estatuto Docente y por el Acuerdo 133 de 2013 del Consejo Superior Universitario, entendidas como la forma en que la “Universidad reconocerá y exaltará los méritos académicos excepcionales y los servicios sobresalientes de sus profesores” (Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, Artículo 32). Estas distinciones, otorgadas anualmente, pueden ser

(...) de nivel nacional (...) otorgadas por el Consejo Superior Universitario:

a) Doctorado Honoris Causa. Esta distinción se otorgará a personas eminentes cuya obra sea reconocida nacional o internacionalmente y que se hayan destacado por prestar valiosos aportes a la ciencia, la técnica o la cultura.

b) Medalla al Mérito Universitario. Se reconocerá a profesores activos, Asociados o Titulares, vinculados en la Carrera Profesoral Universitaria durante 15 años como mínimo, y cuya trayectoria y producción académicas en el área sean ejemplares y dignas de exaltación ante la comunidad universitaria. Se otorgará en cada una de las siguientes áreas del conocimiento:

- Artes y arquitectura
- Ciencias agropecuarias
- Ciencias exactas y naturales
- Ciencias de la salud
- Derecho, ciencias sociales y humanas
- Ingenierías

c) Profesor Emérito. Se reconocerán a profesores jubilados de la Universidad Nacional de Colombia cuya trayectoria, prestigio y realizaciones académicas los hagan merecedores de la tenencia honorífica y voluntaria de cátedras en la Universidad.

d) Orden Gerardo Molina. Es un reconocimiento al profesor activo, con quince (15) años como mínimo en la carrera profesoral de la Universidad Nacional de Colombia, quien con su desempeño haya contribuido excepcionalmente al desarrollo de la Universidad y de las funciones que le son propias.

(...) de nivel de sede (...) otorgadas por el Consejo de Sede:

a) Excelencia Académica. Se otorgarán a profesores activos, Asociados o Titulares, con un mínimo de 10 años en la carrera profesoral universitaria, cuya trayectoria y producción académica sean significativas.

b) Profesor Honorario. Se podrá otorgar esta distinción a quien habiendo prestado sus servicios a otra institución de educación superior o de investigación, posea reconocida prestancia científica, artística o técnica, y haya contribuido al desarrollo académico de la Universidad Nacional de Colombia. Esta distinción da derecho a ofrecer cursos con sujeción a las normas de la Universidad.

---

<sup>23</sup> Es importante señalar que la Universidad cuenta con una reglamentación para el otorgamiento de Comisiones a los docentes de planta para ejercer temporalmente alguna de sus funciones fuera de la Universidad o en una Sede de la misma diferente a la de su adscripción; para desempeñar un cargo académico administrativo; para desempeñar un cargo en el sector público o en el privado; para desarrollar un proyecto profesional de interés institucional o para realizar estudios doctorales, lo cual se configura como un estímulo claro al aumento de su cualificación académica, investigativa y profesional que posteriormente será reconocida mediante los procedimientos anteriormente ilustrados, constituyendo así un sistema integral de promoción y valoración de los esfuerzos y méritos del personal docente.



c) Extensión Solidaria. Esta distinción se podrá otorgar anualmente a los mejores proyectos de extensión solidaria presentados por las Facultades. La distinción será entregada al Director del Proyecto.

(...) de nivel de facultad (...) otorgadas por el Consejo de Facultad o su equivalente:

a) Docencia excepcional. Se podrá otorgar anualmente a profesores activos, vinculados en la Carrera Profesorial Universitaria durante cinco (5) años como mínimo, que se encuentren en el 20% superior en las dos últimas evaluaciones estudiantiles que se le hayan realizado. Adicionalmente, debe haberse destacado en su actividad docente ya sea por sus desarrollos e innovaciones didácticas y pedagógicas, la producción de textos universitarios, o por cualquier otra realización meritoria tendiente al mejoramiento de la actividad docente.

b) Investigación meritoria. Esta distinción se podrá otorgar anualmente a profesores que se hayan destacado durante los últimos cinco (5) años, por haber obtenido resultados significativos en su actividad investigativa. (Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, Artículo 33, 34 y 35).

Adicionalmente, el Artículo 7 del Acuerdo 133 de 2013 del Consejo Superior Universitario, establece estímulos económicos para cada una de las distinciones “por una vez, según el nivel, así: Nacional: quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Sede: diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Facultad: ocho (8) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

Durante los años objeto de este documento, del grupo de docentes del Doctorado los siguientes fueron reconocidos con algunas de estas distinciones de la Universidad y con otras por parte de instituciones nacionales:

**TABLA 5: DISTINCIONES DOCENTES**

AÑO	APELLIDO	NOMBRE	DISTINCIÓN
2013	Uprimny Yepes	Rodrigo	Mejor columna de opinión, Premio Nacional de periodismo Simón Bolívar. Seguros Simón Bolívar
	Mejía Quintana	José Oscar Eduardo	Investigación Meritoria
2014	Marquardt	Bernd	Investigación Meritoria

Fuente: Elaboración propia. La información proviene de las hojas de vida de los profesores y de la Secretaría Académica de la Facultad.

Lo anterior evidencia las amplias cualidades académicas y profesionales del cuerpo docente del Programa, al haber alcanzado tres de sus educadores reconocimientos en un periodo de tiempo menor (dos años), principalmente teniendo en cuenta que los mismos se otorgan, en el caso de las universitarias, anualmente y entre la totalidad de la planta profesoral de la Universidad, Sede o Facultad -según el tipo de distinción-, que solo para el caso de la de



Derecho asciende a un total de 76 docentes y, para el caso de otras instituciones nacionales, dentro del conjunto de profesionales que desempeñan las labores resaltadas en todo el país.

Ahora bien, respecto de su composición, este cuerpo profesoral está integrado por docentes sobresalientes, como ya se mencionó, especializados en los diversos ámbitos del derecho, listados a continuación, encabezados por Camilo Borrero, quien funge como su Coordinador Académico.

TABLA 6: DOCENTES DE PLANTA DEL PROGRAMA					
N	APELLIDO	NOMBRE	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	FORMACIÓN
1	Acuña Vizcaya	José Francisco	Asociado	Tiempo Completo	Doctor en Ciencias Penales y Penitenciarias, Universita Degli Studi di Roma, Italia
					Magíster en Historia, Universidad Nacional de Colombia
					Especialista en Ciencias Penales y Penitenciarias, Universidad Nacional de Colombia
					Especialista en Derecho Penal y Criminología, Universita Degli Studi di Roma
					Abogado, Universidad Nacional de Colombia
2	Borrero García	Camilo Alberto	Asociado	Tiempo Completo	Doctor en Derecho, Universidad Nacional de Colombia
					Magíster en Derecho, Universidad Nacional de Colombia
					Especialista en Derecho de Familia, Universidad de Los Andes
					Abogado, Universidad Nacional de Colombia
3	Carvajal Martínez	Jorge Enrique	Asociado	Cátedra 0,4	Doctor en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas, Universidad Externado de Colombia
					Magíster en Estudios Políticos, Universidad Nacional de Colombia
					Especialista en Sociología Jurídica, Universidad Externado de Colombia
					Licenciado en Ciencias Sociales, Universidad Distrital Francisco José de Caldas
					Abogado, Universidad Nacional de Colombia
4	Castro Ayala	José Guillermo	Asociado	Tiempo Completo	Doctor en Derecho, Universidad de Konstanz, Alemania
					Magíster Legum, Universidad de Konstanz, Alemania
					Magíster en Derecho, Universidad Nacional de Colombia
					Abogado, Universidad Nacional de Colombia



TABLA 6: DOCENTES DE PLANTA DEL PROGRAMA					
N	APELLIDO	NOMBRE	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	FORMACIÓN
5	Marquardt	Bernd	Asociado	Dedicación Exclusiva	Doctor en Derecho, Universidad de St. Gallen, Suiza <sup>24</sup>
					Magíster en Derecho, Georg August Universität Göttingen, Alemania
					Abogado, Universidad de St. Gallen, Suiza
6	Martínez Sánchez	Mauricio	Asociado	Cátedra 0,3	Doctor en Derecho Penal y Criminología, Universidad Degli Studi di Roma la Sapienza, Italia
					Magíster en Política del Derecho y Política Criminal, Universidad de Saarlandes, Alemania
					Especialista en Derecho Penal y Doctrina Política, Universidad Degli Studi Di Firenze, Italia
					Especialista en Derecho Laboral, Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario
					Abogado, Universidad La Gran Colombia
7	Mejía Quintana	José Oscar Eduardo	Titular	Tiempo Completo	Doctor en Filosofía, Universidad Nacional de Colombia
					Doctor of Philosophy, Pacific Western University
					Master of Arts in Philosophy, The American Association of Endodontists
					Filósofo, Universidad Nacional de Colombia
8	Mesa Cuadros	Gregorio	Asociado	Tiempo Completo	Doctor en Derecho, Universidad Carlos III de Madrid, España
					Magíster en Filosofía del Derecho, Universidad Carlos III de Madrid, España
					Abogado, Universidad Nacional de Colombia
9	Pardo Flórez	Fernando Alexei	Asociado	Cátedra 0,4	Doctor en Derecho Público, Universidad de Paris II, Francia
					Magíster en Ciencias Administrativas, Universidad de Paris II, Francia
					Especialista en Instituciones Jurídico Políticas y Derecho Público, Universidad Nacional de Colombia
					Abogado, Universidad Nacional de Colombia
10	Patiño González	María Cristina	Asociado	Cátedra 0,4	Doctora en Derecho y Aplicación de los Derechos Humanos en Materia Penal y Procesal Penal, Universidad de Salamanca, España
					Magíster en Derecho, Universidad de Salamanca, España
					Especialista en Ciencias Penales y Criminológicas, Universidad Externado de Colombia
					Abogada, Universidad Externado de Colombia

<sup>24</sup> Adicionalmente, el docente realizó un postdoctorado en la Universidad de St. Gallen.



TABLA 6: DOCENTES DE PLANTA DEL PROGRAMA					
N	APELLIDO	NOMBRE	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	FORMACIÓN
11	Pazos Guerrero	Ramiro de Jesús	Instructor Asociado	Cátedra 0,4	Doctor en Derechos Fundamentales, Universidad Carlos III de Madrid, España
					Especialista en Instituciones Jurídico Políticas y Derecho Público, Universidad Nacional de Colombia
					Abogado, Universidad de Nariño
12	Quiroga Cubillos	Héctor Enrique	Asociado	Tiempo Completo	Doctor en Derecho, Universidad Complutense de Madrid
					Especialista en Derecho Sustantivo y Contencioso Constitucional, Pontificia Universidad Javeriana
					Abogado, Universidad Nacional de Colombia
13	Rengifo Lozano	Antonio José	Profesor Asistente	Dedicación Exclusiva	Doctor en Derecho Universidad de Londres, Inglaterra
					Magíster en Estudios de las Sociedades Latinoamericanas, Universidad Sorbona París III, Francia
					Diplome De L'Institut International D'Administration Publique, Institut International D'Administration Publique, Francia
					Abogado, Universidad Libre
14	Rodríguez Peñaranda	María Luisa	Asociado	Tiempo Completo	Doctora en Derecho Constitucional, Universidad Pompeu Fabra, España
					Postgrado I: Teoría Social Moderna, Universidad Pompeu Fabra, España
					Especialista en Derecho Sustancial y Contencioso Constitucional, Pontificia Universidad Javeriana
					Abogada, Universidad Externado de Colombia
15	Torres Ávila	Jheison	Asociado	Tiempo Completo	Doctor en Constitución y Derechos Fundamentales, Universidad de Alicante, España
					Magíster en Derecho, Universidad Nacional de Colombia
					Abogado, Universidad Nacional de Colombia
16	Uprimny Yepes	Rodrigo	Asociado	Cátedra 0,4	Doctor en Economía Política, Universidad de Amiens Picardie, Francia
					Magíster en Socioeconomía del desarrollo, Universidad de Paris I, Francia
					Magíster en Sociología Jurídica, Universidad de Paris II, Francia
					Curso Avanzado de Posgrado en Resolución de Conflictos, Universidad de Upssala, Suecia
					Abogado, Universidad Externado de Colombia

Fuente: Elaboración propia. La información proviene de las hojas de vida de los profesores.



<b>TABLA 7: DOCENTES OCASIONALES DEL PROGRAMA</b>			
<b>N</b>	<b>APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FORMACIÓN</b>
1	Arango Rivadeneira	Rodolfo	Doctor en Filosofía del Derecho y Derecho Constitucional, Universidad de Kiel (Christian-Albrechts), Alemania
			Magíster en Filosofía Universidad Nacional de Colombia
			Abogado, Universidad de Los Andes
2	Cárdenas Paulsen	Aura María	Doctora en Derecho, Universidad de Passau, Alemania
			Magíster en Derecho, Universidad Libre de Berlín, Alemania
			Abogada, Universidad Nacional de Colombia
3	Estupiñan Achury	Liliana	Doctor en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas, Universidad Externado de Colombia
			Magíster en Derecho Procesal, Universidad Libre
			Especialista en Derecho Constitucional, Universidad Libre
			Especialista en Derecho Administrativo, Universidad Libre
4	Martínez Collantes	Jorge	Abogada, Universidad Libre
			Doctor en Estadística. Temple University,
			Magíster en Estadística, Temple University, Estados Unidos
			Magíster en Matemáticas Aplicadas, Estados Unidos
5	Santaella Quintero	Héctor	Licenciado en Matemáticas, Universidad Pedagógica Nacional
			Doctor en Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Universidad Autónoma de Madrid, España
			Magíster en Derecho Administrativo, Universidad Externado de Colombia
6	Tirado Acero	Misael	Abogado, Universidad Externado de Colombia
			Doctor en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas, Universidad Externado de Colombia
			Especialista en Economía, Universidad de Los Andes
			Especialista en Evaluación Social de Proyectos, Universidad de Los Andes
			Sociólogo, Universidad Nacional de Colombia

Fuente: Elaboración propia. La información proviene de las hojas de vida de los profesores.

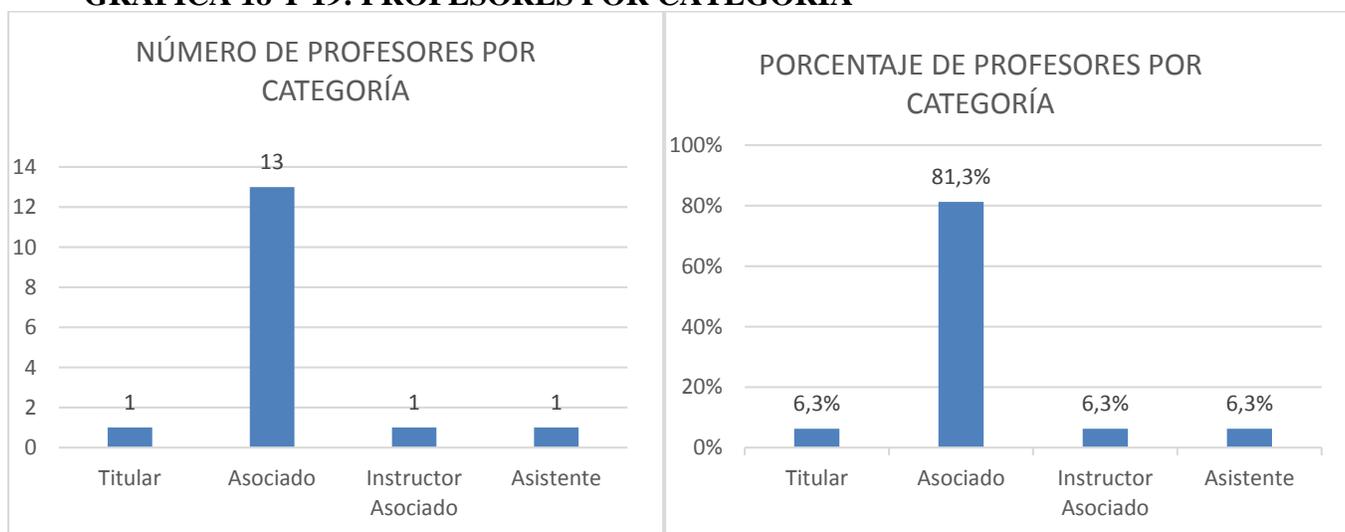
Las anteriores tablas ilustran que el Programa cuenta con un grupo de docentes compuesto mayoritariamente por profesores de planta (72,7%) adscritos a la Unidad Académica de Derecho, así como por un selecto conjunto de educadores de vinculación temporal (27,3%) de reconocida trayectoria en el ámbito jurídico que aportan conocimientos especializados o experiencias específicas en ciertas temáticas o áreas del derecho necesarias para el desempeño óptimo del Doctorado.

Estos porcentajes muestra que son los docentes de carrera quienes lideran la conducción del Programa y, por ende, las actividades y procesos académicos, investigativos, interinstitucionales y administrativos, entre otros, que le son propios; siendo una clara fortaleza en tanto posibilita que el quehacer del Posgrado sea orientado teniendo en cuenta su trayectoria y con base en análisis holísticos y complejos sobre su estado y desarrollo.



Ahora bien, respecto de los docentes de carrera, la tabla muestra que el 87,5% se encuentran vinculados en las más altas categorías contempladas en la normatividad de la Universidad, siendo éstas docente asociado y titular; así como que el 50% de ellos están contratados en dedicaciones de tiempo completo y el 12,5% en dedicación exclusiva, para un total de 62,5% de profesores cuya ocupación principal es el desarrollo de labores docentes en la Facultad, lo cual les permite volcar en el Doctorado la sinergia generada entre su ejercicio educativo (en otros niveles formación: pregrado, especialización y maestría), investigativo y de extensión. Estos datos se pueden apreciar en las siguientes gráficas.

### GRÁFICA 18 Y 19: PROFESORES POR CATEGORÍA



Fuente: Elaboración propia. La información proviene de las hojas de vida de los profesores

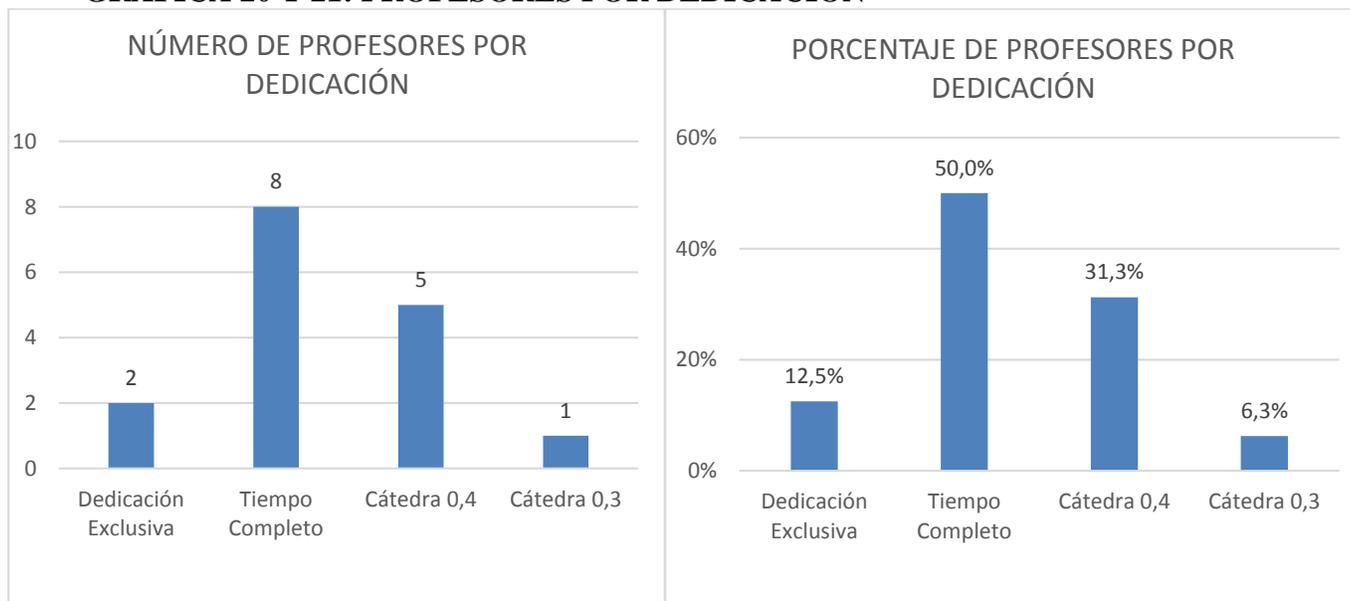
Las gráficas también ilustran que las dedicaciones en cátedra del grupo de profesores de carrera equivalen al 37,5%, siendo sobresaliente la Cátedra 0,4, situación que tiene la particularidad de erigirse como fortaleza y debilidad simultáneamente. Se considera una fortaleza en cuanto las dedicaciones en cátedra les permiten a los docentes adelantar actividades relacionadas con su ejercicio profesional fuera de la Universidad, principalmente en cargos de gran importancia como magistrados de las diferentes cortes y tribunales del país, asesores y jefes de instituciones estatales del nivel nacional, departamental o municipal y directores de ONG's jurídicas, entre otras, de las que no solo obtienen una vasta experiencia en el ámbito que enriquece a los procesos formativos del Programa, sino que además robustece la relación del Doctorado con el entorno y su impacto en el medio.



Sin embargo, es a la vez una debilidad puesto que los reducidos tiempos de las dedicaciones en cátedra de los profesores impiden que los mismos asuman mayores cargas docentes presenciales en el Posgrado; que adelanten labores investigativas permitiendo retroalimentaciones con el mismo; o hacen que se presenten sobrecargas laborales cuando los docentes realizan las acciones antes descritas o más, bajo una premisa de fuerte compromiso con el Programa.

Es importante anotar que, como ya se explicó, las dedicaciones y la composición en general del cuerpo profesoral del Posgrado dependen de los puntos de planta docente de la Facultad, los cuales son definidos por el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Educación y por la Rectoría de la Universidad, es decir que es un tema cuya gobernabilidad está por fuera de los alcances tanto del Doctorado como del Área Curricular de Derecho y su Facultad.

### GRÁFICA 20 Y 21: PROFESORES POR DEDICACIÓN



Fuente: Elaboración propia. La información proviene de las hojas de vida de los profesores.

De igual forma la tabla 7 muestra que el grado de formación de los profesores tanto de carrera como de contratación temporal, es de las más altas calidades académicas luego en su totalidad son doctores, en correspondencia con la directriz de la Facultad de vincular a los programas curriculares personal docente que posea como mínimo un título del mismo nivel de formación



en el que adelanta su labor académica, asegurando el alcance, con sobrada suficiencia, de los mencionados objetivos de formación del Programa.

Así mismo, todos dominan al menos una lengua extranjera; para 21 de ellos esta lengua es diferente al español, esto por cuanto, como lo expone dicha la tabla, cursaron sus maestrías y doctorados en universidades de países como Estados Unidos, Francia, Alemania e Italia, cuyos idiomas oficiales son el inglés, francés, alemán e italiano respectivamente<sup>25</sup>. Para el caso de quienes adelantaron sus doctorados en instituciones universitarias de lugares con idioma oficial castellano como España o Colombia, es claro que también manejan una segunda lengua, en tanto dicha característica es un requisito fundamental para el ingreso a este nivel de formación.

Lo anterior es relevante en la medida en que favorece los procesos de internacionalización que le son propios al Doctorado, al igual que la interacción con una multiplicidad de comunidades académicas a nivel nacional e internacional.

Ahora bien, con respecto a los mencionados procesos de internacionalización y de relación con otras comunidades académicas por parte del Posgrado, es relevante señalar la participación de siete profesores visitantes, listados en la tabla siguiente, provenientes de distintas universidades, quienes apoyaron asignaturas y actividades académicas del Programa, facilitando con ello el intercambio de saberes, la aproximación de los estudiantes a enfoques teóricos y metodológicos diversos y novedosos, al igual que a formas de desarrollo del derecho que son específicas del país de origen de dichos docentes.

<b>TABLA 8: PARTICIPACIÓN DE DOCENTES VISITANTES EN EL PROGRAMA</b>					
<b>AÑO</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>PAÍS</b>	<b>ACTIVIDAD ESPECIFICA</b>
2014	Lorenzo	Cotino Hueso	Universidad de Valencia	España	Seminario Intensivo de Teorías de la Normatividad
	Jorge Eduardo	Douglas Price	Universidad Nacional De Comanue	Argentina	Dictar en la Actividad Académica Seminario I

<sup>25</sup> Para el profesor Bernd Marquardt, por su origen alemán, la segunda lengua es el castellano, lo que además establece que, con relación a la totalidad del cuerpo profesoral, es el único que tiene una procedencia diferente a Colombia.



<b>AÑO</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>PAÍS</b>	<b>ACTIVIDAD ESPECIFICA</b>
	Nidia Margot	Garay Montañez	Universidad de Alicante	España	
	Ruben	Martínez Dalmau	Universidad de Valencia	España	Seminario intensivo de Procesos Constituyentes y Nuevas Constituciones Latinoamericanas
	Juan Camilo	Salas Cardona	Universidad Santamaría La Antigua de Panamá	Panamá	Seminario Intensivo de Derecho y Sociedad en América Latina
	Goran	Rollnert Liern	Universidad de Valencia	España	Dictar en la Actividad Académica Seminario I
	Michael Christian	Edgar Stöber	Universidad de Marburgo	Alemania	

Fuente: Elaboración Propia con base en información proporcionada por el Área Curricular de Derecho

Para cerrar la caracterización del cuerpo profesoral de carrera del Doctorado, es relevante mencionar la participación de algunos de ellos en los comités editoriales y científicos de la Facultad, como parte del desarrollo de tareas académico-administrativas, la cual se presenta en la siguiente tabla:

<b>COMITÉ</b>	<b>PROFESOR</b>	<b>CARGO</b>
Comité de Investigación y Extensión	Gregorio Mesa	Director del Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico Sociales Gerardo Molina UNIJUS
Comité de Publicaciones	Camilo Borrero García	Representante del Área Curricular de Derecho
	Fernando Pardo Flórez	
	Gregorio Mesa Cuadros	Director de la Revista Pensamiento Jurídico

Fuente: Elaboración Propia con base en información proporcionada por Unijus.

Esta participación permite conectar las proyecciones que se establecen en los órganos que dirigen las actividades de investigación y de difusión de las mismas con el ejercicio propio del Programa, principalmente en lo concerniente a la relación entre grupos investigativos y su producción con las líneas de investigación del Posgrado; a la realización de las tesis de grado y los incentivos que se puedan crear u otorgar; y a las políticas y programas sobre publicaciones derivadas.

### **Fortalezas detectadas en esta característica**

- Las políticas sobre selección, contratación, renovación, evaluación, remuneración y reconocimientos del cuerpo docente son claras, objetivas y previsibles.



- Los profesores del Programa tienen una dedicación adecuada y los más altos niveles de formación.
- El Doctorado está orientado por educadores de planta, quienes tiene una participación mayoritaria dentro del cuerpo profesoral adscrito a éste y, por tanto, son quienes adelantan las principales labores docentes dentro de la misma.
- Los profesores ocasionalmente contratados para impartir clases en el Programa cuentan con una calificación óptima.
- La totalidad de los docentes dominan una segunda lengua.
- Un número representativo de educadores del Doctorado fueron reconocidos con distinciones por su labor docente y profesional dentro y fuera de la Universidad.
- Los profesores de planta del Programa tienen una alta participación en los Comités Científicos de la Facultad.
- La participación de docentes visitantes durante el periodo en cuestión es alta y éstos cuenta con una reconocida trayectoria en el ámbito del derecho a nivel internacional.



## **CARACTERÍSTICAS 6 y 7: DESEMPEÑO Y ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA Y ACADÉMICA DE LOS PROFESORES EN EL PROGRAMA<sup>26</sup>**

Esta característica se ocupa de los siguientes indicadores:

- Documentos en los que se expresa el tiempo que el profesor dedica a sus actividades académicas.
- Documentos que establecen la política para la designación de profesores como directores de tesis o trabajos finales y jurados de tesis o evaluadores de trabajos finales.
- Promedio de horas reales a la semana que los profesores encuestados dedican a actividades académicas para el Programa.
- Número de profesores con publicaciones registradas en el sistema SARA y número de publicaciones de dichos profesores discriminadas por tipo de publicación.
- Procedencia de los jurados de tesis o evaluadores de trabajos finales del programa según la vinculación a una institución<sup>27</sup>.
- Número de tesis o trabajos finales, pertenecientes al programa o a otros programas de posgrados, que han dirigido profesores del programa.
- Número de profesores del programa que inician la dirección o codirección de tesis o trabajos finales del programa en un periodo académico.

---

<sup>26</sup> Los dos últimos indicadores pertenecen a la *Característica 7: Actualización pedagógica y académica* la cual, por motivos de integralidad del texto, fue fusionada con la *Característica 6: Desempeño de los profesores en el Programa*.

<sup>27</sup> Este indicador forma parte de la *Característica 5*, pero será desarrollado en la presente Característica para asegurar la consistencia del texto.



- Apreciación de estudiantes y egresados sobre aspectos pedagógicos del grupo de profesores.
- Número de profesores del programa en formación formal (doctorado o maestría), informal y estancia posdoctoral<sup>28</sup>.

La Universidad, entre los años 2012 y 2013, estableció lineamientos sobre la distribución que de las actividades académicas pueden hacer los profesores de carrera, las cuales, a su vez, desarrollan directrices definidas por el Estatuto General Universitario, cuyo Artículo 6 estipula que

Es deber de todos los profesores universitarios de carrera desarrollar actividades de docencia. El personal académico en dedicación exclusiva y de tiempo completo, debe dedicar como mínimo la mitad del tiempo de su dedicación a actividades de docencia en programas curriculares de pregrado o posgrado, pero en todo caso deberá hacerlo en los programas de pregrado, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expedirá el Consejo Académico, a propuesta de los Consejos de Facultad. (Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario, Universidad Nacional de Colombia).

En la vía de procedimentalizar lo anterior, y en relación con lo establecido para ese momento por el Literal d del Artículo 26 del Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior Universitario, donde se estipulaba que “el personal académico debe elaborar y cumplir la jornada de trabajo académico”<sup>29</sup>, la Rectoría expidió la Resolución 1041 de 2007 que “implementa el formato único de Programa de Trabajo Académico en la Universidad Nacional de Colombia”. Posteriormente, esta norma se complementó mediante el Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico, “por el cual se reglamentan los criterios, directrices y cronogramas para el diligenciamiento del programa de trabajo académico del personal académico de la Universidad Nacional de Colombia”, mismo que define, en su Artículo 5, como actividad docente presencial

(...) aquellas registradas en el Sistema de Información Académica (SIA), distintas a trabajos de grado, trabajos finales, proyectos de tesis y tesis.

<sup>28</sup> Como se especificó en la *Característica 5*, este indicador fue trabajado en ese apartado con el fin de guardar la coherencia temática del documento.

<sup>29</sup> Estatuto de Personal Académico vigente hasta diciembre de 2013, cuando se adopta el nuevo Estatuto mediante el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario.



2. El porcentaje del tiempo que se registra para las actividades de docencia presencial comprende la docencia directa y, cuando sea el caso, las actividades complementarias que se desarrollan en torno a ésta.

a. La docencia directa incluye las actividades docentes que se desarrollan con los estudiantes, tales como impartir clases, prácticas, prácticas clínicas, talleres, salidas de campo, visitas técnicas y laboratorios.

b. Las actividades complementarias o anexas a la docencia incluyen la preparación de clases, la evaluación y la atención y asesoría a estudiantes.

3. La dedicación de los profesores a las Actividades de Docencia puede variar de acuerdo con la actividad misma, la intensidad horaria semanal, el número de estudiantes inscritos, el número de profesores vinculados a la asignatura, el apoyo al docente por parte de monitores, auxiliares o asistentes, la tipología y el nivel de los cursos, la experiencia y categoría del profesor.

PARÁGRAFO 1. Los miembros del personal académico de tiempo completo o de dedicación exclusiva podrán registrar máximo el veinticinco por ciento (25%) del tiempo de su dedicación a cada grupo de una asignatura.

(...) PARÁGRAFO 2. Durante los dos periodos semestrales, los miembros del personal académico en dedicación de cátedra deberán dedicar, como mínimo, las dos terceras partes del tiempo de su dedicación a actividades de docencia directa en programas curriculares de pregrado o posgrado.

ARTÍCULO 6. Otras Actividades Docentes: Se reconocen como Otras Actividades Docentes, que pueden ser registradas en el Programa de Trabajo Académico, la preparación de material didáctico, la dirección y evaluación de trabajos de grado, de trabajos finales, de proyectos de tesis y de tesis, la participación como conferencista en otros cursos autorizados o como jurado en exámenes de calificación y el acompañamiento a estudiantes.

PARÁGRAFO. Durante los dos periodos semestrales, el personal académico en dedicación exclusiva y de tiempo completo debe consagrar como mínimo la mitad del tiempo de su dedicación a actividades de docencia en programas curriculares de pregrado o posgrado, pero en todo caso deberá hacerlo en los programas de pregrado.

ARTÍCULO 7. Actividades de Creación, Investigación y Extensión. Las actividades de investigación, creación o extensión incluyen la formulación y participación de los docentes en proyectos de creación e investigación debidamente registrados, el desarrollo de actividades cuyo resultado es un producto académico reconocido en la reglamentación vigente de la Universidad Nacional de Colombia, la formulación y realización de actividades de extensión no remunerada y la contraprestación en convenios de docencia - servicio o en consultorios jurídicos y técnicos.

ARTÍCULO 8. Actividades Académico - Administrativas. Dentro de las Actividades Académico - Administrativas se encuentran todas aquellas derivadas de los cargos de gestión académico - administrativa, la representación o participación en cuerpos colegiados, la participación en Comités Asesores, en reuniones de profesores, de Unidades Académicas Básicas, de Facultad, de área o de sección y en procesos de reforma académica, de evaluación de programas curriculares, de autoevaluación o de acreditación, la coordinación y participación en claustros o colegiaturas y las demás actividades académico - administrativas que las Unidades Académicas Básicas requieran y sean aprobadas por el Director respectivo.

ARTÍCULO 9. Situaciones Especiales. Como situaciones especiales se deben registrar las licencias, las comisiones y el periodo sabático.

ARTÍCULO 10. Formación - Actualización. Se reconocen como actividades de Formación o Actualización la participación en eventos de carácter artístico, científico o académico y demás actividades que contribuyan a mejorar el nivel de preparación o actualización en el área de Maestría del docente, en áreas afines o en áreas transversales a su labor.

ARTÍCULO 11. Otros. Estas actividades incluyen servir de jurado en concursos docentes o exámenes de admisión o como par académico, participar en comités internos, comités científicos o en la organización de eventos de carácter artístico, científico o académico y



reemplazar a miembros del personal académico de la Universidad Nacional de Colombia que se encuentren en alguna situación especial.

Seguidamente, el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, acogió la mayoría de las definiciones anteriores, presentando como única modificación sustancial la inclusión del ítem “evaluación”, el cual integra “actuaciones como jurado en concursos profesoraes o exámenes de admisión o como par académico, participación en comités internos, comités científicos, o como evaluador en procesos de ingreso a la carrera profesoral, renovación de nombramiento y promoción” (Artículo 11, numeral 7).

Paralelamente, el Estatuto de Personal Docente definió en el Numeral 2 del Artículo 6 las equivalencias de cada una de las dedicaciones en horas de trabajo semanal, quedando de la siguiente forma:

<b>TABLA 10: EQUIVALENCIA POR DEDICACIÓN</b>		
<b>Dedicación</b>	<b>Horas de actividad académica/semana</b>	<b>Equivalente a tiempo completo</b>
Exclusiva	44	1.2
Tiempo Completo	40	1.0
Cátedra 0.7	21	0.7
Cátedra 0.6	18	0.6
Cátedra 0.5	15	0.5
Cátedra 0.4	12	0.4
Cátedra 0.3	9	0.3
Cátedra 0.2	6	0.2
Cátedra 0.1	3	0.1
Cátedra 0.0	0	0.0

Fuente: Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario

A partir de lo anterior, los docentes del Doctorado distribuyen su carga laboral para atender las tareas de docencia en ella, en el pregrado y en otros posgrados; de investigación; de extensión; de actualización y académico-administrativas, entre otras tareas, desglosándola en el mencionado Programa de Trabajo Académico -PTA-.

Las labores académicas presenciales dentro del Posgrado, tienen como particularidad la aplicación de una estrategia tendiente a facilitarle a los docentes adelantar paralelamente varias de las actividades descritas, consistente en la división de las asignaturas en módulos temáticos, cada uno bajo la responsabilidad de un profesor que se asigna de acuerdo con su



perfil académico; de esta manera las mencionadas asignaturas son impartidas por varios educadores a lo largo del semestre, logrando el uso óptimo de los conocimientos especializados de éstos.

Concurrentemente, al ser objetivo de formación del nivel de doctorado “formar investigadores autónomos con capacidad de proponer, dirigir y realizar actividades que conduzcan la generación de conocimiento” (Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario, Literal D, Artículo 11), la realización de las tesis es uno de los aspectos de mayor relevancia y, por ende, la definición de los directores, codirectores y jurados para las mismas. Estas tareas, comprendidas por el Programa de Trabajo Docente como “otras actividades docentes” -como ya se expuso-, se encuentran reglamentadas, en primera instancia, por el Acuerdo 033 de 2008 del Consejo Superior Universitario, el cual expone los elementos que delinear la política universitaria para su designación, planteando, en su Artículo 4, que

El director(a) de (...) de tesis. Es el encargado(a) de asesorar académicamente al estudiante en el desarrollo (...) de la tesis. Para ser director(a) (...) de tesis el profesor(a) debe tener un título igual o superior al que otorga el programa curricular en el que ejerce tal función, o ser profesor(a) titular de la Universidad Nacional de Colombia. También podrá ser director(a) un profesor(a) o investigador(a) de otra institución reconocida que cumpla con el anterior requisito de titulación.

Parágrafo. Los profesores(as) pensionados de la Universidad Nacional de Colombia, que cumplan con la anterior exigencia de titulación, podrán ser también directores de (...) tesis.

Complementariamente, en los Artículos 1 y 2 del Acuerdo 056 de 2012 del Consejo Superior Universitario, se precisa que

El codirector(a). Comparte las funciones del director(a) y debe cumplir con los mismos requisitos académicos que éste. Se lo debe nombrar a) cuando el director (...) de la tesis no esté vinculado laboralmente a la Universidad Nacional de Colombia, en tal caso, el codirector debe ser profesor(a) de la Universidad Nacional de Colombia, o b) por razones académicas, tales como trabajo interdisciplinario o requerimientos propios de la investigación.

**ARTÍCULO 2.** Modificar el artículo 7 del Acuerdo 033 de 2008 del Consejo Superior Universitario, el cual quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 7.** Los jurados de tesis. Son los encargados de evaluar y calificar la versión final de una tesis de doctorado o de maestría. Se trata de profesores(as) o



investigadores(as) de la Universidad Nacional de Colombia o de otra institución reconocida, que tengan un título igual o superior al que otorga el programa curricular en el que cumplen tal función. Los jurados deberán tener investigaciones en campos de estudio afines a los de la tesis.

Si la experiencia investigativa o académica lo justifica, el Consejo de Facultad correspondiente podrá eximir a los jurados de la anterior exigencia de titulación.

Parágrafo 1. El director(a) o el codirector(a) de una tesis no podrán formar parte del grupo de jurados.

Parágrafo 2. Los(as) docentes pensionados de la Universidad Nacional de Colombia podrán ser jurados de tesis, siempre y cuando ostenten las calidades exigidas por el presente artículo.

y en el Artículo 6 y 8 del Acuerdo 033 de 2008 del Consejo Superior Universitario que el director, codirector y jurados de “tesis serán nombrados por el Consejo de Facultad, por solicitud del Comité Asesor de Programa Curricular de Postgrado”.

Sumado a ello, el Consejo de Facultad detalló, en su Acuerdo 06 de 2012, que para la “designación de directores” de tesis doctorales, esta instancia observará que estén

(...) aprobados el Proyecto de Tesis Doctoral y el Examen de Calificación (...) [y] tendrá en cuenta que la formación académica del docente corresponda con el nivel del Programa y el tema de la tesis (...) del estudiante. También pueden ser directores los profesores titulares de la Universidad Nacional de Colombia y los profesores investigadores de otra institución reconocida estos últimos que cumplan con los requisitos de titulación. En cualquier caso, el estudiante de posgrado podrá sugerir el nombre del docente que será su director.

PARÁGRAFO. Codirector(a). Cuando el director (...) de la tesis no esté vinculado laboralmente a la Universidad Nacional de Colombia, o por razones académicas, tales como trabajo interdisciplinario o requerimientos propios de la investigación, se deberá nombrar un codirector que compartirá las funciones del director(a) y debe cumplir con los mismos requisitos académicos que éste (Artículo Décimo Segundo).

Sobre el nombramiento de jurados, el mencionado Acuerdo expone que el “Comité Asesor de Programas Curriculares de Posgrados de Derecho solicitará al Consejo de Facultad el nombramiento de tres (3) jurados para la evaluación de las tesis de Doctorado. Al menos uno de los jurados deberá ser externo a la Universidad Nacional de Colombia.” (Artículo Décimo Séptimo).



En el Doctorado las direcciones de las tesis son asumidas en su totalidad por el cuerpo docente adscrito a ella atendiendo a que el número de profesores que lo conforman es suficiente para suplir este requerimiento<sup>30</sup> y a que cubren, a la vez, el conjunto de áreas y temáticas abordadas en dichos trabajos de grado.

De esta forma, durante el periodo objeto de este informe, el conjunto de profesores del Programa ha dirigido un total de 32 tesis, de las cuales solamente una había sido finalizada (año 2013). Con base en lo expuesto los educadores del Programa, de acuerdo con la gráfica siguiente, derivada de la consulta de opinión, manifiestan dedicar, en su mayoría, entre siete y 11 horas a las actividades de docencia (como preparar e impartir clases, evaluar estudiantes y organizar material didáctico, entre otras labores), mientras el grupo restante (equivalente al 40%) afirman, en proporciones iguales (20% cada uno) dedicar menos de seis horas y entre 17 y 21 horas respectivamente; esto representa una porción importante (80% dedica más de siete horas) de su jornada ocupada en las tareas principales que demanda el Doctorado, lo cual adquiere sentido si se recuerda que el cuerpo docente se compone primordialmente por profesores de planta con dedicaciones iguales o superiores a tiempo completo.

Sobre las actividades investigativas, el 80% de los profesores expresaron destinarle también menos de 11 horas, seguido del rango horario de 12 a 16 horas (20%). Esto se explica, en primer lugar, por la participación de profesores de carrera con dedicaciones iguales o inferiores a Cátedra 0.4, quienes, normativamente, se encuentran obligados a priorizar las tareas de docencia y de extensión; segundo, por la colaboración de cerca de un 30% de docentes con vinculación temporal, la cual se centra únicamente en la docencia presencial por lo que las tareas investigativas de estos no se asocian al Posgrado; y, por último, a la necesidad de cubrir múltiples tareas relacionadas con el Doctorado por parte de los profesores de carrera de tiempo completo y dedicación exclusiva, obligándolos a distribuir su jornada en todas ellas, reduciendo su número total en cada una.

---

<sup>30</sup> Cabe anotar que esto obedece también a los mecanismos de definición de cupos en cada proceso de admisión al Programa, los cuales se orientan por criterios objetivos de uso adecuado de los diferentes recursos humanos, físicos, administrativos y financieros, entre otros, con que éste cuenta.



En cuanto a las tutorías, mayoritariamente (80%) de los educadores afirman llevarlas a cabo y destinarles entre siete y 16 horas a la semana, siendo coherente con la estructura del Posgrado, la cual cuenta con un componente importante de flexibilidad y trabajo independiente representado en los créditos elegibles y en la realización de las tesis, que requieren de un acompañamiento y asesoría académica, tema del que se ocupará de forma detallada el *Factor 4: Procesos Académicos*.

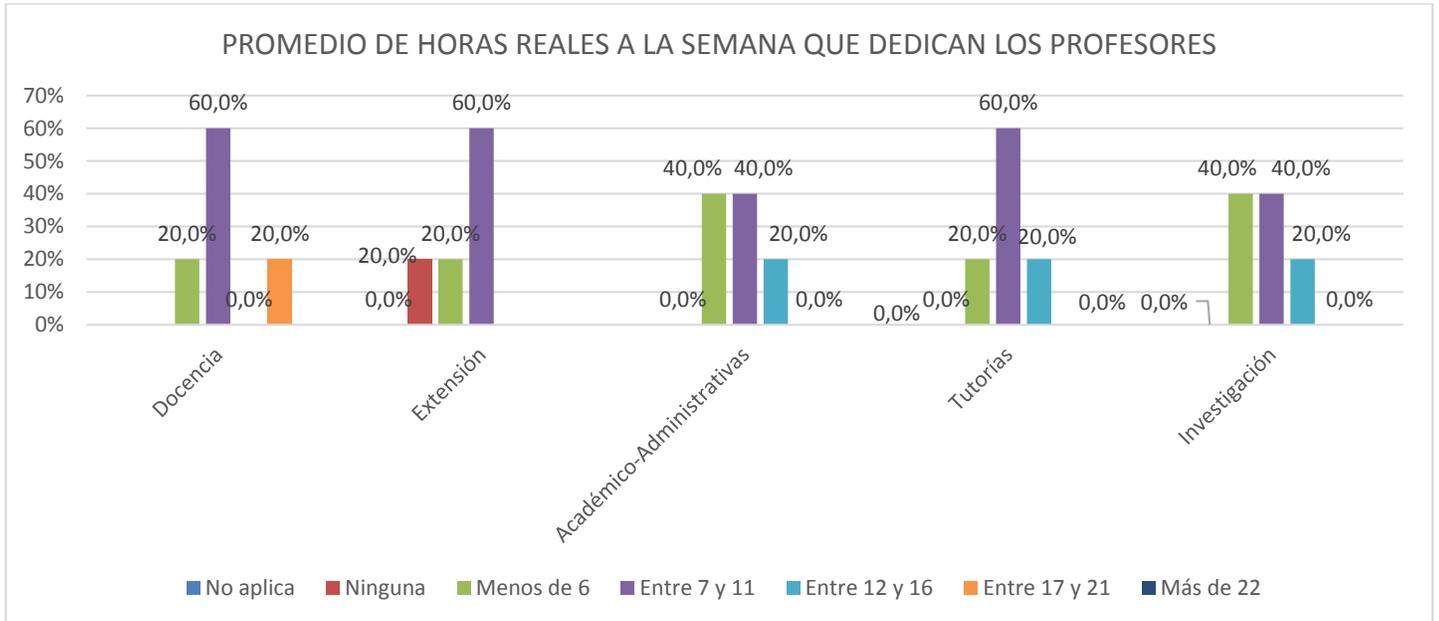
A las tareas de extensión, de acuerdo con la encuesta, son a las que el cuerpo profesoral destina menor tiempo (máximo 11 horas a la semana), luego que éstas son realizadas exclusivamente por docentes de planta que priorizan las labores docentes y de investigación en concordancia con el objetivo del Programa como ya se mostró. Adicionalmente, en relación con el universo de responsabilidades que deben asumir tanto en pregrado como en posgrado, su capacidad laboral es limitada, condicionando la distribución de horas de su jornada laboral en detrimento de las tareas de extensión, por lo que los profesores procuran realizar labores puntuales asociadas a los proyectos de extensión para maximizar el tiempo reducido que les dedican, cuestión que se compensa con el uso intensivo de apoyo profesional y administrativo.

Con respecto a las actividades académico-administrativas, una porción muy amplia de los profesores del Doctorado expone que le dedican máximo 11 horas a la semana. Esto se debe a que la gestión del Programa se encuentra centralizada por el Coordinador Académico del Programa y los Directores de Departamento y Área Curricular de Derecho, siendo suficiente dado el tamaño reducido del mismo.

Lo anterior se erige como una fortaleza del Doctorado, en la medida en que los profesores dedican mayor tiempo a las tareas principales que éste demanda de acuerdo con su estructura curricular y sus objetivos, es decir las de formación, sin descuidar las demás que le dan soporte al Posgrado.



## GRÁFICA 22: PROMEDIO HORAS REALES A LA SEMANA QUE LOS PROFESORES DEDICAN A ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA EL PROGRAMA



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

Ahora bien, sobre las actividades investigativas que llevan a cabo los profesores del Doctorado y que se erigen como la base sobre la cual se estructuran los procesos de investigación inherentes a él, es importante mostrar uno de los principales medios a través de los que se difunden sus resultados, siendo estos las publicaciones, las que, además, posibilitan la articulación, como ya se mencionó, de la investigación, la formación y la extensión. En el periodo objeto de este informe, 8 docentes del Doctorado, equivalentes al 36,4%, realizaron dichas publicaciones y las registraron en el Sistema de Información de Talento Humano – SARA-<sup>31</sup>.

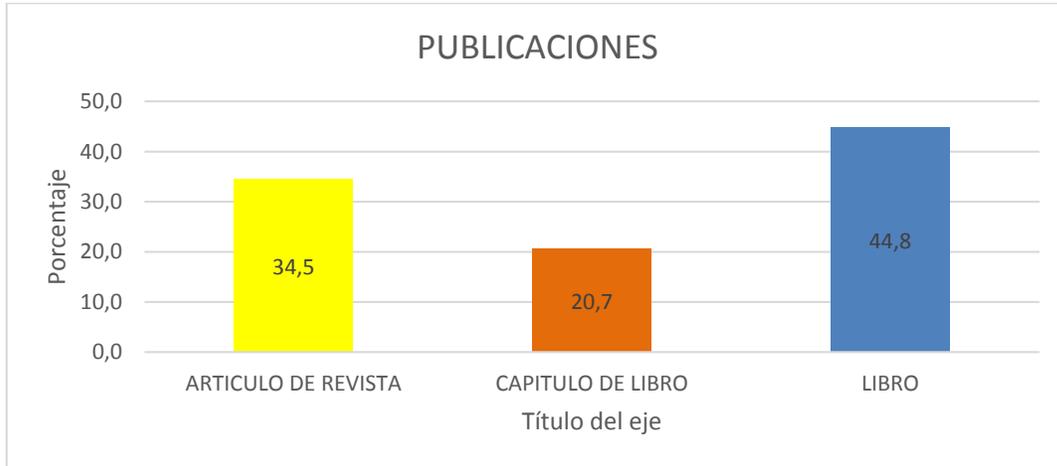
Entre los años 2013 y 2014, los profesores publicaron un total de 29 textos, de los cuales diez fueron artículos de revista (34,5%), 6 capítulos de libro (20,7%), y 13 libros (44,8%). Esto último evidencia el compromiso académico e investigativo de los docentes en tanto la elaboración de textos completos requiere de mayores esfuerzos y por ello es el tipo de

<sup>31</sup> El sistema SARA es el medio a través del cual se lleva a cabo el proceso de puntuación de las publicaciones de los profesores, en el marco de la remuneración por méritos descrita en la característica anterior.



producción académica mejor puntuado por la Universidad dentro de las reglamentaciones sobre remuneración por méritos, expuestas en la anterior característica.

### GRÁFICA 23: PUBLICACIONES



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

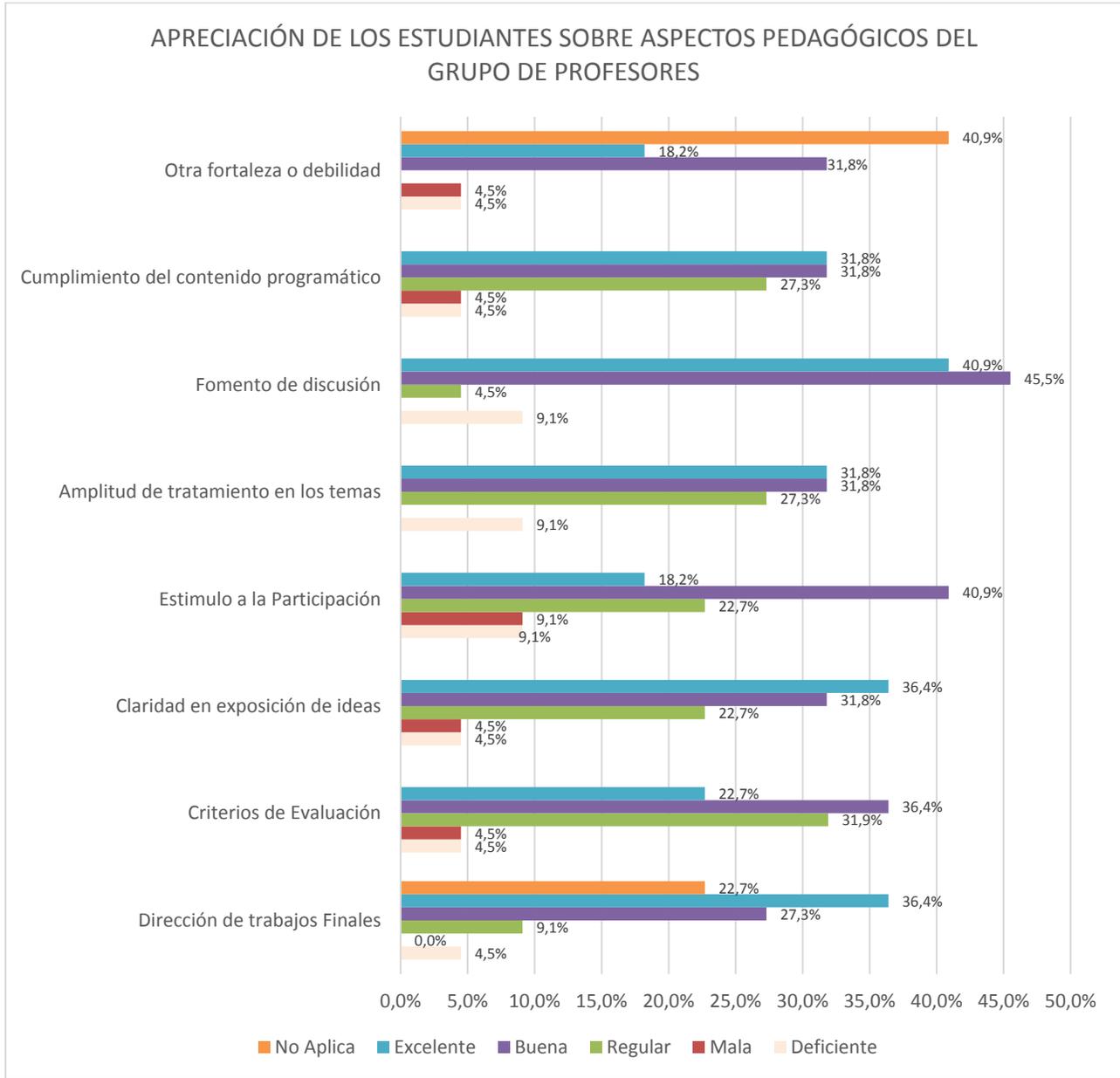
De manera subsecuente y al ser la docencia presencial la principal tarea que le concierne a los profesores realizar dentro del Doctorado, es relevante conocer la apreciación que sobre las metodologías de enseñanza-aprendizaje tienen los estudiantes sobre el cuerpo profesoral.

Así, de acuerdo con la encuesta realizada (ver gráfica siguiente), entre el 60 y el 85% de los estudiantes califican de manera sobresaliente (de buena a excelente) el desempeño de los profesores en los aspectos pedagógicos centrales del proceso adelantado por el Programa tales como la evaluación, la claridad expositiva, la participación y discusión en clase y la amplitud y cumplimiento de los contenidos Programáticos y solo entre un 4 y 9% consideran que estos aspectos resultan malos o abiertamente deficientes.

Se tiene entonces que una amplia mayoría de los estudiantes respalda la idoneidad de los profesores y la pertinencia del ejercicio formativo desarrollado, particularmente en los aspectos pedagógicos inherentes, lo cual establece desde este indicador una fortaleza determinante del Programa



### GRÁFICA 24: APRECIACIÓN DE ESTUDIANTES SOBRE ASPECTOS PEDAGÓGICOS DEL GRUPO DE PROFESORES DEL PROGRAMA



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

#### Fortalezas detectadas en esta característica

- La reglamentación que orienta la distribución posible de las actividades de los docentes es clara.
- La cantidad de horas reales que los docentes dedican a actividades para el Posgrado resulta adecuada para asegurar el mantenimiento de la calidad del mismo.



- La producción académica de los profesores del Programa que difunden sus resultados investigativos es buena.
- Los estudiantes consideran como bueno y excelente el desempeño de los profesores en los aspectos pedagógicos centrales del proceso formativo adelantado.

#### **Debilidades detectadas en esta característica**

- El tiempo que los profesores le dedican a las labores de investigación es aceptable para un Programa orientado a la formación investigativa y la generación de conocimiento.
- El porcentaje de docentes con publicaciones es aceptable.



## FACTOR 4: PROCESOS ACADÉMICOS

Características contenidas en este Factor:

- Formación académica y acompañamiento
- Procesos pedagógicos.
- Flexibilidad del currículo.
- Evaluación y mejoramiento permanente del Programa

### **CARACTERÍSTICA 8: FORMACIÓN ACADÉMICA Y ACOMPAÑAMIENTO**

Esta característica comprende los indicadores:

- Documentos con políticas de acompañamiento estudiantil y tutoría académica.
- Apreciación de los estudiantes sobre la calidad del proceso de acompañamiento de los tutores en su proceso de formación
- Documento que presente las competencias y habilidades académicas u objetivos específicos que desarrollarán los estudiantes en el transcurso del programa.
- Apreciación de los estudiantes y de los egresados de su desempeño en términos de desarrollo de competencias o habilidades académicas.

El Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Académico, "Por el cual se reglamenta el Sistema de Acompañamiento Estudiantil en la Universidad Nacional de Colombia", lo constituye como



un conjunto articulado de políticas, lineamientos, actores, actividades y medios académicos y de bienestar, que partiendo del reconocimiento de las libertades, oportunidades y diferencias individuales, apoya y asesora a los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional de Colombia, con el fin de facilitar la adaptación, la permanencia y la culminación exitosa de su formación profesional (Artículo 1).

En consonancia, según lo señala la Resolución 006 de 2010 de la Vicerrectoría Académica, en su Artículo 1, “Se define la tutoría como el proceso de acompañamiento académico que se brinda a los estudiantes de pre y posgrado por parte de un grupo de profesores designados para tal fin” la cual tendrá los objetivos que se enuncian a continuación:

- Constituir el vínculo principal entre la Universidad y el estudiante durante su proceso de formación académica.
- Propender por la mejora en el rendimiento académico del grupo de estudiantes tutorados a través de la interacción a nivel individual o grupal, con los profesores que interactúan con su grupo y con las directivas del programa y de la Universidad, pertinentes para la solución de las problemáticas planteadas.
- Mejorar los procesos de Integración a la vida universitaria, del grupo de estudiantes a su cargo.
- Fomentar la participación de los estudiantes en actividades extracurriculares que propendan por el desarrollo académico integral.
- Promover actividades y acciones tendientes a la disminución de la deserción y bajo rendimiento académico de los estudiantes.
- Guiar a los estudiantes sobre los programas y actividades curriculares y extracurriculares que propendan por el mejoramiento del desempeño académico.
- Realizar seguimiento a las condiciones académicas, sociales y económicas de los estudiantes.

Según lo estipula la misma Resolución en su parágrafo 4, “En aquellos programas de Maestría o Doctorado, en los cuales el estudiante tiene un período académico para definir su investigación, el coordinador del programa hará las veces de tutor.” De esta manera, se establecen claramente las formas de apoyo institucional y pedagógico con las que cuentan los estudiantes para asegurar el desarrollo con excelencia de un proceso de formación cuyos objetivos han sido ya reseñados con detalle en la Característica 1, correspondiente al primer Factor del que se ocupó este documento.



Para el caso del Doctorado, las formas de acompañamiento que comprende la tutoría se erigen como un pilar fundamental en la medida en que intervienen en momentos determinantes de la actividad académica de los estudiantes, tales como la selección de asignaturas, enfoques o nivelaciones; la preparación de las actividades académicas y el desarrollo de las mismas y la articulación a grupos de investigación.

Es por esta razón que la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, observando tal marco normativo universitario general, ha precisado el alcance de la figura de tutoría en el Acuerdo 006 de 2012. En el Artículo 1 de dicho documento se establece que:

Corresponde al Comité Asesor de Programas Curriculares de Posgrados de Derecho recomendar al Consejo de Facultad la designación de tutores para los estudiantes en los Programas Curriculares de Maestría y Doctorado en Derecho de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, teniendo en cuenta el eje en el cual se plantea el proyecto de investigación del estudiante. Esta designación deberá realizarse antes de finalizar el primer período académico del programa cursado por cada estudiante.

De igual manera define que el tutor deberá encargarse, en consonancia con las actividades anteriormente descritas, de guiar la construcción y avalar mediante concepto motivado la propuesta de tesis de doctorado de los estudiantes a su cargo (Artículo 7).

Este acompañamiento tutorial se complementa directamente con la figura de director de trabajo de grado, el cual, de igual forma será recomendado por el Comité Asesor de Programas de Posgrado (Artículo 12). Respecto de las funciones del director se establece que este debe acompañar al estudiante en la estructuración de su trabajo de grado con base en el proyecto antes aprobado (Artículo 15). Posteriormente afirma que

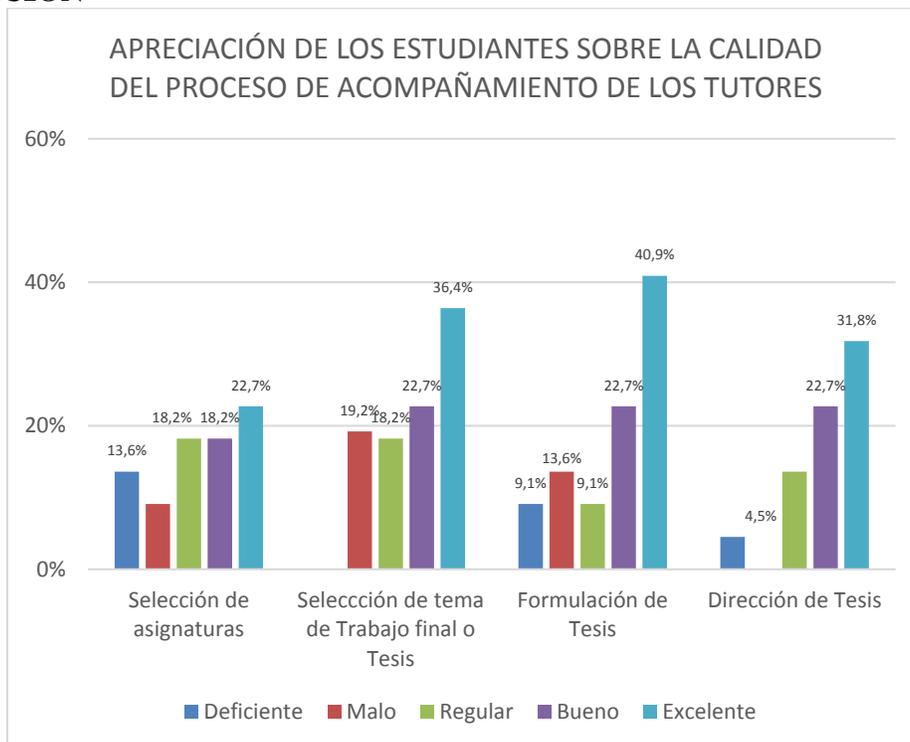
La evaluación, seguimiento y calificación de la Tesis estará a cargo, en primera instancia, del director de la misma durante los periodos académicos que dure su realización. Cada período académico, el director deberá evaluar el trabajo del estudiante y calificarlo como reprobado, en caso de que no sea satisfactorio, o manifestar su conformidad ingresando en el sistema la observación "Avance Satisfactorio".

Con esto en mente, los esfuerzos realizados por el Programa y la Facultad para asegurar la existencia permanente de tutorías y direcciones de calidad se ven reflejados en la percepción de sus estudiantes acerca de la calidad de este acompañamiento. La encuesta de



autoevaluación permite apreciar que la mayoría de alumnos considera que las tutorías realizadas para las diferentes actividades centrales del Posgrado son calificadas como buenas e incluso como excelentes, dando cuenta de una de las fortalezas actuales del Posgrado que genera sinergias con diferentes aspectos del proceso.

### **GRÁFICA 25: APRECIACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SOBRE LA CALIDAD DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LOS TUTORES EN SU PROCESO DE FORMACIÓN**



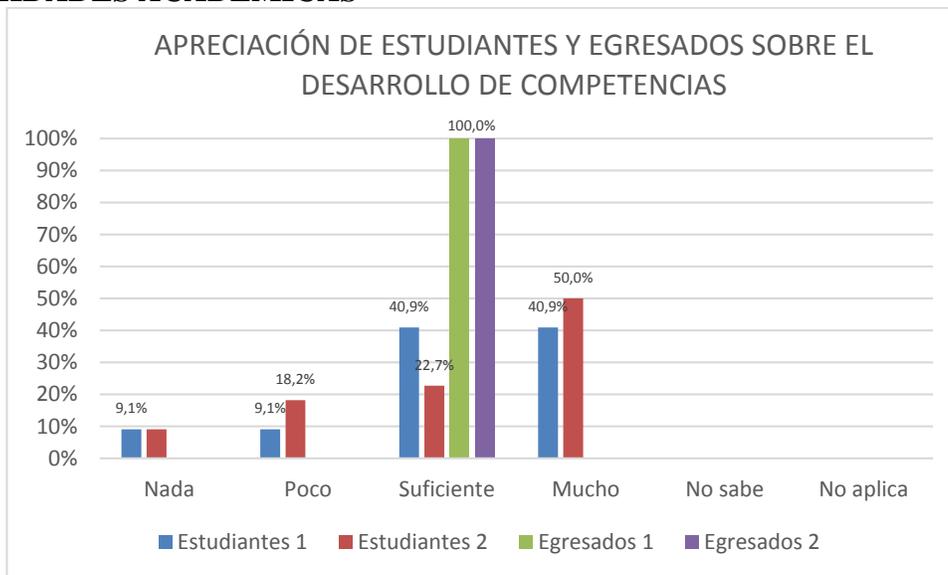
Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

En cuanto a la formación académica que imparte el Programa a sus estudiantes, se han esbozado recientemente unas competencias y habilidades en función de los objetivos del proceso educativo propuesto por el Doctorado, siendo éstas: 1. Adquirir las bases teóricas y metodológicas para integrarse a los escenarios de creación, debate y circulación de pensamiento, así como a la discusión de los problemas claves en cada uno de los ámbitos jurídicos y/o sociojurídicos y dimensiones de alcance del derecho; 2. Crear y desarrollar conocimiento a partir de rigurosos procesos investigativos en la disciplina del derecho, ofreciendo así las bases de un análisis crítico fundamentado que contribuya al desarrollo del estado de derecho.



Al indagar en los estudiantes y egresados respecto de la medida en que el Programa ha aportado al desarrollo de dichas competencias y habilidades académicas, la gran mayoría de ellos, como se aprecia en la gráfica siguiente, considera que ha contribuido mucho o al menos suficientemente, demostrando que tanto la estructura curricular, como las metodologías de enseñanza-aprendizaje, el acompañamiento tutorial y en general el andamiaje académico-administrativo que soporta el Posgrado son altamente adecuados y pertinentes.

**GRÁFICA 26: APRECIACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y EGRESADOS DE SU DESEMPEÑO EN TÉRMINOS DEL DESARROLLO DE COMPETENCIAS O HABILIDADES ACADÉMICAS**



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

**Fortalezas detectadas en esta característica**

- Existe un sistema de tutorías y de acompañamiento estudiantil con responsables claramente designados
- El Programa de tutorías es ampliamente reconocido por los estudiantes
- Los estudiantes consideran que el Programa aporta de forma amplia al desarrollo de las competencias y habilidades que se han definido para el proceso formativo.



## CARACTERÍSTICA 9: PROCESOS PEDAGÓGICOS

Esta característica comprende los indicadores:

- Documentos institucionales donde se establecen los lineamientos para la evaluación de los docentes en la Universidad Nacional de Colombia<sup>32</sup>.
- Apreciación de los profesores sobre la calidad del seguimiento a los procesos pedagógicos realizado por la dirección del programa.

Como muestra el gráfico a continuación, la opinión de los profesores se encuentra altamente dividido respecto del seguimiento que se le hace a los procesos pedagógicos. Existe una mayoría que considera que el diseño de asignaturas resulta deficiente y que a la vez afirma que las tutorías han sido buenas. Respecto de aspectos tales como la dirección de tesis o el desarrollo de seminarios los docentes los califican, en igual porcentaje, como bueno y malo.

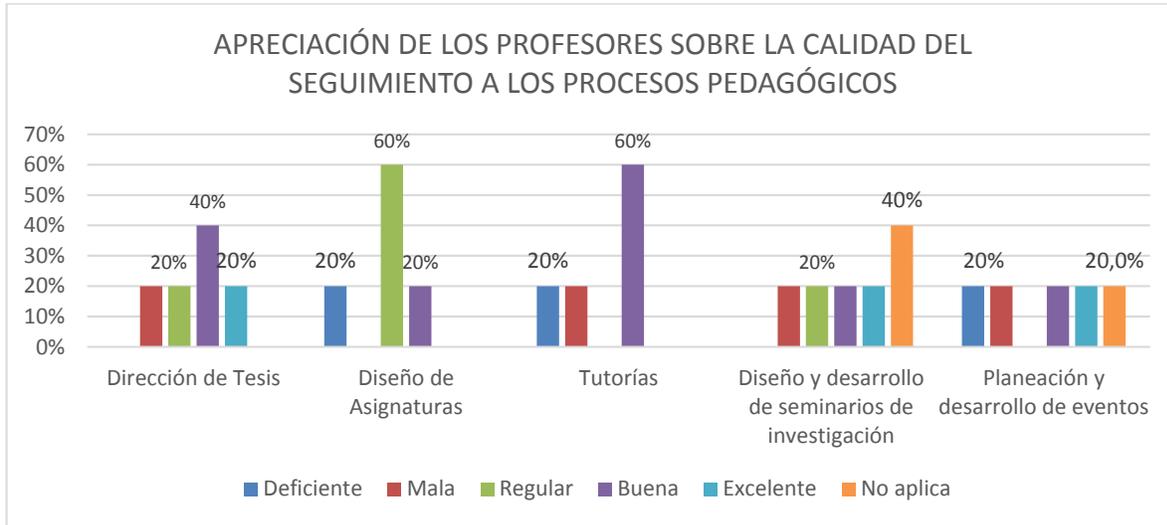
Ahora bien, en lo que respecta a la planeación y desarrollo de eventos es posible ver como una porción alta de docentes califica este aspecto como negativo o se abstiene de calificarlo (60% en las sumatoria de estas respuestas); allí se reconoce una de las falencias del Programa respecto de su articulación con el medio y sus relaciones interinstitucionales a partir de la configuración de eventos que integren el Doctorado en los debates disciplinares surtidos nacional e internacionalmente. Sobre este punto se ahondará en la Característica 13 del *Factor 5: Articulación con el Medio y Relaciones Interinstitucionales*.

---

<sup>32</sup> Este indicador se respondió en la *Característica 5* contenida en el *Factor 3 Profesores*



### **GRÁFICA 27: APRECIACIÓN DE LOS PROFESORES SOBRE LA CALIDAD DEL SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA**



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

#### **Fortalezas detectadas en esta característica**

- Existe la percepción de los docentes según la que el proceso formativo adelantado es bueno o incluso excelente para aspectos tales como la dirección de tesis y las tutorías.

#### **Debilidades detectadas en esta característica**

- No existe una opinión concordante de los profesores sobre el seguimiento que se le hace a la calidad del proceso formativo
- Los profesores consideran como deficiente la planeación y desarrollo de eventos tendientes a posicionar el Programa en el contexto nacional e internacional de la disciplina.



## CARACTERÍSTICA 10: FLEXIBILIDAD DEL CURRÍCULO

- Documentos institucionales en los que se exprese la posibilidad de tomar asignaturas en otros programas de posgrado de la Universidad o de otras universidades nacionales o internacionales.
- Proporción de asignaturas elegibles que ofrece el departamento o unidad académica básica del programa en los que participan estudiantes de programas curriculares asociados a otras unidades académicas básicas de la Universidad.
- Proporción de estudiantes matriculados del programa que toman asignaturas en otro departamento o unidad académica básica de la Universidad.
- Número de asignaturas homologadas o convalidadas por la Universidad pertenecientes a programas de otras instituciones nacionales e internacionales.

De acuerdo con el Artículo 1 del Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario la Interdisciplinariedad y la Flexibilidad se definen de la siguiente manera:

Interdisciplinariedad: la Universidad desarrolle sus funciones misionales articulando diferentes perspectivas disciplinarias a partir de la comunicación de ideas, conceptos, metodologías, procedimientos experimentales, exploraciones de campo e inserción en los procesos sociales. La interdisciplinariedad es, al mismo tiempo, una vía de integración de la comunidad universitaria, dado que promueve el trabajo en equipo y las relaciones entre sus diversas dependencias y de éstas con otras instituciones.” Flexibilidad: “la Universidad adopta el principio de flexibilidad para responder a la permanente condición de transformación académica según las necesidades, condiciones, dinámicas y exigencias del entorno y los valores que se cultivan en su interior. La flexibilidad, que abarca los aspectos académicos, pedagógicos y administrativos debe ser una condición de los procesos universitarios. Gracias a ella, la Universidad tiene la capacidad de acoger la diversidad cultural, social, étnica, económica, de creencias e intereses intelectuales de los miembros que integran la comunidad universitaria para satisfacer un principio de equidad.

Estos principios rigen de forma vinculante para todos los programas de la Institución, entre ellos el del Doctorado, el cual, mediante el acuerdo 026 de 2009 del Consejo Académico,



estableció como propia la siguiente estructura curricular y su respectiva ponderación en créditos<sup>33</sup>.

<b>TABLA 11: ESTRUCTURA CURRICULAR</b>	
<b>Tipo de asignaturas</b>	<b>Créditos</b>
Examen de calificación	<b>10</b>
Proyecto de Tesis	<b>10</b>
Tesis	<b>78</b>
Seminarios de investigación (3 sem. X 5 Cred. c/u)	<b>15</b>
Elegibles	<b>12</b>
<b>Total</b>	<b>125</b>

Fuente: Elaboración Propia. La información Proviene del Acuerdo 026 de 2009 del Consejo Académico

Sobre la base de estos planes de estudios y siguiendo los principios antes anotados que guían el quehacer de la Universidad el Programa observa los siguientes porcentajes de flexibilidad. Estos resultan considerables en el entendido que el ejercicio de la investigación científica resulta transversal a cualquiera de las ramas de los estudios jurídicos y por ende la flexibilidad debe permitir el acercamiento a esta pluralidad de temáticas. Dicho índice se potencia al considerar que los trabajos de investigación giran en torno a diversas áreas del conocimiento relacionadas con el derecho lo cual incrementa los contenidos flexibles e interdisciplinarios que cursan los estudiantes.

<b>TABLA 12: PORCENTAJE DE FLEXIBILIDAD DEL PROGRAMA</b>		
Total créditos	Total créditos electivos	Porcentaje de créditos flexibles
125	12	9.6

Fuente: Elaboración Propia. La información Proviene del Acuerdo 026 de 2009 del Consejo Académico

<sup>33</sup> El Decreto 2566 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional establece la siguiente definición de crédito: “Artículo 18. Créditos académicos. El tiempo estimado de actividad académica del estudiante en función de las competencias académicas que se espera el programa desarrolle, se expresará en unidades denominadas Créditos Académicos. Un crédito equivale a 48 horas de trabajo académico del estudiante, que comprende las horas con acompañamiento directo del docente y demás horas que el estudiante deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje, sin incluir las destinadas a la presentación de las pruebas finales de evaluación. El número total de horas promedio de trabajo académico semanal del estudiante correspondiente a un crédito, será aquel que resulte de dividir las 48 horas totales de trabajo por el número de semanas que cada Institución defina para el período lectivo respectivo.”



En consonancia con dichos principios, las asignaturas creadas y ofertadas desde el Doctorado, ofrecen un número determinado de plazas<sup>34</sup> para que estudiantes de diferentes programas puedan cursarlas como parte de su componente flexible. Esta posibilidad resulta de doble vía luego que los estudiantes propios también se encuentran habilitados para cursar asignaturas en los diferentes Posgrados al interior de la Universidad con especial énfasis en las maestrías<sup>35</sup> u otros programas de doctorado.

La gráfica siguiente muestra el porcentaje de estudiantes de la Universidad que sin estar matriculados en el Doctorado y amparados en tales principios, cursaron asignaturas en éste. Se observa que el porcentaje de dichos estudiantes sobre el total de alumnos del Programa fluctúa entre por debajo del 10% para todos los periodos académicos comprendidos. Si bien esta cifra puede considerarse menor es relevante en términos comparativos con otros programas de posgrado ofrecidos por la Facultad<sup>36</sup>.

Considerando esto, es posible afirmar que tal cifra resulta relevante y que constata el aporte del Posgrado en la formación de los estudiantes de toda la Institución y su contribución a los principios descritos que guían el proceso educativo, máxime si se considera que la variedad de temáticas abordadas desde el Posgrado resultan transversales a diversas áreas de las ciencias sociales y por tanto revisten interés dentro de los componentes electivos de otros programas.

---

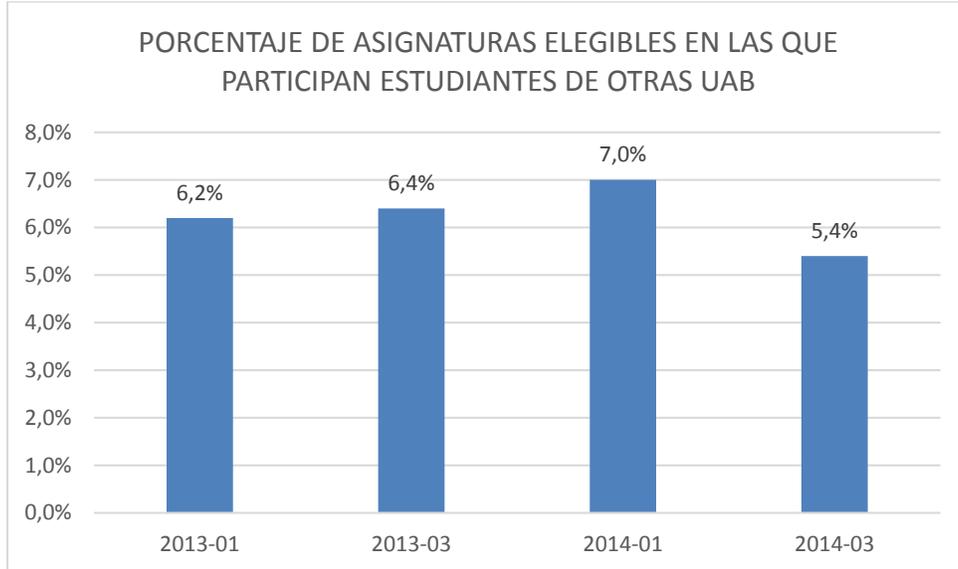
<sup>34</sup> Dicho número es establecido semestralmente por el Comité Asesor de Posgrados con base en la relación entre admitidos y recursos disponibles.

<sup>35</sup> El Comité Asesor de posgrados a establecido como criterio para cursar asignaturas en otros programas que el docente a cargo tenga como mínimo el título de doctorado.

<sup>36</sup> Para mayor información consultar los documentos de autoevaluación de las especializaciones del Área Curricular de Derecho.



**GRÁFICA 28: PORCENTAJE DE ASIGNATURAS ELEGIBLES QUE OFRECE LA UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA –UAB- EN LAS QUE PARTICIPAN ESTUDIANTES DE PROGRAMAS ASOCIADOS A OTRAS UAB**



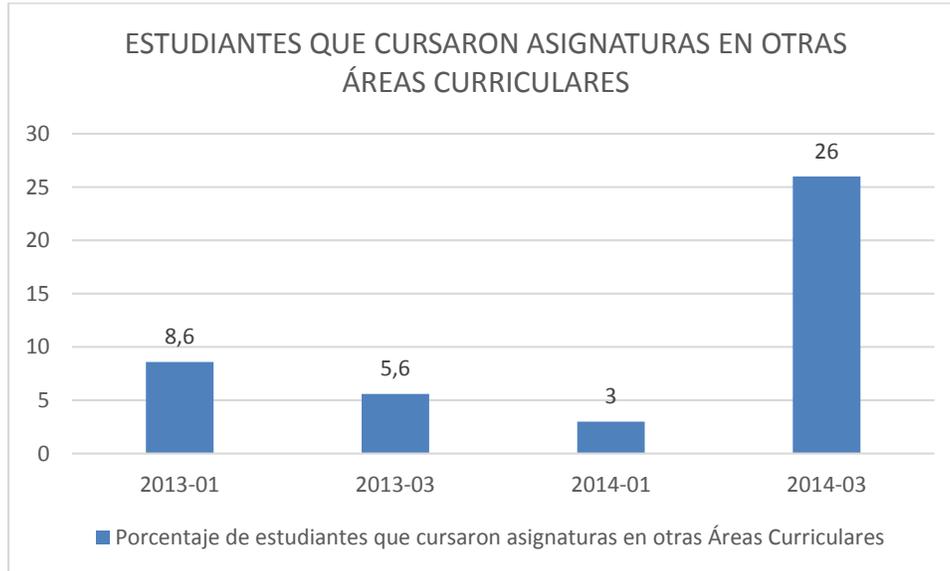
Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

Por otra parte, encarando los mencionados principios de flexibilidad y de interdisciplinariedad, y dado el carácter del Doctorado y su amplia gama temática centrada en el derecho, hace que sea conveniente para los matriculados la cursada de asignaturas ofertadas por otras Unidades Académicas luego que esto les permite acercarse de primera mano a temas sobre los cuales versa su trabajo de grado. Por esta razón la cantidad de estudiantes que toman asignaturas en otros programas es, si bien pequeña, representativa.

Lo anterior se puede apreciar con claridad en la siguiente gráfica:



### **GRÁFICA 29: NÚMERO DE ESTUDIANTES QUE CURSARON ASIGNATURAS EN OTROS PROGRAMAS EN OTROS PROGRAMAS**



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

#### **Fortalezas detectadas en esta característica**

- La estructura curricular del Programa está claramente definida y en consonancia con los objetivos planteados.
- La Universidad cuenta con lineamientos claros sobre Flexibilidad e Interdisciplinariedad que permiten al Programa ofrecer sus asignaturas a estudiantes de otras Unidades Académicas, aportando así, desde el área del derecho a la formación integral de la comunidad estudiantil.
- El Doctorado se ha articulado a otros programas de la Universidad tanto con estudiantes que toman asignaturas en calidad de visitantes como estudiantes propios que cursan en otras áreas curriculares.



## **CARACTERÍSTICA 11: EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO PERMANENTE DEL PROGRAMA.**

Esta característica comprende:

- Documentos institucionales que presentan los lineamientos para la evaluación permanente de los programas.
- Documentos que evidencien procesos de evaluación y seguimiento realizados para conocer la calidad del programa.

Respecto de los mecanismos, criterios y orientaciones para adelantar los procesos de evaluación de los programas curriculares, se hace necesario acudir a los Artículos 32, 33 y 34 del Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario, mismos que estipulan sus lineamientos básicos. Dichos procesos están a cargo de la Vicerrectoría Académica y se llevan a cabo mediante el establecimiento de procedimientos de valoración pertinentes y la identificación y construcción de fuentes de información.

Dicha norma que determina que la evaluación de programas curriculares debe realizarse periódicamente y conducir a la elaboración de planes de mejoramiento en el marco del Plan Global de Desarrollo de la Universidad Nacional de Colombia, fue modificada y actualizada a través del Acuerdo 151 de 2014 del Consejo Superior Universitario. Allí se concretaron las definiciones de todo lo concerniente al proceso de seguimiento a la calidad de los programas curriculares.

De esta manera y según el Artículo 2 de dicho Acuerdo, la autoevaluación y sus responsables quedó establecida como

el proceso de evaluación que está orientado a formular un diagnóstico sobre la calidad de un programa curricular, basado en la consolidación y análisis de indicadores, con fin de establecer acciones para la elaboración de un plan de mejoramiento.



Los encargados de realizar este proceso son el Comité Asesor del Programa curricular en coordinación con la Dirección de Área Curricular. Tanto los estudiantes como los docentes que prestan servicios al programa, deberán participar activamente en el proceso atendiendo a las actividades programadas para tal fin. Se deberá informar a la comunidad académica del programa, sobre los resultados del proceso de autoevaluación.

El mismo Acuerdo señala también que será la Dirección Nacional de Programas de Posgrado la encargada de establecer los “lineamientos para aplicar y desarrollar el proceso de autoevaluación, los procesos con fines de acreditación o su renovación”. Así, esta Dirección encabeza los esfuerzos por realizar un seguimiento continuo a los posgrados de la Universidad y de acompañar procesos de actualización, evaluación y mejoramiento.

En otras palabras y como lo define la Dirección Nacional de Programas de Posgrado en su página web<sup>37</sup> el

proceso de autoevaluación de programas de posgrado tiene como finalidad lograr y mantener la excelencia académica de los procesos formativos, estableciendo estrategias de mejoramiento de los programas curriculares de posgrado y facilitando el seguimiento de dichas estrategias. Este proceso es coordinado por la Dirección Nacional de Programas Curriculares de Posgrado y las Direcciones Académicas de las sedes o la dependencia que haga sus veces; además cuenta con la colaboración de los Vicedecanos Académicos, de los Directores de Área curricular y de los Coordinadores de los programas curriculares.

El modelo de autoevaluación de los programas de posgrado de la Universidad es producto del trabajo participativo y de discusión académica de los diversos estamentos en todas las sedes. De esta manera, se definió una propuesta metodológica, en la se da cuenta del análisis cualitativo y cuantitativo de factores, características e indicadores.

El proceso de autoevaluación tiene las siguientes etapas:

- Etapa 1: Conformación de equipos de trabajo.
- Etapa 2: Recolección y depuración de la información.
- Etapa 3: Procesamiento y sistematización de indicadores.
- Etapa 4: Análisis y evaluación.
- Etapa 5: Socialización del proceso.

Como apoyo a este proceso la Dirección Nacional de Posgrados tiene a disposición de la comunidad académica una guía de procedimientos, instrumento que está en revisión y ajuste, y un sistema de información que agrupa la documentación requerida por el modelo y el mantenimiento de estadísticas y soportes que evalúan los factores del proceso. Lo anterior ha contribuido a que se tengan los instrumentos para realizar un diagnóstico del programa basado en el análisis de información organizada y sistematizada, lo cual orienta la reflexión de la comunidad sobre la calidad de los procesos académicos que se llevan a cabo en el interior del programa, el alcance de los objetivos trazados, la articulación con el medio, la estructura investigativa o la creación artística con que cuenta, la comunidad académica participante, los recursos y la gestión del programa, entre otros aspectos.

---

<sup>37</sup>La información está disponible en [http://www.posgrados.unal.edu.co/guia\\_posgrados/pagina24.html](http://www.posgrados.unal.edu.co/guia_posgrados/pagina24.html) Fecha de consulta: 30-12-2015



Lo anterior, ha contribuido a garantizar que a futuro el proceso se realice con menor esfuerzo y se observe la evolución del programa. Así mismo, la generación de planes de mejoramiento –a partir de la realidad de cada programa– constituye una herramienta que contribuye a mejorar la gestión, a realizar ajustes curriculares (si son necesarios) y a emprender el mejoramiento de los factores determinantes en su calidad

Con esta impronta y como se menciona en la cita anterior, la Dirección Nacional de Programas de Posgrado ha puesto a disposición una guía compuesta por Factores, Características e Indicadores que delinear las labores de recolección, depuración, procesamiento, sistematización de indicadores y análisis de la información que requiere la autoevaluación. Dicha guía, denominada *Procedimientos para la Evaluación de los Programas de Posgrado con Miras al Mejoramiento Continuo* y el catálogo de indicadores que comprende pueden ser consultados en el anexo 1.

Vale la pena mencionar que, reforzando el esquema institucional, el Comité de Posgrados constituye una de las principales instancias que aseguran la permanente observación del Programa, el desarrollo dinámico del currículo y la actualización de los contenidos programáticos de las asignaturas, participando en la definición de lineamientos y toma de decisiones respecto de su funcionamiento.

Ahora bien, teniendo en cuenta dicho esquema y el mandato normativo que obliga la autoevaluación periódica de los programas y la consiguiente conformación de planes de mejoramiento que den cuenta de las falencias detectadas, el Programa de Doctorado en Derecho viene desarrollando el actual proceso de autoevaluación, que, en consonancia con el entramado organizacional que define los mecanismos para el aseguramiento de la calidad y específicamente bajo la guía de *Procedimientos para la Evaluación de los Programas de Posgrado con Miras al Mejoramiento Continuo* antes mencionada han tenido como uno de sus productos el presente documento.

### **Fortalezas detectadas en esta característica**

- Existe un sistema institucional con responsables y parámetros claramente establecidos para adelantar los procesos de autoevaluación y el aseguramiento de la calidad de los Programas.



- Las instancias directivas del Posgrado han manifestado y procedimentalizado en esfuerzos concretos su voluntad de adelantar un proceso de autoevaluación de carácter continuo que redunde en el mejoramiento del mismo y su respectiva acreditación de alta calidad.



## FACTOR 5: INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA

Características contenidas en este Factor:

- Articulación de la investigación o la creación artística con el proyecto institucional y los objetivos del programa.
- Estructura investigativa (grupos, líneas de investigación y creación artística, proyectos, recursos que sustentan el programa).
- Producción científica y/o artística de los estudiantes y profesores del programa, y su impacto<sup>38</sup>.

### CARACTERÍSTICA 12: ARTICULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CON EL PROYECTO INSTITUCIONAL Y LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

La característica desarrollada a continuación se ocupa de responder los siguientes indicadores:

- Documentos con la política institucional sobre la investigación.
- Documento con las estrategias del programa utilizadas para articular sus líneas y proyectos de investigación o de creación artística con la formación de investigadores.

---

<sup>38</sup> Es relevante señalar que la *Característica 14: Producción científica y/o artística de los estudiantes y profesores del programa, y su impacto* no será desarrollada, en tanto sus indicadores indagan por información relacionada con publicaciones de los estudiantes, citaciones de las mismas y número de tesis y reconocimientos obtenidos por ellas en los últimos años, al no tener acceso a dicha información por carencia de fuentes o por inexistencia.



- Documentos con las líneas de investigación o creación artística del programa<sup>39</sup>.
- Conocimiento de las estrategias utilizadas por el programa para articular sus líneas de investigación con los grupos de investigación o de creación artística de la Universidad y de otras universidades nacionales e internacionales.
- Proporción de estudiantes vinculados a grupos de investigación o de creación artística del programa y vinculación de estudiantes por parte de profesores a dichos grupos.

Teniendo en cuenta que, como se mostró en el *Factor 1: Relación entre el Programa y el Proyecto Educativo Institucional*, dentro de los fines de la Universidad se encuentra la creación de conocimiento y el aporte a la construcción de la Nación desde el ejercicio investigativo propio de las actividades académicas, la Institución creó y organizó el Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia -SIUN-, a través del Acuerdo 014 de 2006 del Consejo Superior Universitario.

En su artículo primero, el Acuerdo define la investigación y presenta sus principios rectores exponiendo que

- a. La investigación es una práctica social esencial para el desarrollo cultural, económico, social y político del país que debe ser asumida decididamente por la Universidad.
- b. La investigación es una misión de la Universidad, por lo tanto, todos los profesores de dedicación exclusiva y de tiempo completo deben vincularse a tareas investigativas; y los profesores de cátedra y medio tiempo pueden participar en dichas tareas.
- (...) e. La investigación universitaria se debe reflejar en la actividad docente, tanto en los programas de pregrado y postgrado, como en la formación de nuevos investigadores.
- (...) f. La investigación debe procurar la articulación de la producción interna de la Universidad, en todos sus ámbitos de innovación, con ámbitos externos del conocimiento, tanto a nivel nacional, como internacional.
- g. La Universidad tiene que propender por hacer visibles los productos académicos derivados de la investigación, logrados en las diversas áreas del conocimiento.
- h. El Sistema de Investigación debe tener como puntos de referencia tanto los recursos asignados al fomento y al desarrollo de la investigación en las distintas áreas del conocimiento, como la visibilización y desarrollo de los productos derivados de ésta.
- i. El Sistema de Investigación ejercerá un acompañamiento a los investigadores y grupos de investigación, con un mínimo de reglamentación y mediante el establecimiento de mecanismos eficientes para apoyar su gestión.
- j. El Sistema de Investigación de la Universidad forma parte del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, del Sistema de Educación Superior y en general de la comunidad

---

<sup>39</sup> Este indicador hace parte de la próxima Característica (13), pero será resuelta en este apartado por guardar mayor relación con los temas aquí abordados.



científica, tecnológica y cultural mundial, por lo que debe propender por fortalecer sus relaciones con pares y redes locales, regionales, nacionales e internacionales.

Seguidamente, este Acuerdo esboza las políticas en materia investigativa, cuyo fin es orientar el quehacer mismo de la investigación, planteando que

**Artículo 3.** Con el ánimo de crear condiciones para lograr el éxito en la misión y la visión institucional en lo referente a investigación, las políticas que rigen el SIUN son:

- a. Liderazgo dentro del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, y el Sistema Nacional de Innovación.
- b. Socialización y visibilización de toda la investigación que se realiza en la Universidad en los diferentes ámbitos, tanto a nivel nacional como internacional.
- c. Apoyo a la investigación de acuerdo con las necesidades del país, teniendo en cuenta las especificidades regionales en articulación con el sector productivo y estatal.
- d. Apoyo a la producción académica derivada de la investigación y a las publicaciones seriadas, tanto impresas como electrónicas, de la Universidad.
- e. Creación de los incentivos necesarios para elevar la labor investigativa al estatus que le corresponde y estimular a los investigadores en su vinculación a tal labor.
- f. Búsqueda de la calidad de la investigación mediante el establecimiento de procedimientos de evaluación y seguimiento, que empleen indicadores claramente definidos, para la asignación de recursos a través de convocatorias.
- g. Distribución de los recursos para la investigación según las prioridades y necesidades de las diferentes Sedes de la Universidad.
- h. Búsqueda y distribución de recursos externos e internos a la investigación en proporciones definidas de acuerdo con los diferentes campos y temáticas investigativas.
- i. Fomento al desarrollo articulado de grupos de investigación asociados a los programas de posgrado y pregrado.

Para alcanzar lo mencionado, el Acuerdo estipuló como funciones del Sistema de Investigación de la Universidad

**Artículo 9. (..)**

- a. Fortalecer y apoyar la actividad investigativa del personal académico de la Universidad, mediante proyectos y programas estratégicos de investigación.
- b. Gestionar el financiamiento a grupos de investigación en diferentes disciplinas y campos de conocimiento, según el nivel de desarrollo y trayectoria del trabajo investigativo de cada uno, desde la etapa de conformación hasta la consolidación y reconocimiento internacional.
- c. Propiciar la articulación de los grupos de investigación, fomentando la continuidad del trabajo interdisciplinario y transdisciplinario a nivel nacional, y facilitando la vinculación con instituciones nacionales e internacionales.
- d. Consolidar la investigación a través de los programas curriculares existentes y fomentar la generación de nuevos programas doctorales.
- e. Apoyar la formación de investigadores a través de becas de posgrado y su participación como auxiliares de docencia.
- f. Fortalecer los procesos de evaluación y seguimiento de la investigación como parte integral del SIUN, garantizando la pertinencia y calidad académica de los resultados generados en la investigación, la extensión, el desarrollo tecnológico, la innovación y la creación artística.



- g. Apoyar la difusión y divulgación nacional e internacional de los resultados y la producción derivada de la investigación, innovación, desarrollo tecnológico y creación artística.
- h. Fomentar la internacionalización de la investigación, a través de la interacción continua entre nuestros investigadores y sus pares académicos internacionales, garantizando así su inserción en la comunidad académica mundial.
- i. Generar y fortalecer canales de interacción con el sector productivo y el Estado, como mecanismo de apropiación y transmisión de conocimiento a la sociedad, en especial referido a las empresas dedicadas a la innovación y el desarrollo tecnológico.
- j. Gestionar los recursos relacionados con la dotación y mantenimiento de infraestructura, equipos, laboratorios y recursos bibliográficos, documentales y de información que soportan las actividades de investigación.
- k. Adelantar gestiones de consecución y captación de recursos internos y externos a nivel nacional e internacional y estrategias para acceder a fondos que apoyen proyectos de creación artística, desarrollo tecnológico, transferencia e innovación.

Tales cuestiones pretenden ser obtenidas por medio de una estructura organizacional centrada en las labores llevadas a cabo por instancias como el Comité Nacional de Investigación; la Vicerrectoría de Investigación; los Comités de Investigación de las Sedes; las Direcciones de Investigación de las Sedes; los Comités de Investigación de las Facultades e Institutos; las Vicedecanaturas de Investigación o Direcciones de Investigación de las Facultades; los grupos de investigación; y los Departamentos, Centros o Institutos de Sede y Nacionales (Artículo 7).

Dentro de ellas destaca la Vicerrectoría de Investigación, a la cual el Acuerdo 113 de 2013 del Consejo Superior Universitario encargó de

- 1. Formular políticas en materia de investigación y extensión para la articulación de las funciones misionales -formación, investigación y extensión- en coordinación con la Vicerrectoría Académica, para consideración del cuerpo colegiado correspondiente.
- 2. Orientar y coordinar la ejecución de las políticas de su competencia en los diferentes niveles de la Universidad.
- 3. Las demás que le asigne el Consejo Superior Universitario o la Rectoría.

A la Vicerrectoría de Investigación estarán adscritas las siguientes dependencias:

- 1. Dirección Nacional de investigación y extensión<sup>40</sup>
- 2. Dirección Nacional de innovación y propiedad intelectual
- 3. Dirección Nacional de bibliotecas
- 4. Editorial Universidad Nacional de Colombia

---

<sup>40</sup> Mediante el Acuerdo 168 de 2014 del Consejo Superior Universitario, "Por el cual se modifica el artículo 6 del Acuerdo 113 de 2013 del Consejo Superior Universitario", se cambiaron las denominaciones de algunas dependencias, quedando de la siguiente manera: 1. Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios y 2. Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual.



Así, la Vicerrectoría es la instancia llamada de liderar los procesos de formulación e implementación de las políticas en materia de investigación, las cuales son condensadas y socializadas por medio de los Planes Globales de Desarrollo de la Universidad que, cada trienio, son elaborados por las respectivas rectorías y que para el lapso temporal trabajado corresponden a los años 2010-2012 y 2013-2015.

El primer Plan exponía que dichas políticas le permitirían a la institución aportar desde la generación de conocimiento científico a la construcción de nación, a través de la consolidación de una

investigación competitiva internacionalmente, y la proyección de su conocimiento a la sociedad y al país (...) [al concebir] la investigación como el eje central del desarrollo de la actividad académica y como soporte de la calidad de los programas académicos (Universidad Nacional de Colombia, Plan Global de Desarrollo 2010-2012. Págs. 20 y 39).

Esto se complementó con el Plan Global 2013-2015, al considerar las actividades investigativas como la

(...) variable de mayor importancia para una internacionalización activa basada en conocimiento de alto nivel. En razón a que la investigación guarda una estrecha relación con la formación doctoral, la Universidad continuará con la política de incrementar el número de doctores en su planta. Se dará prioridad a financiar la investigación a través de los programas de maestría y doctorado, y se fortalecerán las capacidades comunes a todos los grupos de investigación, asegurando la divulgación y transferencia de los resultados de la investigación y la extensión a nivel nacional e internacional; se dará un mayor énfasis a las labores de investigación desde el pregrado. Se concentrarán los esfuerzos de investigación y extensión, tanto en temáticas pertinentes para el corto, mediano y largo plazo “priorizando las que atienden problemáticas nacionales y locales”, como en la institucionalidad necesaria para desarrollarlas, y se promoverá la integración y articulación de grupos de investigación.

4. Se descentralizará, desconcentrará o delegará el manejo de los recursos de investigación, y se reducirá la complejidad de los procesos de contratación que dificulta y retrasa cualquier ejecución presupuestal relacionada con los proyectos de investigación.

5. Con el propósito de mejorar las capacidades académicas de la Universidad, se promoverán las prácticas organizativas orientadas a crear sinergias y formas de trabajo en red inter sedes, inter y transdisciplinarias, enriqueciendo la relación entre docencia, investigación y extensión mediante una adecuada gestión del conocimiento. Se mantendrá el liderazgo académico de la Universidad Nacional de Colombia expresado en la calidad de la docencia, en la calidad y pertinencia de la investigación, en el desarrollo de acciones transformadoras del sistema educativo colombiano, en la integración social y en la proyección y pertinencia nacional de la Institución. (Universidad Nacional de Colombia, Plan Global de Desarrollo 2013-2015. Pág. 92).



Observando esto, las demás dependencias del nivel Nacional, Sede y Facultad vinculadas con los procesos investigativos, construyen y organizan sus lineamientos, objetivos y proyectos en esta materia, para cuya implementación utilizan los programas y mecanismos dispuestos por la Vicerrectoría expresados en apoyos financieros, administrativos y de gestión, entre otros.

Sin embargo, es menester del Programa lograr que todo lo anterior se vierta en sus procesos formativos que, como ya se expuso, se encuentran orientados hacia la instrucción de investigadores y la creación de nuevo conocimiento.

El Doctorado cuenta para esto con múltiples estrategias, destacándose la tendiente a asegurar la articulación de sus líneas de investigación con los proyectos que adelantan los grupos investigativos y la formación de investigadores, centrada en la adecuación de la oferta de asignaturas elegibles, seminarios de investigación y orientación de tesis y trabajos finales con base en los resultados de las indagaciones referidas.

La sinergia inicia con la creación y oferta de asignaturas elegibles como parte de los productos de proyectos investigativos de los grupos adscritos al Posgrado, donde se condensan los principales hallazgos de las investigaciones en relación con marcos teóricos y estados del arte que dan cuenta de los avances y transformaciones disciplinares, por una parte, y que permiten socializar los métodos y metodologías de pesquisa considerados idóneos para el área del derecho, por otra. Esto último se replica en el marco de los seminarios de investigación en los que colaboran continuamente los miembros de los grupos investigativos. De igual forma, algunos integrantes de los grupos fungen como directores de tesis, en tanto la experiencia en investigación como el acervo teórico y epistemológico derivado de su ejercicio en los grupos les da las condiciones necesarias para apoyar a los estudiantes en esa arista del Programa e incluso, en ocasiones, este acompañamiento permite la vinculación formal de los alumnos y sus trabajos de grado a dichos grupos.

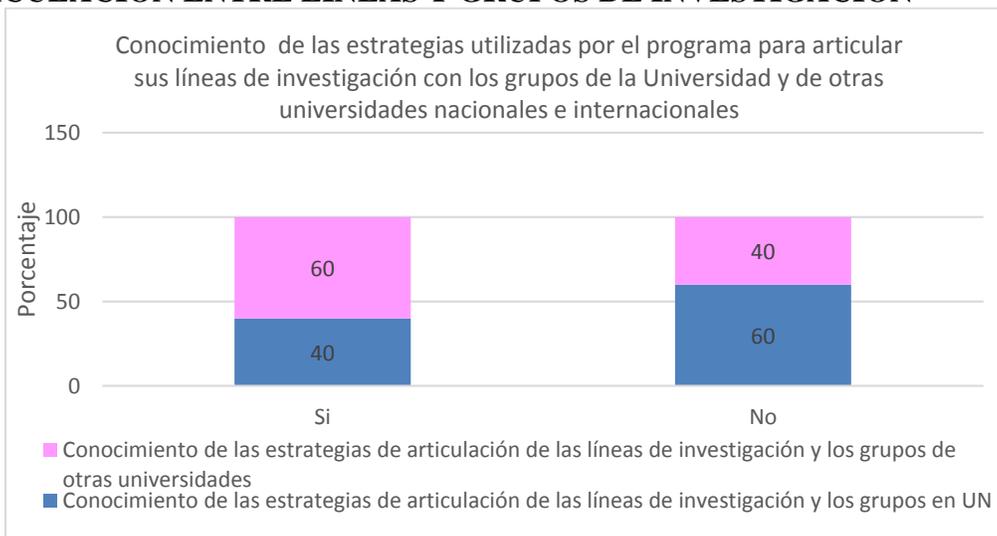
Adicionalmente, tales hallazgos en materia disciplinar permiten la adecuación y actualización de los contenidos de las demás asignaturas del Posgrado de forma continua.



Cabe anotar, que si bien el Doctorado no tiene estructurado un documento que sintetice la anterior estrategia, la misma se ha consolidado a lo largo del recorrido del Programa y es implementada de forma sistemática. Igualmente, aunque no se cuenta en el Posgrado con un texto que plasme las mencionadas líneas de investigación, éstas se suscriben a las principales áreas y temáticas disciplinares del derecho y se alimentan de las líneas adoptadas por los grupos de investigación.

Respecto a lo anterior, la mayoría de los profesores manifestaron no conocer la estrategia ilustrada ni alguna otra orientada a generar la esbozada sinergia. Esto se debe, en parte, a que los docentes con vinculación temporal no hacen parte de algún grupo de investigación y a que, por su colaboración puntual con el Posgrado, no tienen una relación tan cercana y cotidiana con éste y sus procesos académico administrativos que les permita estar al tanto de las políticas, programas, mecanismos y estrategias que impulsa se adelantan en diferentes ámbitos.

### **GRÁFICA 30: APRECIACIÓN DE PROFESORES SOBRE ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN ENTRE LÍNEAS Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN**



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

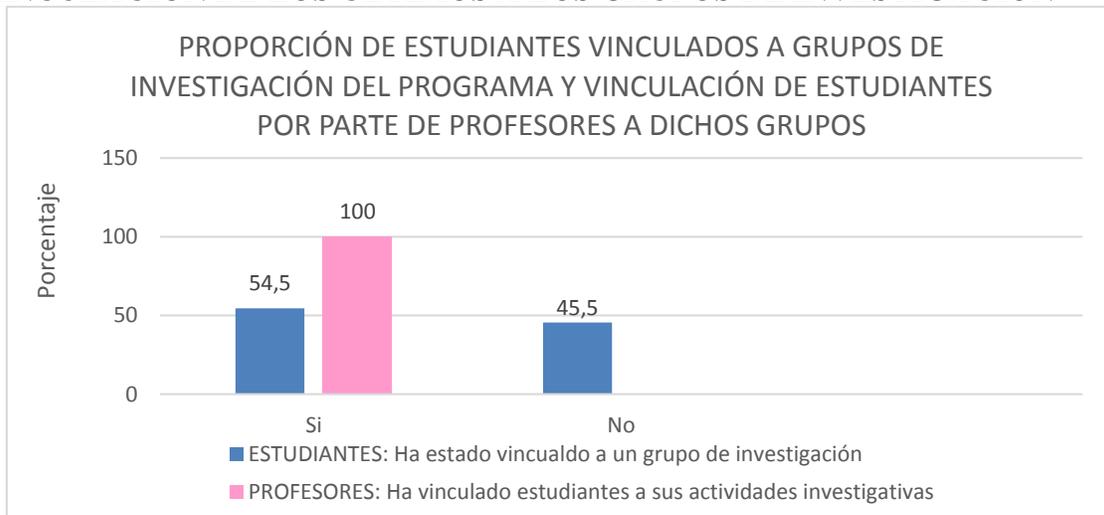
De igual forma, la carencia de un documento que presente las estrategias puede conllevar a que los docentes consideren que las desconocen, pese a participar (o haber participado) en su



ejecución. Por el contrario, el 60% de los educadores expuso que conoce los medios con los que cuenta el Doctorado para lograr engranajes con grupos de investigación de otras universidades, los cuales tienen como pilar la colaboración de los docentes de dedicación cátedra o con vinculaciones temporales que hacen partes de dichos grupos externos en el acondicionamiento de las líneas investigativas del Posgrado y cuyo aporte se basa en los conocimientos derivados del trabajo en tales grupos de investigación de otras universidades.

En cuanto a la vinculación de los estudiantes a los grupos de investigación adscritos al Programa, éstos expresaron mayoritariamente que han participado en alguno de ellos, mientras que la totalidad de los profesores asegura haber vinculado alumnos del Doctorado a sus actividades investigativas, como lo muestra la siguiente gráfica.

**GRÁFICA 31: APRECIACIÓN DE PROFESORES Y ESTUDIANTES SOBRE LA VINCULACIÓN DE LOS ÚLTIMOS A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN**



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

Como se mencionó en el *Factor 2: Estudiantes*, existe un posible subregistro sobre la vinculación formal de los estudiantes a grupos de investigación, lo cual explicaría la disparidad entre los registros presentados en tal factor y lo expresado aquí por los estudiantes a través de la encuesta de percepción. Por otra parte, el acercamiento de los estudiantes a las tareas investigativas propiciado por los docentes no necesariamente redundará en una participación formal en los grupos de investigación, en tanto ello puede darse en el marco de pesquisas a nivel individual de los profesores; de manera puntual en un proyecto de



investigación o mediante la colaboración en avances e intercambio de resultados de indagaciones entre alumnos y grupos.

#### **Fortalezas detectadas en esta característica**

- Las políticas universitarias en materia de investigación son claras y se corresponden con los fines institucionales de promover y consolidar la generación de conocimiento científico.
- El Programa cuenta con una estrategia adecuada para articular los proyectos y grupos de investigación con sus líneas investigativas y los procesos de formación de investigadores.
- El porcentaje de estudiantes vinculados que afirman estar vinculados a los grupos de investigación es bueno.

#### **Debilidades detectadas en esta característica**

- El Doctorado no cuenta con un documento que presente explícitamente sus líneas de investigación ni las estrategias de articulación entre ellas y los grupos y proyectos investigativos que lo soportan.
- No existe un registro confiable de la participación de los estudiantes en los grupos de investigación.



## CARACTERÍSTICA 13: ESTRUCTURA INVESTIGATIVA

Esta característica responde a los indicadores listados a continuación:

- Documentos con las líneas de investigación o creación artística del programa<sup>41</sup>.
- Grupos de investigación o de creación artística relacionados con el programa discriminados según categoría en Scienti (Colciencias) y sus líneas de investigación.
- Grupos de investigación o creación artística relacionados con el programa que hacen parte de consorcios o redes de investigación a nivel nacional e internacional.
- Proyectos de investigación o creación artística en ejecución o terminados con financiación interna o externa, asociados al departamento o unidad académica básica.
- Relación de profesores que apoyan el programa vinculados a grupos de investigación o de creación artística.

---

<sup>41</sup> Este indicador fue desarrollado en la *Característica 12* con el objetivo de asegurar la consistencia del documento.



El Programa Curricular de Doctorado en Derecho posee un andamiaje investigativo sobre el que sustenta su proceso de formación, liderado por 18 grupos de investigación, cuyas áreas de estudio abarcan la totalidad de las líneas de indagación del Posgrado y a través de los que se concretan los esfuerzos de articulación ilustrados en la Característica anterior.

Cada grupo, que cuenta con el correspondiente aval del Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales Gerardo Molina –Unijus-, al ser esta dependencia la instancia encargada de procedimentalizar las políticas investigativas de la Universidad y la Facultad (en cabeza de la Vicedecanatura de Investigación y Extensión), es dirigido e integrado por uno o varios docentes adscritos al Programa, lo que posibilita que las actividades académicas del Posgrado sean espacios primordiales para la difusión de los resultados investigativos, y que, a su vez, los grupos se erijan como actores importantes en los procedimientos de adecuación continua del Doctorado, tanto en términos temáticos como metodológicos en aras del mantenimiento de la excelencia académica.

De esta manera, dichos grupos de investigación son listados en la siguiente tabla, en la cual se especifica, además, sus líneas de pesquisa, clasificación en Colciencias y docentes que hacer parte de ellos:

TABLA 13: GRUPOS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADOS CON EL PROGRAMA						
N	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	CLASIFICACIÓN COLCIENCIAS (2014)	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	PARTICIPANTES		
				APELLIDO	NOMBRE	VINCULO
1	Grupo de Estudios Penales, Conflicto y Política Criminal – PUI-	D	a) Convivencia en cárceles b) Formación judicial c) Historia del Sistema Penal Colombiano d) Inimputabilidad y Sistema Penal e) NNA vinculados al conflicto armado colombiano f) Redes y comunidades de investigación para la prestación de servicios forenses g) Resolución de Conflictos en comunidades indígenas h) Responsabilidad Penal de Adolescentes i) Sistema Carcelario Colombiano j) Sistema Penal Acusatorio	Acuña Vizcaya	José Francisco	Director
				Escalante Barreto	Caviedes Estanislao	Miembro



**TABLA 13: GRUPOS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADOS CON EL PROGRAMA**

N	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	CLASIFICACIÓN COLCIENCIAS (2014)	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	PARTICIPANTES		
				APELLIDO	NOMBRE	VINCULO
			k) Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes			
2	Derecho y Economía – Comercio Silencioso-	NO PARTICIPÓ	a) Marco constitucional de la economía b) Historia del derecho comercial colombiano c) Derecho de las crisis económicas d) Derecho administrativo económico	Almonacid Sierra	Juan Jorge	Director
3	Escuela de Justicia Comunitaria de la Universidad Nacional – EJCUN-	NO RECONOCIDO	a) Justicia en equidad b) Justicia propia c) Construcción de paz	Ardila Amaya	Edgar Augusto	Director
4	Colectivo de Estudios Poscoloniales/ Decoloniales en América Latina – COPAL-	NO RECONOCIDO	a) Derecho y sociedad b) Derechos étnicos y procesos de afirmación identitaria c) Interculturalidad, Identidad y decolonialidad	Borrero García	Camilo Alberto	Director
				Carrillo González	Diana María	Miembro
5	Grupo de Investigación para la Articulación del Derecho Civil y los Derechos Económicos Sociales y Culturales – GIADESC-	NO PARTICIPÓ	a) Estudio del Derecho Civil en su componente social b) Patrimonialización de los derechos fundamentales c) Tutela como mecanismo de protección de los DESC	Castro Ayala	José Guillermo	Director
6	Arbitraje Nacional e Internacional – ANI-	NO PARTICIPÓ	a) Dogmáticas específicas: derecho privado b) Dogmáticas específicas: derecho arbitral c) Dogmáticas específicas: arbitraje de inversión.	Herrera Osorio	Fredy Andrei	Director
7	Escuela de Derecho Penal “Nullum Crime Sine Lege UN”	NO PARTICIPÓ	a) Criminología, Política Criminal y Derecho penitenciario b) Derecho Penal Internacional c) Derecho Constitucional y perspectiva de género d) Derecho Penal Constitucional e) Educación Jurídica f) Justicia Transicional y Sistema Penal Colombiano	Huertas Díaz	Omar	Director
8	Centro de Contratación Internacional – GICI-	NO PARTICIPÓ	a) Contratación internacional y comercio internacional b) Unificación de los Códigos Civil y de Comercio	Lafont Pianetta	Pedro Rafael	Director
				Atshan Rubiano	Gamal Mohammand Othman	Miembro
				Ortiz Monsalve	Álvaro	



**TABLA 13: GRUPOS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADOS CON EL PROGRAMA**

N	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	CLASIFICACIÓN COLCIENCIAS (2014)	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	PARTICIPANTES		
				APELLIDO	NOMBRE	VINCULO
				Suárez Pacheco	Luis Arturo	
9	Grupo de Estudio "Economía Digna" –GEED-	NO PARTICIPÓ	a) Globalización y reestructuración capitalista b) Espacio y poder en la globalización c) Geopolítica de la globalización d) Orden espacial del capital financiero e) Resistencias sociales en la nueva configuración geopolítica del capital financiero f) Políticas fiscales y tributarias g) Derecho en la globalización h) Deuda pública y las instituciones financieras.	Libreros Caicedo	Daniel	Director
10	Política y Legislación sobre Biodiversidad, Recursos Genéticos y Conocimiento Tradicional – PLEBIO-	C	a) Sistemas de protección del conocimiento tradicional b) Economía, políticas públicas y contratación estatal c) Propiedad intelectual y biotecnología d) Propiedad intelectual e) Acceso a recursos biológicos, genéticos y productos derivados f) Transferencia de tecnología	Lizarazo Cortés	Oscar Andrés	Director
11	Cultura Jurídico-Política, Instituciones y Globalización	C	a) Cultura Mafiosa b) Cultura Política y Comunicación c) Cultura Política, Ciudadanía y Democracia d) Estudios crítico-legales y socio jurídicos e) Filosofía Política y Moral: Teorías de la Justicia, Globalización y Transformación Institucional	Mejía Quintana	José Oscar Eduardo	Director
12	Constitucionalismo Comparado -CC-	A1	a) La ciencia del constitucionalismo comparado y su metodología b) El Estado moderno: teoría e historia c) Democracia y Estado del Derecho d) Constitucionalismo social y ambiental e) Constitucionalismo y paz f) Justicia constitucional g) La constitucionalización del sistema internacional y de las culturas no occidentales	Marquardt	Bernd	Director



**TABLA 13: GRUPOS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADOS CON EL PROGRAMA**

N	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	CLASIFICACIÓN COLCIENCIAS (2014)	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	PARTICIPANTES		
				APELLIDO	NOMBRE	VINCULO
13	Derechos Colectivos y Ambientales - GIDCA-	A	a) Análisis de Conflictos y Problemas Ambientales b) Bienes Comunes y Ambientales c) Historia, Ética y Política Ambiental d) Teoría de los Derechos Ambientales y la Justicia Ambiental de los Pueblos y Comunidades	Mesa Cuadros	Gregorio	Director
14	Centro de Estudios Procesales – CENDEPRO-	C	Derecho Procesal Penal	Patiño González	María Cristina	Director
				Guzmán Rodríguez	Diana Esther	Miembro
15	Grupo de Estudios Interdisciplinarios en Filosofía, Derecho, Economía y Gestión – FILDREG-	NO RECONOCIDO	a) Lógica y argumentación b) Análisis conceptual y ético de la Economía y el Derecho c) Análisis del discurso d) Filosofía y teoría del Derecho e) Análisis y gestión de políticas públicas f) Problemas rurales contemporáneos g) Política criminal y derechos humanos	Peña Ayazo	Jairo Iván	Director
16	Derecho Constitucional y Derechos Humanos	NO RECONOCIDO	a) Democracia, Constitución y Derechos Fundamentales b) Derecho Constitucional Moderno y Contemporáneo c) Derechos Humanos y Justicia Transicional d) Historia y Sociología Jurídica e) Teoría Jurídica f) Interpretación y Argumentación	Rodríguez Villabona	Andrés Abel	Director
				Rodríguez Peñaranda	María Luisa	Miembros
				Torres Ávila	Jheison	
				Uprimny Yepes	Rodrigo	
				Castro Nova	Luis Manuel	
17	Grupo de Investigación “Adán Arriaga Andrade”	NO PARTICIPÓ	a) Derecho del trabajo y de la seguridad social b) Derecho a la salud c) Derecho procesal y Discriminación	Silva Romero	Marcel	Director
18	Derecho y Desarrollo “Prometeo”	D	a) Patentes de medicamentos y su incidencia en la salud pública b) Propiedad industrial y transferencia de tecnología c) Análisis comparativo de los TLC’s en materia de propiedad intelectual d) Propiedad intelectual y nuevas tecnologías, OGM, biotecnología,	Uribe Arbeláez	Martín	Director



TABLA 13: GRUPOS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADOS CON EL PROGRAMA						
N	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	CLASIFICACIÓN COLCIENCIAS (2014)	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	PARTICIPANTES		
				APELLIDO	NOMBRE	VINCULO
			recursos genéticos y conocimiento tradicional			

Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por Unijus y los grupos de investigación.

El cuadro anterior permite observar que las mencionadas líneas de investigación de los grupos versan sobre temas estrictamente jurídicos, así como sobre temáticas jurídico-políticas y socio-jurídicas relacionadas con la totalidad de áreas que contiene el Doctorado, es decir que abordan asuntos disciplinares, interdisciplinares y transdisciplinares, propiciando análisis complejos y holísticos dentro del ámbito del derecho.

Así mismo, la tabla muestra que 10 profesores relacionados con el Programa participan en estos grupos y expone que 11,2% de los grupos fueron clasificados en las más altas categorías consideradas por el sistema Scienti de Colciencias, siendo estas A1 y A y 27,8% en las siguientes categorías, C y D, para un total de 38,9% reconocidos por dicho sistema, representando una evaluación buena del conjunto de los grupos de investigación, principalmente si se tiene en cuenta que un número igual de estos grupos no participo en la medición, haciendo que el total de grupos valorados ascienda al 61,1% y sobre ese dato sería 63,66% los reconocidos.

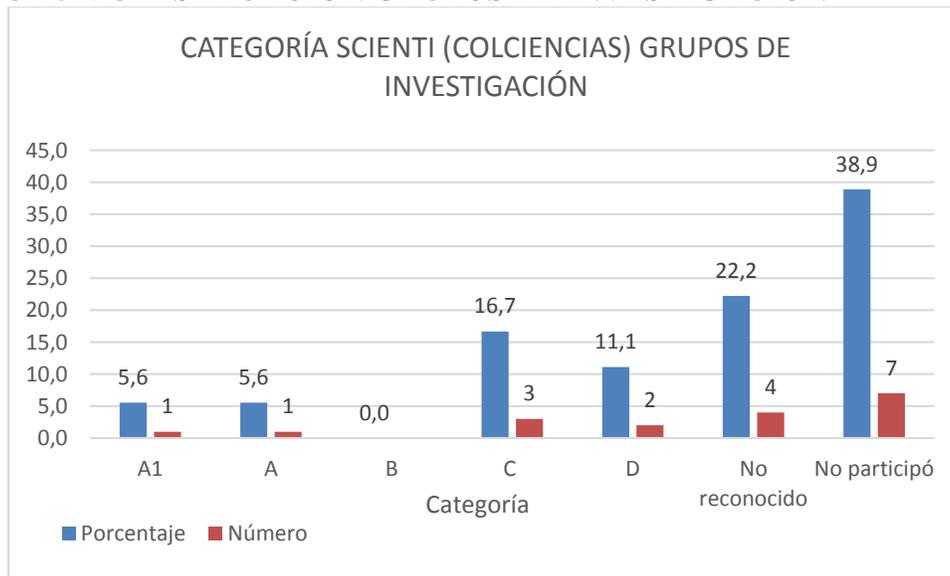
Es importante señalar que la no presentación a la clasificación de Colciencias de siete grupos obedeció a que, en primer lugar, 57,14% de ellos fueron creados en el mismo año en que se adelantó la medición, esto es 2014 y, en segundo y principalmente, porque se planteó un distanciamiento frente a los mecanismos y métodos utilizados por la mencionada institución para evaluar la productividad académica e investigativa de los grupos basados en enfoque dominantes de las ciencias naturales que son, claramente, alejados y disímiles a los que orientan el quehacer de las ciencias sociales y humanas; distanciamiento que fue expresado a través de la marginación de la medición<sup>42</sup>.

<sup>42</sup> El cuestionamiento expuesto no solo se dio entre grupos de investigación asociados al Posgrado, sino dentro de un número importante a programas curriculares de las áreas de las ciencias sociales y humanas a nivel de la Universidad y de otras instituciones universitarias nacionales públicas y privadas.



Observando esto, es posible entender el no reconocimiento de los grupos restantes (22,2%) como el resultado de un desacople con los procesos de estandarización establecidos para estimar y categorizar la generación de conocimiento por dicha clasificación y no como una carencia en la calidad de las labores investigativas y de producción académica de los grupos, los cuales cuentan (al igual que sus miembros), por el contrario, con un reconocimiento en el ámbito académico jurídico nacional e internacional.

**GRÁFICA 32: CLASIFICACIÓN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN**



Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por Unijus

De igual forma, 13 de los grupos (72,2%) ha llevado a cabo un importante número de proyectos investigativos que se corresponden con las líneas de indagación expuestas en la tabla anterior, todos ellos financiados por la Facultad de Derecho, Ciencia Políticas y Sociales en el marco de las convocatorias realizadas a lo largo del periodo de examen de este documento, como se presentan seguidamente.

TABLA 14: PROYECTOS DESARROLLADOS POR LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS AL PROGRAMA		
GRUPO DE INVESTIGACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTOS	FINANCIACIÓN (Convocatoria)
Arbitraje Nacional e Internacional – ANI-	Arbitraje Nacional e Internacional [Modalidad 1]	Conv_031_2014   FDCPS



**TABLA 14: PROYECTOS DESARROLLADOS POR LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS AL PROGRAMA**

<b>GRUPO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTOS</b>	<b>FINANCIACIÓN (Convocatoria)</b>
Centro de Contratación Internacional –GICI-	Proyecto de investigación 2014 Grupo de Investigación Centro de Contratación Internacional [Modalidad 2]	Conv_031_2014   FDCPS
Colectivo de Estudios Poscoloniales/ Decoloniales en América Latina – COPAL-	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una apuesta interdisciplinaria por la construcción de una democracia en América Latina desde epistemologías del Sur y la interculturalidad [Modalidad 2]</li> <li>• Las Zonas de Reserva Campesina (ZRC): los dilemas de territorio, autonomía e identidad entre indígenas y campesinos para alcanzar la paz [Modalidad 3]</li> </ul>	Conv_031_2014   FDCPS
Constitucionalismo Comparado -CC-	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las dimensiones profundas del Estado constitucional moderno: teoría, historia y presente en perspectiva comparada, con un enfoque particular en sus relaciones internacionales [Modalidad 2]</li> <li>• Antecedentes de experiencias de paz exitosas en Colombia: estudio sobre las regiones de Cundinamarca, Boyacá y Antioquia [Modalidad 3]</li> </ul>	Conv_031_2014   FDCPS
Cultura Jurídico-Política, Instituciones y Globalización	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cultura Jurídico-Política en Latinoamérica y Colombia [Modalidad 2]</li> <li>Conflicto, Negociación y Paz: ¿Qué Proyecto, Qué País [Modalidad 3]</li> </ul>	Conv_031_2014   FDCPS
Derechos Colectivos y Ambientales -GIDCA-	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de trabajo Grupo de Investigación en Derechos Colectivos y Ambientales: hacia la consolidación y expansión de los debates ambientales en perspectiva crítica e integral [Modalidad 2]</li> <li>• Poder constituyente y conflictos ambientales en Colombia [Modalidad 3]</li> </ul>	Conv_031_2014   FDCPS
Derecho Constitucional y Derechos Humanos	¿Corregir o distribuir para transformar?: Una concepción de justicia para la política pública de restitución de tierras en Colombia [Modalidad 3]	Conv_031_2014   FDCPS
Derecho y Desarrollo “Prometeo”	Propiedad intelectual: Convenios UPO [Modalidad 2]	Conv_031_2014   FDCPS
Escuela de Derecho Penal “Nullum Crime Sine Lege UN”	Perspectiva Criminológica del Sistema Penitenciario y Carcelario [Modalidad 1]	Conv_031_2014   FDCPS
Escuela de Justicia Comunitaria de la Universidad Nacional – EJCUN-	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Extensión e investigación en la EJCUN: proceso de articulación para el fortalecimiento del grupo de investigación [Modalidad 2]</li> <li>Justicia Comunitaria en escenarios de posconflicto en el Magdalena Medio [Modalidad 3]</li> </ul>	Conv_031_2014   FDCPS
Grupo de Estudio “Economía Digna” –GEED-	Repercusiones de la deuda pública en las reivindicaciones de los movimientos sociales en Colombia: La deuda pública como desposeedor de lo común [Modalidad 1]	Conv_031_2014   FDCPS
Grupo de Investigación para la Articulación del Derecho Civil y los Derechos Económicos Sociales y Culturales –GIADESC-	Articulación del derecho civil y los derechos sociales, económicos y culturales [Modalidad 1]	Conv_031_2014   FDCPS



**TABLA 14: PROYECTOS DESARROLLADOS POR LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS AL PROGRAMA**

<b>GRUPO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTOS</b>	<b>FINANCIACIÓN (Convocatoria)</b>
Política y Legislación sobre Biodiversidad, Recursos Genéticos y Conocimiento Tradicional – PLEBIO-	Análisis de las consecuencias de la flexibilización en el examen y concesión de patentes en Colombia [Modalidad 2]	Conv_031_2014   FDCPS

Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por Unijus

Concomitantemente, tres de los grupos pertenecen a consorcios y redes de investigación nacionales e internacionales, lo cual potencia los procesos de intercambio de conocimiento con las distintas comunidades académicas y el acercamiento a los procesos de transformación e innovación disciplinar, inter y transdisciplinar, así como la difusión de la producción académica y de los debates acontecidos en el seno del Programa, cuestiones que influyen positivamente en sus relaciones con el entorno y en la visibilidad del Doctorado en el ámbito académico.

**TABLA 15: PARTICIPACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN REDES INVESTIGATIVAS**

<b>GRUPO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTOS</b>
Cultura Jurídico-Política, Instituciones y Globalización	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociación Nacional de la Filosofía Práctica</li> <li>• Asociación Latinoamericana de Filosofía Practica</li> <li>• Asociación Colombiana de Filosofía del derecho y filosofía social ASOFIDES</li> </ul>
Derechos Colectivos y Ambientales -GIDCA-	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Red por la Justicia Ambiental</li> <li>• Red de Grupos y Centros de Investigación jurídica y sociojurídica</li> </ul>
Escuela de Justicia Comunitaria de la Universidad Nacional – EJCUN-	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituto Internacional de Sociología Jurídica Oñati (España)</li> <li>• Universidad de Oaxaca (México)</li> <li>• Universidad Queen’s (Irlanda)</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por Unijus y los grupos

Todo lo anterior constata el profuso compromiso de los grupos de investigación con la producción científica necesaria para dar soporte pertinente, relevante y suficiente al Doctorado, sustentado, especialmente, en la realización continua de proyectos investigativos, tanto a nivel colectivo como individual y en el aporte permanente a los debates relacionados con los problemas propios de la disciplina, en todas sus áreas, a nivel nacional e internacional.



### **Fortalezas detectadas en esta característica**

- La Doctorado cuenta con un andamiaje investigativo sobresaliente, soportado por los grupos de investigación adscritos a ella.
- Los grupos de investigación relacionados con el Programa poseen una diversidad de líneas de investigación que cubren la totalidad de áreas disciplinares del derecho.
- Un porcentaje aceptable de profesores hace parte de los grupos de investigación adscritos al Posgrado.
- Los grupos de investigación tiene una adecuada producción científica, representada en un alto número de proyectos investigativos realizados en el periodo de examen.
- La clasificación Scienti de la mayoría de los grupos de investigación es buena.

### **Debilidades detectadas en esta característica**

- Un número bajo de grupos de investigación hace parte de redes académicas e investigativas a nivel nacional e internacional.
- Algunos grupos investigativos no fueron reconocidos en la clasificación Scienti.



## **FACTOR 6: ARTICULACIÓN CON EL MEDIO**

Este Factor se compone de las siguientes Características:

- Articulación de los objetivos del programa con otros programas.
- Relación del programa con el entorno.
- Relevancia e innovación de las líneas de investigación para el desarrollo del país o de la región y el avance en la disciplina.

### **CARACTERÍSTICA 15 y 16: ARTICULACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA CON OTROS PROGRAMAS Y RELACIÓN DEL PROGRAMA CON EL ENTORNO**

Las características presentadas seguidamente responden a los siguientes indicadores:

- Documento en el que se manifiesta el interés de articular el programa de posgrado con otros programas de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional de Colombia u otras entidades nacionales o internacionales.
- Estudiantes de otras universidades que cursan asignaturas asociadas al programa (Estudiantes visitantes).
- Documento en el que se presentan las estrategias desarrolladas por el programa para articularse con el entorno (experiencia de investigaciones con impacto a nivel nacional, regional y local).



- Número de convenios y compromisos de cooperación académica con instituciones nacionales e internacionales para ofertar el programa en otras sedes o instituciones.
- Número de convenios con actores sociales en el marco de proyectos de extensión (Empresas, gremios, agencias de gobierno, ONGs, etcétera).
- Proyectos de extensión según tipo de servicio ofrecido por el departamento o unidad académica básica (cursos, diplomados, consultorías, etcétera).

El Programa Curricular de Doctorado en Derecho, observando la relevancia que los temas jurídicos tienen para estudiantes de otros planes de estudios de posgrado y para la sociedad en general, utiliza todas las herramientas puestas a disposición por la normatividad de la Universidad con el objeto de articularse con diversos currículos, tanto dentro de la Institución como fuera de ella y con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Así, el establecimiento de sinergias con distintos programas al interior de la Universidad, como se ilustró en el *Factor 4: Procesos Académicos*, es facilitado por el Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario, el cual, en su Artículo 21, propende por la

Articulación Entre los Distintos Niveles de Formación. Según el principio de formación integral, la Universidad ofrecerá a sus estudiantes todos los niveles de pregrado y posgrado. Buscará, además, articular los distintos niveles de formación mediante recursos académicos como las líneas de profundización y de investigación, de manera que el tránsito de los estudiantes entre los distintos niveles de formación sea coherente. Los programas curriculares de pregrado y posgrado, o los programas de posgrado, podrán ser articulados mediante ciclos de formación que, en menor tiempo del estipulado, permitan la obtención de los títulos consecutivos correspondientes.

En desarrollo de lo anterior, la articulación con otros posgrados se adelanta a través de las *asignaturas elegibles* del Programa, las que, como su nombre lo indica, pueden ser seleccionadas por los estudiantes dentro de las ofertadas por el currículo propio o de otro posgrado. Varios cursos de las especializaciones y las maestrías de la Facultad y de otras Facultades y Sedes de la Universidad son ofrecidos como dichas asignaturas elegibles para el Doctorado, al igual que las asignaturas del Programa son ofertadas en esa modalidad para otros posgrados, tanto por solicitud expresa de alumnos, como por iniciativa de los posgrados



mismos. Generalmente, los estudiantes cursan este tipo de materias por afinidad con el tema de trabajo de grado que adelantan.

De igual manera, el tipo de admisión por *tránsito*<sup>43</sup> es otro medio por el cual se logra la mencionada articulación, en especial con la Maestría en Derecho, en tanto el título de esta última posibilita el ingreso con menores requerimientos en el examen de admisión al Doctorado, permitiendo, además, equivaler en el nuevo programa las asignaturas cursadas en el de procedencia, reduciendo con ello el tiempo de permanencia en el posgrado al que se ha ingresado.

Concomitantemente, la Universidad suscribe convenios interinstitucionales con universidades nacionales e internacionales que permiten la movilidad y el intercambio de alumnos y profesores, en correspondencia con los principios de flexibilidad e interdisciplinariedad enunciados en el referido Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario y explicados en el *Factor 4: Procesos Académicos*; con el fin de ampliar las opciones de los estudiantes en los procedimientos de selección de asignaturas elegibles; y para viabilizar la difusión de las actividades desarrolladas por el Programa y sus estamentos, el diálogo de saberes y la interacción con otras comunidades académicas e investigativas y la actualización del currículo.

De igual modo, la Institución cuenta con una directriz expresa sobre la movilidad internacional con fines investigativos, especificada en la Resolución de Rectoría 857 de 2010, mediante la que se crea el *Programa de Movilidad Internacional para Investigación y*

---

<sup>43</sup> El *Tránsito* es una de las modalidades de admisión a los programas de posgrado reglamentada por la Resolución 241 de 2009 de Vicerrectora Académica, la cual establece, en su Artículo 3, que “Una vez haya cumplido con todos los requisitos para obtener un título específico de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia, el estudiante podrá ingresar, sin someterse nuevamente al proceso regular de admisión, a otro programa de posgrado de un nivel formación superior.

Parágrafo 1. Este ingreso está condicionado a la aceptación del aspirante por parte del Consejo de Facultad, basada en la recomendación del Comité Asesor respectivo, el cual podrá exigir la presentación de algunas de las pruebas que constituyen el examen de admisión.

Parágrafo 2. Los estudiantes tendrán a lo sumo un año después de obtener su primer título para formalizar su ingreso al segundo programa. Pasado este tiempo deberán presentarse a un nuevo proceso de admisión regular. Sólo en caso de que no se haya abierto convocatoria para el programa deseado durante ese período, los Consejos de Facultad podrán autorizar una ampliación de este plazo.”



*Creación Artística de la Universidad Nacional de Colombia*, que define los mecanismos de promoción y financiación de visitantes extranjeros al Posgrado; a docentes pertenecientes a la planta para participación en eventos en el exterior; y a estudiantes que adelantan actividades de investigación para asistir a eventos académicos y/o realizar pasantías internacionales.

Todo ello, junto al quehacer propio del Doctorado ha posibilitado que muchas de las investigaciones desarrolladas en su interior, bien sean como parte de los trabajos de grado de sus estudiantes o de las labores de los grupos de investigación adscritos, tengan un impacto importante en el ámbito jurídico nacional, expresado en su referenciación en los espacios académicos o por la vinculación de profesores, estudiantes o egresados que las han realizado a instituciones del país, estatales o privadas, en cargos relevantes del área del derecho.

Lo anterior puede constatarse en el interés de alumnos de otras universidades, nacionales e internacionales, por cursar asignaturas del Programa mediante las referidas movilidades e intercambios en calidad de estudiantes visitantes, los cuales, para los años examinados en este documento y en el marco de los mencionados convenios, ascendieron a cuatro, todos ellos provenientes de instituciones universitarias extranjeras.

Ahora bien, la articulación con el entorno social está orientada por el impacto que el ejercicio profesional de sus egresados tiene en la sociedad y por las actividades de extensión que adelanta el Programa y su Área Curricular; cuestiones de gran envergadura teniendo en cuenta la relevancia que los temas jurídicos tienen para el país y a las que se hará referencia más adelante.

Aun cuando no existe dentro del Programa un documento que condense las estrategias que éste adelanta para lograr que dicha articulación, mediante la extensión y los egresados, sea efectiva, el Doctorado está regida por la normativa universitaria en relación a las labores de extensión, en la que se define a ésta última como

una función misional y sustantiva de la Universidad, a través de la cual se establece una interacción privilegiada y recíproca entre el conocimiento sistemático de la academia y



los saberes y necesidades de la sociedad, y de las organizaciones e instituciones que hacen parte de ella. Esta relación entre la Universidad y su entorno se debe reflejar en la ampliación del espacio de deliberación democrática y en el bien-estar de las comunidades. Con la Extensión se cualifican la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura.

(...) La Extensión tiene como fin el intercambio, la aplicación y la integración, en forma dinámica y coordinada, del conocimiento científico, tecnológico, artístico y cultural que se produce en la Universidad Nacional de Colombia, en interacción con el entorno económico, político, cultural y social del país. Busca mejorar el bienestar de las comunidades y aumentar la productividad y la competitividad del aparato productivo. Para lograr ese fin es necesario articular la docencia, la investigación y la extensión.

(...) Así, en las actividades de extensión se observarán plenamente los siguientes principios básicos:

a. Excelencia académica. La Extensión fomentará de manera permanente la excelencia académica. Las instancias y dependencias comprometidas en su gestión deben garantizar el desarrollo de las actividades conforme a los estándares de calidad más estrictos.

b. Pertinencia. La Extensión debe corresponder a la visión de la Universidad como agente público fundamental en la construcción de sociedad, y a las expectativas y necesidades de la comunidad local, regional y nacional.

(...) d. Cooperación. El desarrollo de la Extensión hace necesario crear, mantener y consolidar vínculos dentro de la Universidad, y con instituciones y organizaciones sociales, económicas y políticas de nivel local, nacional e internacional con el fin de unir esfuerzos, promover el intercambio y la integración del conocimiento, construir y defender lo público, desarrollar capacidades institucionales y resolver de manera efectiva los problemas sociales.

e. Reciprocidad. La Extensión comprende el intercambio permanente de saberes entre los miembros de la comunidad académica y los agentes sociales, mediante procesos interactivos que hagan posible la generación y la validación de conocimientos, con un sentido de respeto y reconocimiento mutuos.

f. Responsabilidad Social. La Extensión se debe realizar con un sentido de responsabilidad y apoyo mutuos, buscando siempre el bien común de todos los actores sociales e instancias que participan y contribuyen a su cabal realización. (Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario, Artículos 1 a 3).

Con base en lo anterior, las actividades de extensión que, como ya se mencionó, son la punta de lanza para lograr la articulación con el medio, comprenden:

(...) b. Servicios Académicos. Son las actividades que se realizan para atender demandas y necesidades específicas de los agentes sociales con el concurso de la comunidad académica. Incluyen las Consultorías y Asesorías, la interventoría, la evaluación de programas y políticas, los conceptos y otros servicios de extensión.

1. Consultorías y Asesorías. Son trabajos especializados que se realizan con el fin de entender y redefinir problemáticas existentes, encontrar y recomendar las soluciones más apropiadas en materia científica, técnica, tecnológica, política, económica, social, ambiental, artística y cultural.

2. Interventorías. Son los servicios relacionados con la verificación técnica, administrativa y financiera del cumplimiento de las condiciones o términos de los contratos o convenciones pactadas para la ejecución de Proyectos.

3. Evaluación de Programas y Políticas. Son las actividades relacionadas con la evaluación, discusión y análisis de programas y políticas públicas.

4. Conceptos. Son las diversas formas de participación de los docentes, en nombre de la Universidad, cuando en su calidad de expertos brindan opiniones calificadas de carácter puntual sobre temas o problemas científicos, técnicos, tecnológicos, políticos,



económicos, sociales, ambientales, artísticos o culturales. Estas opiniones se pueden presentar en audiencias públicas, peritajes o testimonios.

(...) c. Servicios de Educación. Comprenden todas aquellas actividades que se realizan para transmitir la experiencia de la Universidad en la formulación de programas académicos y estrategias pedagógicas a las instituciones públicas o privadas de los distintos niveles, y prestarles ayuda.

d. Educación Continua y Permanente. Esta modalidad se realiza mediante cursos de extensión, actualización o profundización, diplomados y programas de formación docente, articulados con los programas académicos de pregrado y postgrado de la Universidad. Estos cursos pueden ser presenciales, semipresenciales o virtuales, y se definen de la siguiente manera:

1. Cursos de Extensión. Son programas educativos en los que se adquieren o actualizan conocimientos e información sobre una temática específica. Pueden ser teóricos, prácticos o una combinación de ambos.

2. Cursos de actualización o de profundización. Son programas académicos de corta o media duración cuyo objetivo es actualizar o profundizar conocimientos e información, producto del trabajo investigativo, docente y de extensión de la Facultad a la que está adscrito el programa respectivo. Se dirigen a estudiantes y profesionales. Pueden ser teóricos, prácticos o una combinación de ambos.

3. Diplomados. Son programas educativos cuyo propósito es profundizar o actualizar los conocimientos o desarrollar competencias y habilidades específicas para el desempeño profesional.

4. Programas de Formación Docente. Son programas académicos dirigidos a la actualización y el mejoramiento profesional de los educadores vinculados al sistema de educación pública. En estos programas se otorgan créditos que se exigen como requisito de capacitación para el ingreso y al ascenso en el Escalafón Docente. Son propuestos para complementariedad pedagógica, investigativa y disciplinaria dirigido a maestras y maestros.

5. Eventos. Comprenden las siguientes actividades:

5.1. Congresos-Seminarios-Talleres-Conferencias. Su finalidad es tratar o examinar temas que contribuyan a desarrollar o fortalecer competencias para trabajar en diversas áreas del conocimiento mediante la actualización permanente.

(...) 5.3 Eventos temáticos. Su propósito a convocar a los actores sociales para realizar prácticas y discusiones académicas sobre los temas estratégicos de los distintos programas y promover el encuentro entre la Universidad y la sociedad.

e. Servicio Docente Asistencial. La docencia asistencial es la prestación de servicios de la comunidad universitaria en áreas tales como la salud (animal y humana), la asistencia jurídica y la atención psicológica. Su propósito es formar y desarrollar capacidades en el ámbito de sus programas curriculares.

(...) g. Extensión Solidaria. Comprende los programas y proyectos científicos, tecnológicos, artísticos y culturales de alto impacto social, que se desarrollan y financian total o parcialmente con recursos de la Universidad. Por medio de esta modalidad se integran los distintos campos del conocimiento y se estrechan vínculos con diversos sectores de la sociedad en busca de la inclusión social de comunidades vulnerables.

h. Prácticas y pasantías universitarias. Su finalidad es favorecer el desarrollo profesional, social y comunitario de los estudiantes de pregrado y posgrado matriculados en la Universidad, mediante la aplicación de sus conocimientos y el aprendizaje en la práctica. (Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario, Artículo 5).

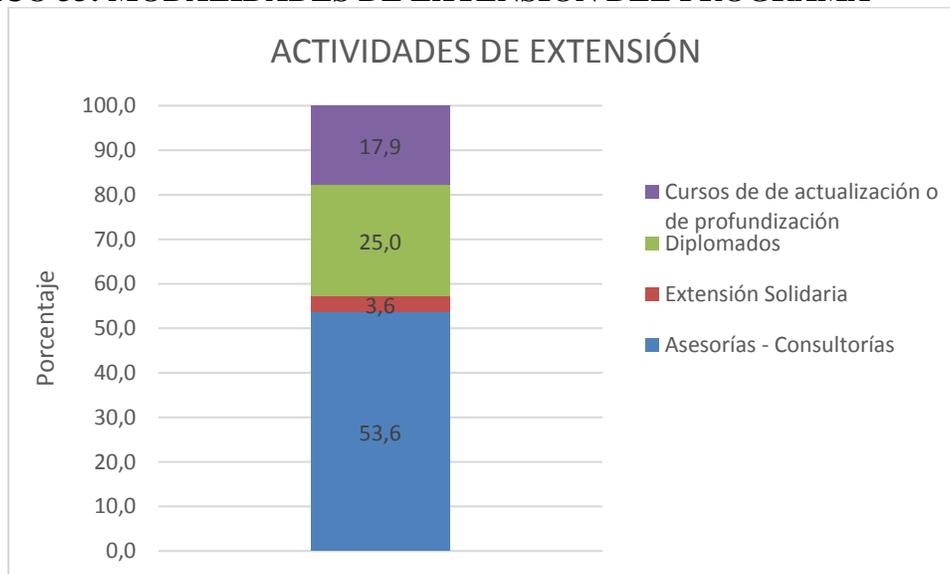
De este abanico de modalidades, son la extensión solidaria, los servicios académicos (primordialmente las consultorías y asesorías y la evaluación de programas y políticas), la



educación continua y permanente y los eventos<sup>44</sup> las más recurrentes formas de interacción con el medio por parte del Programa.

Durante los años 2013 a 2014, se llevaron a cabo 28 actividades de extensión, de las cuales 15 fueron asesorías o consultorías, siete diplomados, cinco cursos de actualización o de profundización y un centro de pensamiento (ver anexo 2), tal como se grafica a continuación, las que, a su vez, implicaron la suscripción de 16 convenios interadministrativos con diferentes instituciones nacionales e internacionales de carácter público.

**GRÁFICO 33: MODALIDADES DE EXTENSIÓN DEL PROGRAMA**



Fuente: Elaboración propia. La información fue suministrada por la Dirección de Extensión de la Facultad

Lo anterior demuestra la alta apreciación que en la sociedad se tiene sobre la calidad de la producción académica, científica y formativa del Programa, al igual que de la idoneidad de los docentes, estudiantes y egresados, razón por la cual se privilegia el relacionamiento interinstitucional con el Área Curricular de Derecho y sus programas, especialmente por las entidades estatales, como se esbozó en el párrafo anterior, quienes son mayoritariamente las contrapartes de las actividades de extensión descritas.

<sup>44</sup> Sobre los eventos se hará referencia en el siguiente *Factor 7: Internacionalización*.



### **Fortalezas detectadas en esta característica**

- Las estrategias y mecanismos de articulación del Doctorado con otros programas curriculares de posgrado de la Universidad y de otras instituciones universitarias del país y el extranjero son claros y se encuentran debidamente consignados en documentos públicos y de fácil acceso.
- Las políticas en materia de extensión son diáfanas y pertinentes.
- El Programa ha adelantado un número importante de actividades de extensión en el periodo objeto de examen en este documento.
- El Doctorado goza de sobresaliente reconocimiento social expresado en el alto número de convenios interinstitucionales para la realización de actividades de extensión con sectores de la sociedad civil y el Estado.
- El Posgrado contó con la participación de estudiantes visitantes provenientes de universidades internacionales.

### **Debilidades detectadas en esta característica**

- El Programa no cuenta con un documento que consigne sus estrategias de articulación con el entorno.
- El número de actividades de extensión solidaria del Doctorado es reducido.



## **CARACTERÍSTICA 17: RELEVANCIA E INNOVACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS O DE LA REGIÓN Y EL AVANCE EN LA DISCIPLINA**

Esta característica desarrolla los indicadores listados a continuación:

- Documento en el que se exprese la relevancia e impacto de cada grupo de investigación o de creación artística, incluyendo sus líneas de investigación, para el desarrollo del país, la región o a nivel local.
- Conocimiento del impacto de la investigación realizada en el programa en el país, por parte de su comunidad académica.
- Productos o procesos obtenidos a partir de actividades académicas, de investigación o de extensión desarrolladas en el programa, que han generado innovaciones, cambios o mejoras en el entorno.

En Colombia, al igual que en el resto de las sociedades contemporáneas regidas por Estados nacionales, el ordenamiento jurídico se erige como el mecanismo principal de delimitación de las formas de relacionamiento de dicho Estado con la sociedad, así como uno de gran relevancia para mediar en la interacción de los miembros de esa sociedad entre sí; razón por la que su estudio continuo adquiere una especial envergadura.

El entendimiento de los límites de la actuación estatal; del ejercicio de los derechos ciudadanos; de los medios para la resolución de los conflictos; de las transformaciones en las fronteras de lo público y lo nacional; y de la incursión de nuevos sujetos de derecho; entre otra multiplicidad de temas en el ámbito jurídico, conllevan a que tanto los grupos de investigación adscritos al Programa Curricular de Doctorado en Derecho como sus líneas y proyectos de investigación jueguen un papel preponderante en el desarrollo del país, máxime cuando, como se expuso en otro apartado de este texto, algunos de sus miembros desempeñan labores profesionales de gran importancia a nivel nacional como



magistrados de las altas cortes, funcionarios de los organismos de control y las instancias estatales de nivel nacional y miembros de las principales organizaciones de la sociedad civil, entre otras.

Cada grupo, desde su especificidad y la de las temáticas a las que se aproxima, aporta en tal entendimiento, al igual que al desarrollo e innovación disciplinar como resultado lógico de la realización de procesos académicos e investigativos orientados a abstraer y explicar los fenómenos jurídicos, sociales y políticos.

Si bien dentro del Doctorado no se ha elaborado un documento que pondere específicamente la incidencia y aporte de los grupos de investigación a la construcción de nación, al igual que no se ha adelantado un estudio en ese sentido por parte de las asociaciones de Facultades y programas de derecho en Colombia o por la dependencia que lidera las labores de pesquisa a nivel nacional, la relevancia es irrefutable si se considera su aporte a los espacios académicos del derecho y a la construcción de paz en el país, especialmente, a través de su participación en el Centro de Pensamiento y Seguimiento al Diálogo de Paz, entre otros.

Es importante resaltar el papel desempeñado por el Centro de Pensamiento en la coyuntura de negociación entre el Gobierno y la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC-EP, que han llevado a la nación ad portas de la firma de acuerdos tendientes a la terminación del conflicto armado, después de más de cinco décadas de confrontación, cuestión que reviste la mayor importancia para Colombia en particular y el mundo en general.

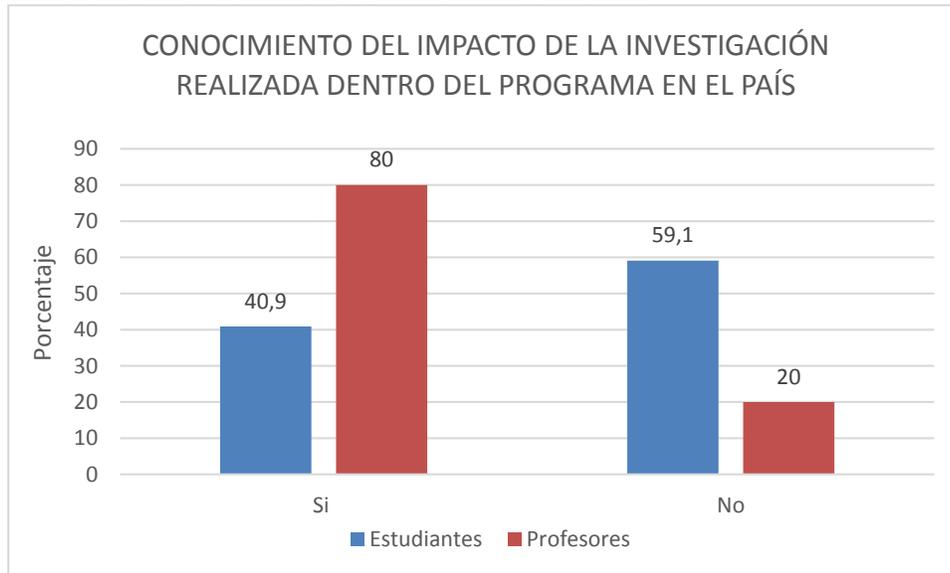
Todo ello, mediante sus productos investigativos, principalmente las publicaciones y trabajos de grado, pero también de las actividades de extensión que inciden en los debates nacionales más relevantes del ámbito jurídico; que contribuyen a la superación de costumbres nocivas para las instituciones estatales como la corrupción o el clientelismo al liderar procesos de asignación meritocrática de cargos públicos relacionadas con los perfiles profesionales del derecho (v. gr., los notarios); que ayudan a definir políticas



públicas idóneas en diversos espacios estatales y a la ampliación de las miradas sobre los límites de uso pleno de los derechos por las distintas capas sociales en el país, entre otras.

No obstante, la difusión del mencionado impacto del quehacer del Doctorado en el país dentro de su estamento estudiantil no ha sido óptima, en tanto, como lo ilustra el siguiente gráfico, cerca del 60% de estos manifiesta no conocer el mencionado impacto y alcance.

### **GRÁFICO 34: APRECIACIÓN SOBRE EL IMPACTO DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA DENTRO DEL PROGRAMA EN EL PAÍS**



Fuente: Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

Lo anterior puede ser explicado por las dinámicas propias del Posgrado, que llevan a la observación de las tareas descritas como parte intrínseca de la misma y, por ende, sin ningún tipo de promoción o divulgación, siendo percibidas primordialmente por la sociedad en general o las poblaciones y los espacios en particular donde se produce ese impacto.

Por su parte, la mayoría de los docentes expresan conocer el mencionado impacto, siendo una consecuencia lógica de su activa participación en los mecanismos que posibilitan que éste se dé de la forma relatada en párrafos atrás.



De esta forma, es claro el aporte y el relacionamiento destacado del Doctorado con el entorno académico y social desde la realización de sus labores formativas, investigativas y de extensión, siempre en procura de su excelencia y pertinencia.

#### **Fortalezas detectadas en esta característica**

- Los grupos de investigación adscritos al Doctorado tienen un impacto positivo dentro del desarrollo del país.
- Los productos de las actividades académicas, investigativas y de extensión asociados al Programa son ampliamente relevantes al aportar en las transformaciones e innovaciones de los espacios académicos y sociales a nivel nacional, principalmente en temas como la construcción de escenarios de paz y posconflicto y de ampliación del ejercicio pleno de los derechos por parte de la ciudadanía.

#### **Debilidades detectadas en esta característica**

- La mayoría de los estudiantes del Programa no conoce el impacto de sus labores académicas, investigativas y de extensión en el país.



## **FACTOR 7: INTERNACIONALIZACIÓN**

El siguiente Factor desarrolla las siguientes Características:

- Movilidad de estudiantes y profesores del programa.
- Internacionalización del currículo.
- Intercambio de producción académica originada en el programa.

### **CARACTERÍSTICA 18, 19 y 20: MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y PROFESORES DEL PROGRAMA; INTERNACIONALIZACIÓN DEL CURRÍCULO E INTERCAMBIO DE PRODUCCIÓN ACADÉMICA ORIGINADA EN EL PROGRAMA**

Estas características se ocupan de los indicadores listados a continuación:

- Documentos referentes a políticas sobre convenios institucionales para el fortalecimiento de los programas con entidades nacionales e internacionales.
- Procedimientos para que los estudiantes matriculados realicen pasantía o una estancia corta durante su proceso de formación.
- Número de pasantías o estancias en grupos, institutos o entidades –nacionales e internacionales- que estudiantes y profesores han realizado.
- Número de actividades académicas en universidades nacionales o extranjeras que han desempeñado profesores del Programa.



- Número de convenios activos por periodo con entidades nacionales y extranjeras que ha utilizado el programa para el intercambio de estudiantes y profesores.
- Apreciación de estudiantes y egresados sobre la efectividad de la divulgación para conocer o vincularse a grupos de investigación o de creación artística en el extranjero.
- Documentos institucionales en los que se expresan los lineamientos para lograr una doble titulación con universidades extranjeras y/o la homologación de cursos en dichas instituciones.
- Número de convenios de doble titulación con otras instituciones.
- Número de eventos de carácter nacional o internacional ofrecidos en el programa.
- Número de eventos académicos nacionales e internacionales en los que han participado estudiantes o profesores del programa.

La Universidad cuenta con una política respecto de la suscripción de convenios interinstitucionales sustentada en el principio de *internacionalización*, definido en el Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario, y en el de *cooperación con otras universidades estatales u oficiales*, establecida por el Artículo 7 del Decreto 1210 de 1993 de la Presidencia de la República.

La *internacionalización*, entendida como uno de los fundamentos generales sobre los que se rigen los procesos formativos de la Institución, pretende promover

(...) la incorporación y reconocimiento de los docentes, los estudiantes, la institución y sus programas académicos con los movimientos científicos, tecnológicos, artísticos y culturales que se producen en el ámbito nacional e internacional, al tiempo que valora los saberes locales como factores de nuestra diversidad cultural que deben aportar a la construcción del saber universal. (Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario, Numeral 6, Artículo 1°).

Por su parte, la *cooperación* tiene como finalidad que la Universidad adelante



(...) programas o proyectos específicos en cooperación con otras universidades estatales u oficiales, para:

- a) Fortalecer las redes académicas regionales, nacionales e internacionales;
- b) Contribuir a la formación y a la capacitación de alto nivel del personal académico;
- c) Facilitar el intercambio de personal académico y estudiantil;
- d) Establecer programas académicos conjuntos;
- e) Propiciar el mejor uso de los recursos institucionales. (Decreto 1210 de 1993 de la Presidencia de la República, Artículo 7).

Con el objetivo de procedimentalizar estos lineamientos, dentro de la estructura universitaria se creó la Dirección de Relaciones Exteriores, instancia consultiva del nivel nacional encargada de

1. Asesorar a la Rectoría, a las Vicerrectorías Nacionales y de Sede en el diseño, formulación y establecimiento de estrategias y políticas en materia de cooperación académica, movilidad y relaciones interinstitucionales a nivel nacional e internacional.
2. Orientar y coordinar la ejecución de las estrategias y políticas de su competencia con las Oficinas de Relaciones Interinstitucionales de las Sedes.
3. Gestionar y atender las relaciones diplomáticas y de protocolo correspondientes a las misiones nacionales e internacionales que visiten la Universidad Nacional de Colombia y que sean de competencia del Rector, así como aquellas que deba cumplir ante las instituciones nacionales e internacionales para incentivar o establecer relaciones de cooperación académica.
4. Administrar la información en temas de cooperación académica y movilidad estudiantil que coordine en la dependencia, a través su sistema de Información.
5. Las demás que le asigne el Consejo Superior Universitario o la Rectoría. (Acuerdo 113 de 2013 del Consejo Superior Universitario, Artículo 14).

y cuyo funcionamiento fue establecido por la Resolución 382 de 2014 de la Rectoría<sup>45</sup>.

Empero, aunque es menester de esta Dirección encabezar los procesos académico-administrativos requeridos para la suscripción de los convenios, definiendo, entre otras cosas, su viabilidad institucional, son las Unidades Académicas Básicas y las Facultades quienes determinan la pertinencia académica de las diferentes relaciones interinstitucionales establecidas para el fortalecimiento de los programas curriculares, razón por la que, en la mayoría de los casos, las iniciativas para entablar dichas relaciones y convenios se dan en estas dependencias.

---

<sup>45</sup> La Universidad también cuenta con un Manual de Contratos y Convenios, en el que se definen los parámetros administrativos que rigen la suscripción de los últimos.



Para el caso del Doctorado es la Decanatura de Facultad junto al Programa de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, asesorados por el Área Curricular de Derecho y el Comité Asesor de Posgrados, quienes encabezan las actividades correspondientes a estos principios de internacionalización y cooperación académica.

De esta forma, actualmente el Programa cuenta con 122 convenios internacionales con instituciones universitarias de 28 países alrededor del mundo (ver gráfica 35), que le posibilitan a sus estudiantes y docentes realizar movilidades e intercambios.

No obstante esta amplia y variada oferta de convenios interinstitucionales, no existe alguno establecido específicamente para posibilitar la doble titulación de los estudiantes del Posgrado con otras universidades nacionales o extranjeras.

En cuanto a los convenios suscritos para movilidad o intercambio, en el caso de los alumnos, la Institución definió en el Acuerdo 011 de 2011 del Consejo Superior Universitario la figura de las “prácticas académicas, de investigación y creación y de extensión” como

ARTÍCULO 2. Las prácticas que realizan los estudiantes de la Universidad [que] pueden enmarcarse en:

1. Prácticas académicas. Son todas las actividades enfocadas a la formación profesional y relacionadas con el plan de estudios, que realizan los estudiantes de la Universidad, dirigidos, acompañados y supervisados por un profesor y que les permiten valorar y aplicar los conocimientos adquiridos, evaluar las situaciones reales de campo o de las organizaciones, y disponer de espacios para validar las competencias adquiridas durante el proceso de formación.
2. Prácticas de investigación y creación. Son actividades realizadas por los estudiantes en el desarrollo de proyectos de investigación, los cuales pueden estar dirigidos por un profesor o hacer parte del trabajo realizado por un grupo de investigación de la Universidad, debidamente registrado.
3. Prácticas de extensión. Son actividades que realizan los estudiantes dirigidos, acompañados y supervisados por un profesor, en torno a temas estratégicos que promuevan el encuentro entre la Universidad y la sociedad, en las modalidades definidas por el Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario "Por el cual se reglamenta la Extensión en la Universidad Nacional de Colombia".

ARTÍCULO 3. Los tipos de prácticas académicas, de investigación y creación y de extensión son:

1. Salidas de campo.
2. Prácticas hospitalarias y de la salud humana.
3. Prácticas empresariales e institucionales.
4. Prácticas internacionales.



(...) ARTÍCULO 7. Prácticas internacionales. Son aquellas prácticas que desarrollan los estudiantes por un período académico, en ejercicio de un convenio con una universidad o centro de investigación en el exterior. La práctica podrá extenderse a un segundo periodo académico por solicitud del estudiante, con el visto bueno del Comité Asesor de Carrera y según los términos del convenio.

Definido esto, los procedimientos para acceder al uso de los convenios a través de actividades de diverso orden como las pasantías o estancias cortas se encuentran establecidos por la Resolución 013 de 2005 de la Vicerrectoría Académica:

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN. Para los fines de esta resolución, se entiende por intercambio académico toda actividad de índole académica (asignatura, práctica académica, pasantía, trabajo de investigación) que realizan estudiantes de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional de Colombia como parte de los planes de estudio conducentes a título, dentro del marco de convenios de cooperación existentes entre la Universidad Nacional de Colombia (Universidad de origen) y otras instituciones de educación superior del país o del exterior (institución de destino).

ARTÍCULO 2. REQUISITOS. Para que sean aprobadas las solicitudes de intercambio académico de estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia, son requisitos indispensables:

a. (...) En el caso de estudiantes de posgrado, será el Comité Asesor del Programa quien defina el momento en que puede solicitarse.

b. Tener un promedio acumulado igual o superior a 3.5 sobre 5.0.

(...) d. No tener sanciones académicas vigentes en ninguna sede de la Universidad Nacional de Colombia en el momento de presentar la solicitud de intercambio, ni en el periodo en el que permanecerá en la institución de destino.

e. No tener ni haber tenido sanciones disciplinarias en ninguna sede de la Universidad Nacional de Colombia.

f. Que el Comité Asesor del Programa que cursa el estudiante estime conveniente el intercambio y que el mismo sea aprobado por el Consejo Directivo de Facultad.

g. Que los costos de desplazamiento y mantenimiento corran por cuenta del estudiante que solicita el intercambio.

h. Que exista un convenio de cooperación vigente, firmado entre la Universidad Nacional de Colombia y la institución de destino durante el tiempo del intercambio y que esté registrado en la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales ORI.

ARTÍCULO 3. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR INTERCAMBIO ACADÉMICO. Los estudiantes interesados en participar en un intercambio académico, deberán solicitarlo mediante una carta al Comité Asesor del Programa que cursan, sustentando su petición e incluyendo el formato de Solicitud de Intercambio Académico debidamente diligenciado, el cual hace parte de esta resolución, y la hoja de vida académica (notas, promedio acumulado, sanciones, distinciones).

Así mismo, la Dirección de Relaciones Exteriores proceduralizó lo anterior a través de los siguientes lineamientos:

El estudiante de (...) posgrado de la Universidad Nacional de Colombia interesado en realizar una movilidad académica saliente, deberá completar los siguientes pasos:

1. Visitar la sección de convocatorias y consultar los requisitos, procedimientos y fechas de aplicación para la institución de su interés.



2. Solicitar asesoría en la Oficina de Relaciones Internacionales de su respectiva sede para resolver preguntas y recibir el debido acompañamiento.

Los datos de contacto de las oficinas de relaciones internacionales de las diferentes sedes se encuentran disponibles en el Directorio.

3. Diligenciar el Formato de Solicitud en Línea, enviar e imprimir el PDF que se descarga como resultado.

Antes de diligenciar y enviar el formulario, por favor tenga disponible el listado de asignaturas que cursará en la institución de destino, ya que dicho envío sólo se puede realizar una vez por cada periodo académico.

4. Firmar el formulario y entregarlo en la Coordinación de Área Curricular, anexando todos los documentos que indique la respectiva convocatoria. (Dirección de Relaciones Exteriores, página web)

Sin embargo, durante el periodo objeto de este documento, ningún estudiante o profesor hizo uso de alguna de las opciones que ofrecen los convenios suscritos como movilidades o intercambios para cursar asignaturas o hacer pasantías o estancias cortas. Esta inexistente participación de los alumnos en procesos de movilidad podría deberse a que, en primer lugar, la estructura curricular del Programa no contempla la figura de pasantía; en segundo término, a que una proporción considerable de los estudiantes del Posgrado, combinan las actividades académicas inherentes a este, con el ejercicio laboral/profesional, dificultando los desplazamientos que implican los intercambios y haciendo poco atractiva esta figura para los educandos. En segundo término, se puede atribuir la carencia de interés en la utilización de los convenios de movilidad internacional a que algunos estudiantes circunscriben sus temas de disertación a las cuestiones jurídicas nacionales, prefiriendo estar en el país para avanzar en el desarrollo de las mismas.

### GRÁFICO 35: NÚMERO DE CONVENIOS VIGENTES PARA INTERCAMBIO ESTUDIANTIL Y DOCENTE

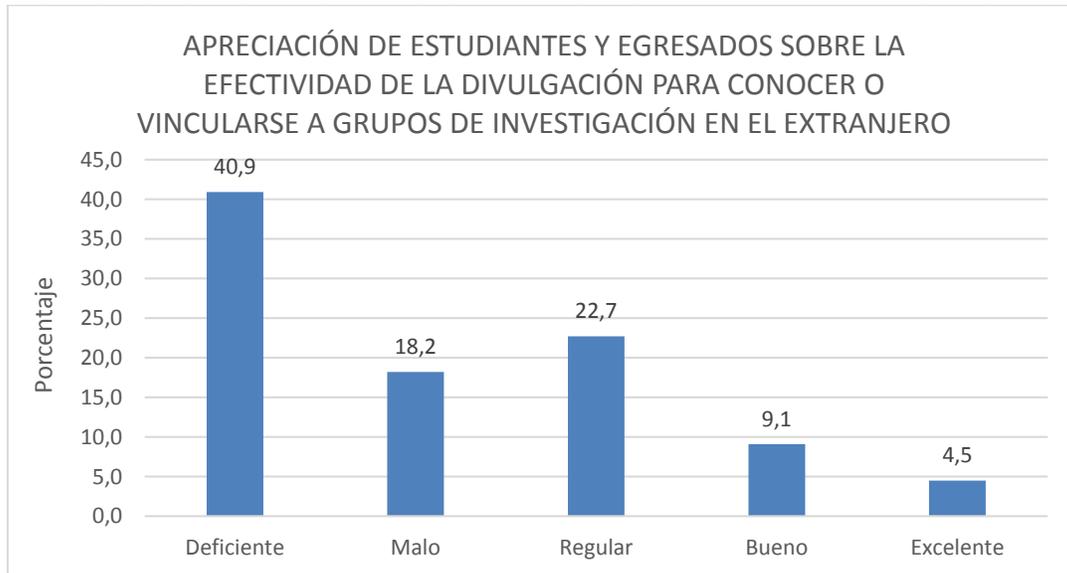


Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen del Programa de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales de la Facultad



Otra causa de la nula movilidad estudiantil puede asociarse a la poca efectividad que, según los alumnos, tienen los mecanismos de difusión de los convenios y las posibilidades de intercambio; opinión expresada en la encuesta de percepción sobre el Programa y en la que cerca del 60%<sup>46</sup> de los educandos manifestó que tal divulgación es inadecuada.

### **GRÁFICO 36: APRECIACIÓN DE ESTUDIANTES SOBRE LA EFECTIVIDAD DE LA DIVULGACIÓN PARA CONOCER O VINCULARSE A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN O DE CREACIÓN ARTÍSTICA EN EL EXTRANJERO**



Fuente: Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

En cuanto a los docentes, la no realización de intercambios o movilidades puede ser explicada por el compromiso con el Posgrado en particular y su actividad docente en la Universidad en general, puesto que, frente a una situación de número limitado de profesores de carrera derivada del congelamiento de la planta docente como se expuso en el *Factor 3: Profesores*, se considera indispensable una presencia constante de la mayoría de ellos que amortigüe a su vez el uso de figuras académico-administrativas tales como el año sabático, las comisiones de estudio o las comisiones para ejercicio de cargo público por parte de algunos de estos.

Empero, en el periodo objeto de este documento, dos de sus integrantes participaron en tres eventos académicos nacionales e internacionales, como se ilustra a continuación:

<sup>46</sup> Si, además, adicionamos el porcentaje correspondiente a la respuesta “regular” (22,7%), la percepción negativa sobre la efectividad de los mecanismos de difusión requeridos sobrepasa el 80%.



<b>TABLA 16: PARTICIPACIÓN DE DOCENTES DEL PROGRAMA EN ACTIVIDADES O EVENTOS ACADÉMICOS NACIONALES E INTERNACIONALES</b>					
<b>AÑO</b>	<b>APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>NOMBRE EVENTO</b>	<b>LUGAR</b>	<b>TIPO DE PARTICIPACIÓN</b>
2013	Mesa Cuadros	Gregorio	Foro Ambiental Internacional	Argentina	Ponente del V Foro Ambiental Internacional
			12TH Iucnael Colloquium 2014 - Universidad de Rovira I Virgili	España	Participación en representación de la Universidad
2014	Castro Ayala	José Guillermo	Congreso Regional de la Filosofía del Derecho	Argentina	Asistencia en representación de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por el Departamento de Derecho y la Decanatura de la Facultad.

La referida participación permite la actualización de los conocimientos de los docentes en el área del derecho a través del intercambio académico y el debate, lo que repercute en los procesos de adecuación del Programa, a la vez que profundiza su relación con el entorno.

Cabe anotar que el Programa, durante los años objeto de examen, no ofreció ningún tipo de evento académico nacional o internacional.

#### **Fortalezas detectadas en esta característica**

- Las políticas institucionales acerca de la suscripción de convenios conducentes al fortalecimiento del Programa, están claramente definidas.
- Existe un alto número de convenios interinstitucionales vigentes, susceptibles de ser utilizados por los estudiantes y profesores del Doctorado para procesos de intercambio.

#### **Debilidades detectadas en esta característica**

- No se realizaron intercambios docentes o estudiantiles en el marco de los convenios interinstitucionales.
- La participan de los profesores en eventos académicos nacionales e internacionales es baja.



- La percepción de los estudiantes sobre la efectividad de la difusión de información tendiente a promover y posibilitar la vinculación a grupos de investigación en el extranjero es deficiente.
- El nivel de acceso a la información sobre participación en eventos académicos por parte de los estudiantes del Doctorado es bajo.
- El Programa no llevó a cabo eventos internacionales



## **FACTOR 8: BIENESTAR Y AMBIENTE INSTITUCIONAL**

Este Factor comprende la siguiente características

- Apoyo institucional para el bienestar.
- Divulgación de los servicios de bienestar a estudiantes y profesores del programa.

### **CARACTERÍSTICAS 21 y 22: APOYO INSTITUCIONAL PARA EL BIENESTAR y DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR A ESTUDIANTES Y PROFESORES DEL PROGRAMA**

La característica desarrollada a continuación se ocupa de responder los siguientes indicadores:

- Documentos con políticas institucionales orientadas al bienestar, la movilidad y la cultura recreativa de la comunidad académica<sup>47</sup>.
- Políticas internas de becas y estímulos a nivel nacional, sede y facultad, para estudiantes.
- Total de becas obtenidas por los estudiantes del programa en un periodo académico.
- Apoyos financieros internos y externos a estudiantes y profesores.
- Apreciación de la calidad de los servicios de bienestar de la Universidad por parte de estudiantes, profesores y egresados.

---

<sup>47</sup> Parte de los mecanismos respecto de la movilidad de estudiantes se explican en el *Factor 7: Internacionalización*



- Apreciación de la efectividad en la divulgación de los servicios de bienestar de la Universidad<sup>48</sup>.

La Ley 30 de 1992 “por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior” estipuló en su Artículo 117 que las “Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo”. Esto fue puntualizado, posteriormente, por el Acuerdo 03 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior, que en su Artículo 6 definió como áreas de bienestar la “salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deportes”.

Con base en ello, el Capítulo IX del Estatuto General de la Universidad estableció el alcance del bienestar universitario dentro de la Institución y la estructura administrativa que lo sustentaría. Así, en el Artículo 56 se esboza que éste es “entendido como las políticas, programas y servicios que buscan desarrollar el potencial de las habilidades y atributos de los miembros de la comunidad universitaria en su dimensión intelectual, espiritual, síquica, afectiva, académica, social y física” y que “constituye una prioridad de la Universidad”.

A partir de lo anterior, en el año 2010, la Universidad emprendió una labor de actualización de las mencionadas políticas de bienestar, teniendo como resultado la definición y organización del *Sistema de Bienestar Universitario* mediante el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario.

En los primeros artículos de dicho Acuerdo se plantea que el *Sistema de Bienestar Universitario*

define las políticas, las estrategias, las formas de articulación de sus cuerpos colegiados, instancias de dirección, áreas, programas, y la constitución de redes internas y externas, requeridas para cumplir sus objetivos misionales” (Artículo 1); que “se constituye en un eje articulador y transversal, a la Docencia, Investigación y Extensión de la Universidad,

---

<sup>48</sup> De acuerdo con el catálogo guía, este indicador se encuentra ubicado como único elemento de la *Característica 21* del Factor en curso, sin embargo, se decidió, en función de la organización del texto, integrar esté indicador en la *Característica 14* fusionando características 21 y 22.



que aporta al proceso educativo de la comunidad universitaria y al desarrollo institucional, mediante acciones intencionalmente formativas y procesos de monitoreo, evaluación y mejoramiento (Artículo 2)

y que

enmarca en los siguientes lineamientos:

- Construcción de tejido social, a través de la promoción de la convivencia.
- Fortalecimiento de la relación con los pensionados y egresados de la Universidad.
- Promoción de la inclusión social como principio fundamental de equidad.
- Consolidación de la cultura Universitaria.
- Contribución a la disminución de la deserción estudiantil, asociada a factores socio-económicos, de salud física, fisiológica o psíquica, y de adaptabilidad a la vida universitaria.
- Fomento de acciones que propendan por una Universidad Saludable y el autocuidado.
- Promoción del compromiso ético en la Universidad Nacional de Colombia, como principio de la gestión y responsabilidad pública. (Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario, Artículo 3).

De esta forma, el Sistema comprende las áreas de gestión y fomento socioeconómico; salud; acompañamiento integral; actividad física y deporte y cultura, cada una de ellas con objetivos y programas específicos reglamentados de la siguiente forma:

**TABLA 17: DESARROLLO DEL SISTEMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

<b>Reglamentación</b>	<b>Asunto</b>	<b>Definiciones</b>
Resolución 002 de 2010 del Consejo de Bienestar Universitario	Por la cual se reglamentan programas del Área de Actividad Física y Deporte del Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia	Establece las directrices de los programas de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa Actividad Lúdico-Deportiva</li> <li>• Programa Acondicionamiento Físico e Instrucción Deportiva               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deporte de Competencia</li> <li>• Deporte de Alto Rendimiento</li> </ul> </li> <li>• Proyectos Estratégicos en Actividad Física y Deporte</li> </ul>
Resolución 006 de 2010 del Consejo de Bienestar Universitario	Por la cual se reglamenta el programa de Convivencia y Cotidianidad del Área de Acompañamiento Integral del Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia	ARTÍCULO 1. Objetivo. El programa de Convivencia y Cotidianidad tiene como objetivos: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Formar y difundir en el compromiso ético de la Universidad Nacional de Colombia y los valores que lo sustentan.</li> <li>b. Promover la convivencia y la resolución pacífica de conflictos entre los miembros de la comunidad universitaria.</li> <li>c. Defender los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario de los miembros de la comunidad universitaria, que sientan vulnerada su integridad física y mental.</li> </ol>
Resolución 21 de 2012 de la Rectoría	Por la cual se reglamenta la administración de los espacios y actividades que componen las áreas de Actividad Física y Deporte, Cultura y Salud, del Sistema de Bienestar Universitario de la	ARTÍCULO 2. Definición. Se entiende por escenario deportivo, todo espacio físico destinado a la actividad física o a la práctica deportiva, de propiedad o bajo la administración de la Universidad Nacional de Colombia, ubicado dentro o fuera del campus universitario. Incluye edificios, salones, campos, canchas, estadios, coliseos, piscinas, polideportivos, zonas verdes, peatonales y vehiculares. Servicios. Los servicios que ofrece el Área de Actividad Física y Deporte son: cursos libres, torneos internos, torneos externos y actividades infantiles y juveniles.



**TABLA 17: DESARROLLO DEL SISTEMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

Reglamentación	Asunto	Definiciones
	Universidad Nacional de Colombia	<p>ARTÍCULO 16. Definición. Se entenderá por grupos artísticos y culturales institucionales, aquellos conformados por estudiantes de pregrado y posgrado, docentes y funcionarios administrativos, que desarrollan un trabajo disciplinado y sistemático en expresiones artísticas y culturales, y cuentan con el aval y/o reconocimiento de la Dirección de Bienestar Universitario de cada Sede a través del Área de Cultura o quien haga sus veces, para representar a la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>ARTÍCULO 20. 1. Definición. Se entenderá por talleres de expresión artística y cultural, las actividades en el nivel básico de expresiones culturales y artísticas, que contribuyan a los procesos de formación integral, ofrecidos a los estudiantes, docentes, funcionarios administrativos, a sus familias, a los egresados, pensionados y particulares.</p> <p>ARTÍCULO 21. Tarifas de los servicios de salud para la comunidad universitaria</p>
Resolución 028 de 2012 de la Rectoría	Por la cual se establecen los lineamientos de inducción y reinducción para los estudiantes de pre y posgrado y servidores públicos docentes y administrativos de la Universidad Nacional de Colombia	<p>ARTÍCULO 1. Objeto. La presente Resolución tiene por objeto establecer los lineamientos, los objetivos, los contenidos, las estrategias metodológicas, los niveles de organización y responsabilidad del proceso de inducción y reinducción a estudiantes de pregrado y posgrado y servidores públicos docentes y administrativos de la Universidad Nacional de Colombia, con el fin de orientar y apoyar la adaptación a la institución y el paso exitoso por la vida universitaria.</p> <p>ARTÍCULO 2. Objetivos. El proceso de inducción y reinducción de estudiantes y servidores públicos docentes y administrativos de la Universidad Nacional de Colombia, tiene los siguientes objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Facilitar la adaptación al ámbito universitario para contribuir a la permanencia exitosa, al buen desempeño académico y laboral, al desarrollo integral y al mejoramiento de la calidad de vida de los integrantes de la comunidad universitaria.</li> <li>2. Fomentar la convivencia universitaria, la inclusión social, el compromiso ético, la cultura de Universidad Saludable y los valores institucionales que la sustentan.</li> <li>3. Cultivar la responsabilidad social, pública y ambiental de la Universidad Nacional de Colombia, como institución del Estado.</li> <li>4. Reconocer la Universidad Nacional de Colombia, como un espacio que ofrece múltiples oportunidades para formarse profesionalmente y desarrollar el potencial individual y colectivo de los integrantes de la comunidad universitaria.<sup>49</sup></li> </ol>

<sup>49</sup> “ARTÍCULO 3. Fines. El proceso de inducción para estudiantes de pregrado y posgrado y servidores públicos docentes y administrativos tiene los siguientes fines:

1. Adaptación al medio universitario. La inducción es un proceso que permite al estudiante y al servidor público docente o administrativo, el conocimiento de la cultura y dinámica institucional, los fines misionales, la estructura organizativa, normativa y administrativa de la Universidad. Igualmente, el proceso de inducción dota a los nuevos integrantes de las herramientas y recursos para responder adecuadamente a los requerimientos institucionales de orden académico o laboral, y facilitar la inserción positiva y creativa al medio y a la cultura universitaria, de cada uno de sus estamentos, así:

a. Para los estudiantes, el proceso de inducción debe procurar la sensibilización para iniciar, transformar y consolidar los hábitos que faciliten el aprendizaje, el desarrollo de habilidades cognitivas, emocionales, físicas y sociales, que le sirvan de apoyo y orientación en el transcurso de su vida universitaria.

b. En el caso de los servidores públicos docentes, el proceso de inducción debe permitirles reconocer diferentes estrategias y herramientas pedagógicas que faciliten el ejercicio docente, proyectar sus intereses académicos,



de investigación y de extensión, a través del conocimiento de los medios y oportunidades que la Universidad les ofrece para la realización de su labor. Igualmente, la inducción debe sensibilizar y concientizar al docente, en la importancia del acompañamiento a los estudiantes y las tareas y responsabilidades de la tutoría académica, para contribuir con su formación integral.

c El proceso de inducción para los servidores públicos administrativos, estará orientado al reconocimiento de la importancia de su labor en el medio universitario, como soporte y apoyo al desarrollo y metas de la institución, asociadas a las actividades propias del cargo. Igualmente, debe permitirles el conocimiento de los medios y herramientas que les brinda la Universidad para el desempeño laboral y el desarrollo individual y colectivo.

2. Fortalecimiento del entorno ético por una Universidad Saludable. Desde la inducción y durante todo el proceso de formación y permanencia en el medio universitario, se deben promover y asimilar los valores éticos de la Universidad Nacional de Colombia, como garantía para la convivencia entre los integrantes de la comunidad universitaria, la resolución negociada de los conflictos que se presenten, el respeto a la diferencia y a la diversidad, a los Derechos Humanos, a la integridad personal, al medio ambiente, a la formación de la identidad institucional y al compromiso y responsabilidad social con la Nación Colombiana.

La Universidad Nacional de Colombia, propende por una Universidad Saludable, esto implica interiorizar prácticas, costumbres y hábitos individuales y colectivos de autocuidado y de cuidado de los demás, al igual que habitar el campus universitario como el referente de un campus amable, dentro del reconocimiento y valoración de lo público y de la responsabilidad ambiental. El concepto de Universidad saludable debe consolidarse como cultura universitaria.

3. La Universidad como espacio de oportunidades. Desde el ingreso, se debe reconocer a la Universidad Nacional de Colombia, como un espacio de oportunidades académicas, laborales, culturales, recreativas, deportivas, de socialización, de desarrollo individual y colectivo, de participación, de apoyo, de acompañamiento y de vida saludable, que contribuye de manera decidida en el desarrollo y la formación integral de todos sus miembros.

4. Corresponsabilidad familiar. Desde la inducción, la Universidad, debe convocar la participación de los padres o responsables de los estudiantes, para darles a conocer la institución, sensibilizarlos acerca del cambio que representa en sus hijos el convertirse en estudiante universitario y comprometerlos para continuar participando en el proceso de formación integral, máxime si se tiene en cuenta, que un alto porcentaje de los estudiantes que ingresan a la Universidad, son jóvenes, menores de edad y por tanto, es de obligatorio cumplimiento asumir mancomunadamente, su cuidado y formación, en concordancia con lo establecido en la Ley 1098 de 2006, código de la infancia y la adolescencia.

5. Mejoramiento continuo de la gestión. El proceso de inducción, debe procurar sensibilizar a los integrantes de la comunidad universitaria en la importancia de contribuir al mantenimiento, fortalecimiento y mejoramiento de la gestión institucional. Una orientación adecuada y actualizada, acompañada de una red académica y administrativa eficiente, facilita y permite un mejor transcurrir por la vida universitaria. El buen trato, la eficiencia, la discreción, la celeridad, en las actividades que se realizan, son un componente esencial, para formar y fortalecer el compromiso y la identidad institucional.

Adicionalmente, un buen sistema de gestión, permite orientar al estudiante y al servidor público docente o administrativo, sobre los trámites académicos y administrativos, que se deben adelantar ante las instancias de la Universidad o ante entidades externas, en las diferentes circunstancias de orden académico, laboral, de bienestar universitario, personal y económico, entre otros.

El papel fundamental que juega la administración y la estructura de soporte administrativa, en servir de apoyo y facilitar la labor académica, debe ser parte de la inducción de los servidores públicos docentes.

**ARTÍCULO 4. Reinducción.** El proceso de reinducción es diferente, según se trate de estudiantes o servidores públicos docentes o administrativos:

1. Para estudiantes: El proceso de reinducción va dirigido a los estudiantes que habiendo perdido dicha calidad por alguna de las razones establecidas en el Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario, por autorización del Consejo de Facultad correspondiente, recobra su condición de estudiante para continuar con sus estudios en el programa curricular del cual fue retirado. Con el fin de lograr la permanencia en la Universidad, el proceso de reinducción se realizará en la semana previa al inicio de las actividades académicas y debe enfatizar en:

- El reconocimiento de las causas de la pérdida de calidad de estudiante.



**TABLA 17: DESARROLLO DEL SISTEMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

Reglamentación	Asunto	Definiciones
Acuerdo 001 de 2012 del Consejo de Bienestar Universitario	Por el cual se establecen algunos mecanismos alternativos de prevención, atención y manejo pedagógico de los conflictos estudiantiles en la Universidad Nacional de Colombia	<p>Artículo 2: 1. La prevención: entendida como las actividades y acciones que se implementan con el fin de promover la convivencia.</p> <p>2. La detección oportuna: entendida como el conocimiento directo o indirecto de una situación que puede afectar la convivencia de los integrantes de la comunidad universitaria.</p> <p>3. La intervención directa: entendida como el uso de estrategias pedagógicas como el diálogo, la negociación, la recomposición y reparación directa, orientadas a la solución del conflicto.</p> <p>4. Superación del conflicto: entendida como la aceptación de las soluciones acordadas por las partes involucradas.</p>
Resolución 001 de 2012 del Consejo de Bienestar Universitario	Por la cual se establecen los lineamientos para la prestación de los servicios que ofrecen los programas de las Áreas del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia	<p>ARTÍCULO 1. Objeto. La presente Resolución tiene por objeto establecer los principios, procedimientos y requisitos para acceder a los servicios que ofrecen los programas del (sic) las áreas que conforman el Sistema de Bienestar Universitario, en la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>ARTÍCULO 2. Principios. Los servicios que prestan los programas de bienestar universitario deben responder a los siguientes principios generales:</p> <p>1. Prioridad: Usuarios. En todas las convocatorias y servicios que ofrezcan los programas de bienestar universitario, se debe observar y mantener el siguiente orden de prioridades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Estudiantes y servidores públicos docentes y administrativos.</li> <li>b. Egresados y pensionados.</li> <li>c. Estudiantes del Instituto Arturo Ramírez Montufar-IPARM y Jardín Infantil de la Sede Bogotá y estudiantes de la Escuela-Guardería, de la Sede Medellín, de la Universidad Nacional de Colombia.</li> <li>d. Hijos y cónyuges de estudiantes y servidores públicos docentes y administrativos.</li> <li>e. particulares.</li> </ul> <p>2. Acceso con equidad. Los servicios que presten los programas de bienestar universitario, procurarán la participación equitativa de los integrantes de la comunidad universitaria, evitando la concentración de los mismos en algunos de sus miembros.</p> <p>3. Divulgación. Se utilizarán todos los medios de difusión posibles para que los interesados puedan participar de manera ágil y oportuna en las</p>

- El compromiso por parte del estudiante de superar las condiciones que llevaron a la pérdida de la calidad de estudiantes.

- Las condiciones normativas y académicas en las que recobra su calidad de estudiante.

2. Para servidores públicos docentes: El proceso de reinducción va dirigido a reforzar la integración a la cultura organizacional y el sentido de identidad y pertenencia a la cultura Universitaria. Procura la actualización y conocimiento en los avances, logros, proyectos, normatividad y desarrollos, que contribuyan al mejoramiento de la actividad académica y la gestión administrativa hacia una institución cambiante, abierta a nuevas concepciones académicas y disciplinares, buscando responder de manera adecuada y pertinente a la realidad nacional e internacional, igualmente cambiante.

3. Para servidores públicos administrativos: El proceso de reinducción va dirigido a la actualización permanente en los avances, logros, proyectos, normatividad y desarrollos para el mejoramiento de la gestión administrativa en virtud de los cambios producidos en la Universidad. Adicionalmente, refuerza el sentido de identidad y pertenencia, hacia una institución igualmente cambiante.



**TABLA 17: DESARROLLO DEL SISTEMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

<b>Reglamentación</b>	<b>Asunto</b>	<b>Definiciones</b>
		<p>convocatorias que se ofrezcan para acceder a los servicios de bienestar universitario.</p> <p>4. Favorabilidad. Los servicios que presta bienestar universitario a los integrantes de la comunidad universitaria, deben ser accesibles y acordes con el estamento al que pertenece el solicitante; en consecuencia, en los servicios que lo requieran se fijarán tarifas diferenciales para estudiantes, servidores públicos docentes y administrativos. Habrá descuentos especiales para familiares en primer grado de parentesco civil o consanguíneo, al igual que para egresados, pensionados y las asociaciones que los representen, con el ánimo de fortalecer el sentido de pertenencia institucional.</p> <p>5. Calidad y oportunidad. Los servicios que se ofrecen deben ser de calidad para el usuario. Esta calidad consiste en el mantenimiento adecuado de los escenarios, idoneidad de los instructores, atención amable, oportunidad en la prestación del servicio, manejo diligente de la información, acceso y respuesta a quejas y reclamos.</p> <p>6. Responsabilidad compartida. Se requerirá tanto por parte de quien presta, como de quien recibe el servicio, el cuidado y uso adecuado de escenarios y equipos, la utilización apropiada del tiempo, el pago oportuno, la asistencia, puntualidad y demás requisitos que permitan la prestación óptima del servicio y la satisfacción del usuario.</p>

Fuente: Elaboración propia.

Todo lo anterior permite el desarrollo integral de la comunidad académica del Programa y el relacionamiento con el ambiente universitario, el cual, como se mostró, es altamente variado y abundante.

Esto se ve complementado por la figura de movilidad, de la cual no se registran casos en el Doctorado en tanto su estructura curricular especializada y las características de los estudiantes, su vinculación laboral particularmente, no la ha hecho pertinente. No obstante no haber sido utilizada tal figura está disponible y es

entendida como la posibilidad que tienen los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia para cursar un periodo académico en una sede diferente a la sede en la cual están matriculados (sede origen) con el fin de aprovechar al máximo las actividades académicas que ofrece la Universidad en otra sede (sede anfitriona) y apoyar la flexibilidad de los planes de estudio.

También se complementa por la modalidad de intercambio académico, misma que está dirigido hacia instituciones externas nacionales e internacionales y que fue detallada en el *Factor 7: Internacionalización.*



Concomitantemente, en términos de bienestar la Universidad contempla un sistema de becas definido por el Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Superior Universitario, el cual

se define como el conjunto de apoyos económicos combinados con la exención de pago de derechos académicos que la Universidad le brinda a los estudiantes de posgrado con buen desempeño académico. El Sistema está integrado, en primer lugar, por los becarios y, en segundo lugar, por las instancias responsables de su administración y coordinación, la Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación, Vicerrectorías de Sede, Direcciones Académicas y Facultades. Su finalidad es la de organizar y ofrecer becas a los mejores estudiantes de los programas de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia para que puedan lograr sus objetivos de formación de manera exitosa, graduándose en los tiempos reglamentarios estimados por cada uno de los programas curriculares (Artículo 1).

Respecto de las becas para programas de posgrado, entre ellos el de Doctorado en Derecho, el mismo Acuerdo establece que

Las becas de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia están destinadas a posibilitar la formación de los estudiantes de la Institución, apoyándolos para que se inicien en las actividades de docencia. La beca de posgrado se define como el apoyo integral a los estudiantes de nivel de posgrado, que contempla la exención de los derechos académicos y un estímulo económico asignado bajo los criterios y condiciones estipuladas por el presente Acuerdo. La beca de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia incluye, además de los beneficios ya mencionados, responsabilidades académicas, como la terminación exitosa de los estudios de posgrado y la ejecución de labores docentes asignadas por las instancias pertinentes.

Las diferentes modalidades de estas becas son, de acuerdo con el Artículo 3:

<b>TABLA 18: BENEFICIOS CONTEMPLADOS POR LAS BECAS SEGÚN SU MODALIDAD</b>	
<b>Modalidad</b>	<b>Beneficio</b>
Beca estudiante sobresaliente de posgrado	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La exención del cien por ciento (100%) del pago de los derechos académicos, correspondientes al programa de posgrado al cual se encuentre matriculado el beneficiario, durante el tiempo en el que conserve la calidad de becario.</li><li>2. Un apoyo económico mensual de tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes para cada beneficiario de maestría o especialidad del área de la salud y de cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes para cada beneficiario de doctorado, durante seis meses por semestre por el tiempo que conserve la calidad de becario.</li></ol>
Beca asistente docente	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La exención del cien por ciento (100%) del pago de los derechos académicos, correspondientes al programa de posgrado al cual se encuentre vinculado, durante el tiempo en el que conserve la calidad de becario.</li><li>2. Un apoyo económico mensual de tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes para cada beneficiario durante cuatro (4) meses por semestre, por el tiempo que conserve la calidad de becario.</li></ol>

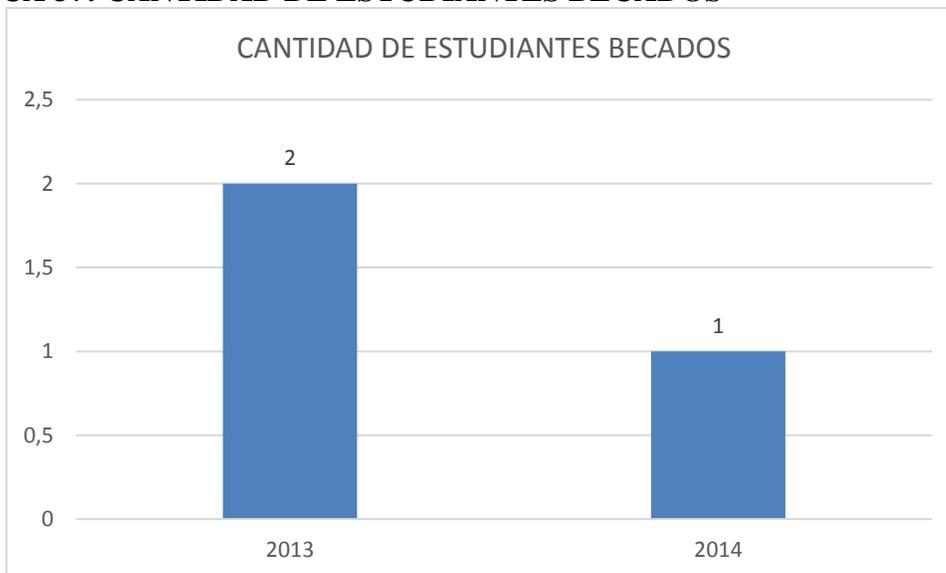


<b>Modalidad</b>	<b>Beneficio</b>
Beca auxiliar docente	1. La exención del cien por ciento (100%) del pago de los derechos académicos, correspondientes al programa de posgrado al cual se encuentre vinculado, durante el tiempo en el que conserve la calidad de becario. 2. Un apoyo económico mensual de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, durante cuatro meses al semestre.
Beca exención derechos académicos	Exención de derechos académicos (totales o parciales) <sup>50</sup>
Becas con apoyos externos	Apoyos económicos que una institución externa a la Universidad Nacional de Colombia ofrece en modalidad de contrapartida a los estudiantes de posgrado, para desarrollar con éxito su formación bajo condiciones específicas, definidas por los acuerdos y convenios generados entre dichas instituciones y la Universidad

Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen del Acuerdo 028 DE 2010 del Consejo Superior Universitario

Con este solido marco normativo de fondo, pensado para garantizar condiciones adecuadas a los estudiantes que sobresalgan por su desempeño académico y estimular la excelencia de los estudiantes, la gráfica a continuación señala la cantidad de becas que se han asignado a los estudiantes del Doctorado en el periodo en consideración. Allí es posible apreciar como tal cantidad, si bien no es elevada, hace presencia en el Programa.

**GRÁFICA 37: CANTIDAD DE ESTUDIANTES BECADOS**



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen del Acuerdo 028 DE 2010 del Consejo Superior Universitario

<sup>50</sup> Para conocer el valor asignado a los derechos académicos consultar el *Factor 10: Recursos y Gestión* en su *Característica 10: Fuentes de financiación y presupuesto*



La Universidad también contempla apoyos financieros para estudiantes y docentes aportados por los diferentes niveles académico-administrativos de la Institución, los cuales, dentro del Programa, están destinados principalmente a contribuir con los procesos de movilidad encaminados a la participación en eventos académicos. Durante los años 2013 y 2014 estos apoyos fueron adjudicados únicamente a los docentes, de acuerdo como se ilustra en la siguiente tabla:

TABLA 19: APOYO FINANCIERO A DOCENTES					
AÑO	APELLIDO	NOMBRE	NOMBRE EVENTO	LUGAR	INSTANCIA APORTANTE
2013	Mesa Cuadros	Gregorio	Foro Ambiental Internacional	Argentina	Vicerrectoría de Investigaciones de la Sede Bogotá – Facultad de Derecho, Ciencia Políticas y Sociales
			12TH Iucnael Colloquium 2014 - Universidad de Rovira I Virgili	España	Facultad de Derecho, Ciencia Políticas y Sociales
	Castro Ayala	José Guillermo	Congreso Regional de la Filosofía del Derecho	Argentina	Facultad de Derecho, Ciencia Políticas y Sociales

Fuente: Elaboración propia con base en información aportada por Unijus y el Departamento de Derecho.

Lo anterior muestra que la totalidad de los profesores que participaron en eventos y actividades académicas fueron apoyados financieramente por la Universidad, erigiéndose ello como un evidente estímulo a la realización de estas actividades que repercuten en los procesos formativos, investigativos y de relación con el entorno del Programa.

Ahora bien, al indagar en los cuerpos estudiantil, docente y de egresados del Programa respecto del uso de estos y otros tantos mecanismos mediante los que bienestar hace presencia<sup>51</sup> (ver gráfica 38), el primero manifiesta en su mayoría (más del 80%), no haber accedido a ninguno de los mencionados servicios, mientras que el segundo afirma lo mismo en su totalidad.

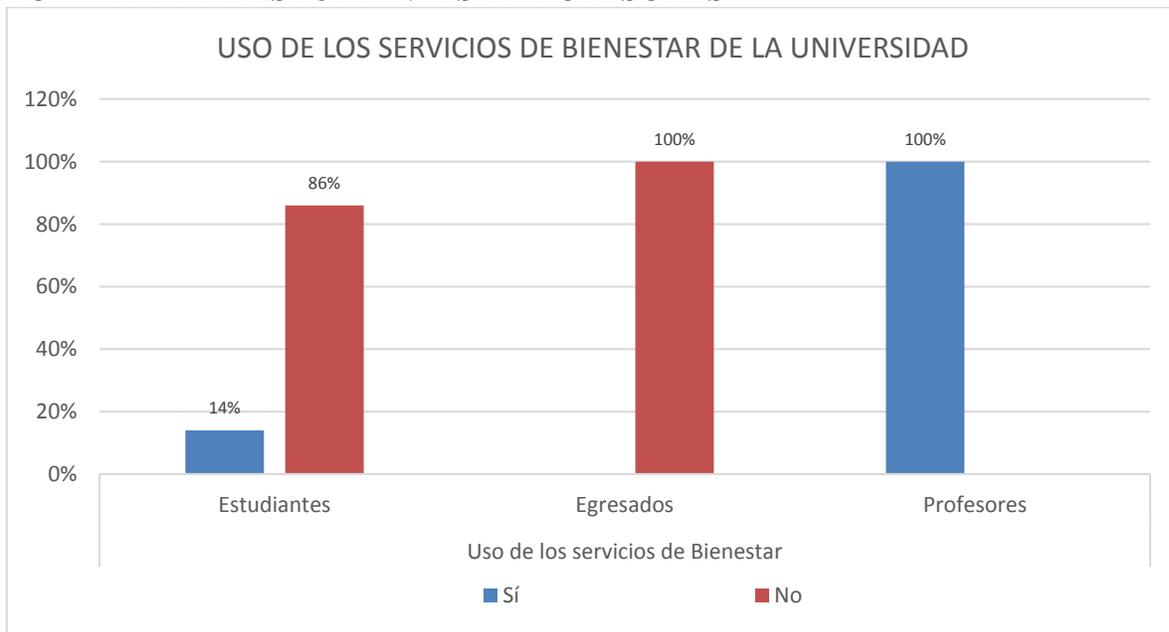
<sup>51</sup> Esta consulta de percepción se remite a los siguientes servicios de bienestar: Para estudiantes: 'Promoción y Prevención en el cuidado de la salud'; 'Estímulos económicos para asistir a eventos académicos'; 'Estímulos para costear derechos académicos o sostenimiento'; 'Apoyo en servicios educativos para los hijos'; 'Oferta cultural y recreativa'; 'Oferta Deportiva'; 'Becas para realizar estudios de posgrado'. Para profesores: 'Jardín infantil, escuela-jardín y colegio IPARM' 'Comisión de estudios remunerada y no remunerada para cursar estudios de posgrado'; 'Espacios recreativos y culturales que se ofrecen en el campus'; 'Actividades que involucran a la familia ' y 'Programa "Pasaporte multicajas"



Lo anterior puede explicarse por cuanto los alumnos, como ya se mencionó, en su generalidad se encuentran vinculados laboralmente, dificultando por ello el disfrute de los diversos servicios en tanto permanecen en el campus solo el número de horas necesario para adelantar sus actividades académicas presenciales las cuales, justamente y pensando en esta condición, se programan, generalmente, en horarios extremos del día. Algo similar acontece con los egresados quienes ya no ostentan una vinculación directa con el campus.

Por el contrario los profesores, al encontrarse más tiempo en la Institución, tienen una mayor oportunidad para la utilización y disfrute de los programas y actividades de bienestar; siendo relevantes, como lo señala la gráfica, aquellas que componen las áreas de acompañamiento integral, actividad física y deporte y cultura, sobre las que además ofrecen una opinión favorable en términos de calidad, reconociendo así un mérito a los esfuerzos institucionales por garantizarle diversas condiciones de bienestar a este segmento de la población universitaria.

**GRÁFICA 38: USO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD POR PARTE DE ESTUDIANTES Y PROFESORES**



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

Finalmente, y en lo atinente a los procesos de información y divulgación mediante los que la comunidad conoce los programas y servicios ofrecidos por Bienestar, un considerable



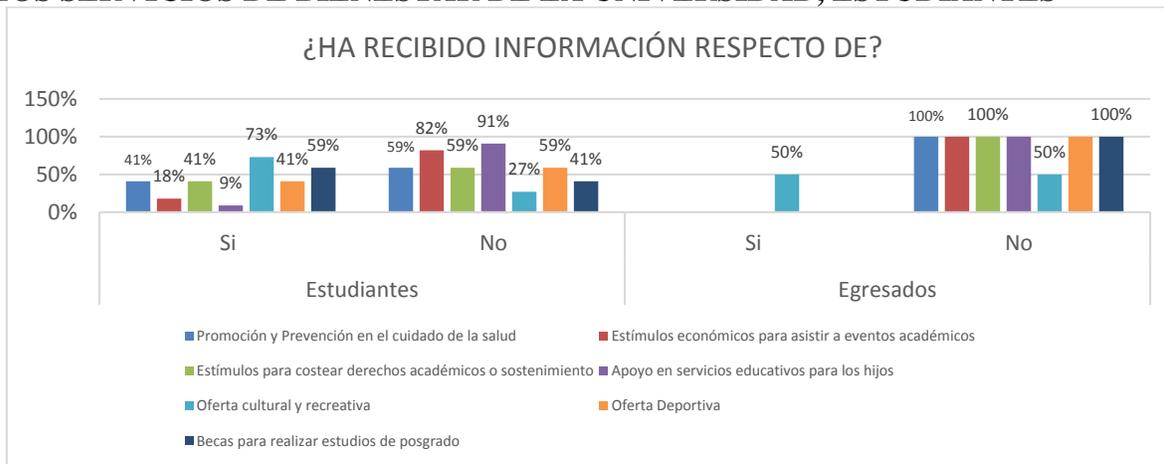
porcentaje de alumnos afirmó haber sido informado pertinentemente de varios de los programas, en particular en las temáticas de salud y oferta cultural, recreativa y deportiva. Teniendo en cuenta nuevamente el perfil de los estudiantes (adultos en su mayoría), sus ocupaciones (trabajadores mayoritariamente) y su tiempo de permanencia dentro de la Universidad (generalmente limitado a las horas de clase ubicados en extremos del día), este porcentaje da cuenta de un importante esfuerzo por parte de la División de bienestar por comunicar a los alumnos las posibilidades que ésta ofrece. No obstante, dichos esfuerzos resultan susceptibles de potenciarse, en especial atendiendo a las mencionadas particularidades de los alumnos con el fin de que un porcentaje mayor se encuentre debidamente informado de los servicios que puede aprovechar mientras dura su paso activo por la Universidad.

En el mismo sentido, los profesores, por ser un grupo más reducido, centralizado y con una alta estadía en el campus, ha facilitado el proceso de divulgación de los servicios ofrecidos por bienestar, así, un mayor porcentaje afirma haber sido adecuadamente documentado de los programas a los que pueden acceder en su calidad de trabajadores de la Institución.

Por el contrario, los egresados manifiestan en más del casi en su totalidad no haber recibido información sobre los programas que el Sistema de Bienestar tiene contemplados para ellos, lo cual se configura como otra razón por la que los miembros de este estamento no acceden al uso de los mismos, como se ilustró en la gráfica anterior.

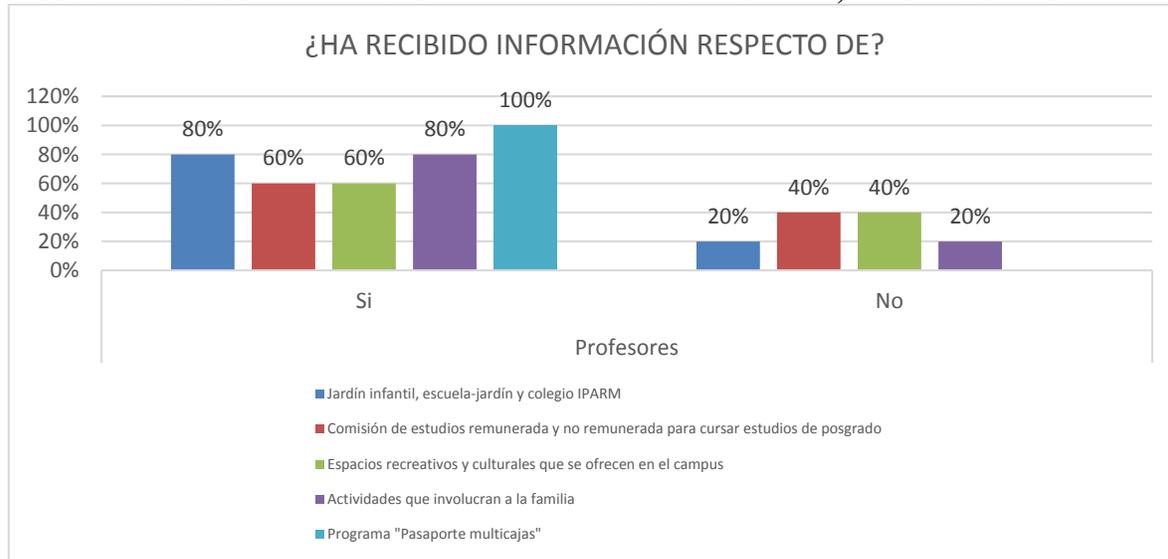


**GRÁFICA 39: APRECIACIÓN DE LA EFECTIVIDAD EN LA DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD, ESTUDIANTES**



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

**GRÁFICA 40: APRECIACIÓN DE LA EFECTIVIDAD EN LA DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD, PROFESORES**



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

**Fortalezas detectadas en esta característica**

- Las políticas institucionales orientadas al bienestar están claramente definidas.
- Los docentes reciben apoyos financieros para participar en eventos y actividades académicas nacionales e internacionales.
- Un elevado porcentaje de profesores ha hecho uso de los servicios de bienestar y los considera buenos e incluso excelentes.



### **Debilidades detectadas en esta característica**

- Menos de un 15% de los estudiantes ha utilizado alguno de los programas de Bienestar Universitario.
- El 100% de los egresados entrevistados no ha accedido a ningún servicio de bienestar.
- Una porción igual o menor a la mitad de la población estudiantil se encuentra informada sobre los servicios y programas ofrecidos por Bienestar Universitario



## **FACTOR 7: EGRESADOS**

Este Factor comprende la siguiente característica

- Seguimiento al desempeño y aportes del egresado a su entorno.

### **CARACTERÍSTICA 16: SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO Y APORTES DEL EGRESADO A SU ENTORNO**

La presente característica desarrolla los siguientes indicadores:

- Reconocimientos o distinciones de los egresados por su desempeño profesional o académico.
- Documentos con mecanismos o estrategias de seguimiento a los egresados del programa.
- Tipo de vinculación laboral de los egresados encuestados.
- Apreciación de la efectividad de los mecanismos de seguimiento del programa a los egresados del programa.
- Egresados encuestados que desempeñan labores directamente relacionadas con la formación que recibieron en el posgrado.
- Apreciación de los egresados encuestados sobre la mejora de las posibilidades laborales después de haber concluido los estudios de posgrado.



Las directrices principales de política sobre las relaciones con los egresados<sup>52</sup> están decantadas en los Acuerdos 040 de 2005 y 014 de 2010 del Consejo Superior Universitario, según los cuales

se considera estratégico trabajar con el conjunto de egresados de la institución, con el fin de que estos participen de forma activa en el mejoramiento de la calidad de la educación, al ser estos la extensión de la Institución en el ámbito laboral (Acuerdo 014 de 2010 del Consejo Superior Universitario)

Se reconoce entonces que la Universidad avanza en el cumplimiento de sus fines a través de éstos, pues

el egresado es la proyección de la Universidad en la sociedad y como tal, su desempeño ayuda a evaluar el quehacer académico, el impacto y la pertenencia social de los programas de la Universidad, [por lo que resulta] de especial interés obtener información relacionada con el desempeño profesional [de éstos y su articulación ya que] es través de sus experiencias profesionales, de su apoyo a la gestión académico administrativa, de su contribución al mejoramiento continuo y al fortalecimiento y proyección nacional e internacional (Acuerdo 014 de 2010 del Consejo Superior Universitario).

Así, surge el Programa Nacional de Egresados, el cual tiene como uno de sus múltiples objetivos<sup>53</sup>, “consolidar y mejorar continuamente el sistema de información de egresados

---

<sup>52</sup>Según el Acuerdo 014 de 2010 del Consejo Superior Universitario se considera Egresado a quien haya cumplido con lo estipulado en el Artículo 52 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario: “a. Haber aprobado el mínimo de créditos contemplados por el programa curricular de acuerdo con el plan de estudios. b. Haber cumplido con todos los requisitos académicos adicionales y administrativos de la Universidad, de acuerdo con reglamentación emanada por el Consejo Académico para tal fin.”. Esto se certifica con la expedición del diploma y del acta de grado, estipulada en el artículo 53 del mismo Acuerdo: “Cuando un estudiante haya cumplido con lo establecido en el Artículo anterior de este reglamento, podrá solicitar la expedición del diploma y el Acta de Grado que certifica su idoneidad.”.

<sup>53</sup>Según el Acuerdo 014, en su Artículo 3, el Programa de Egresados percibe como objetivos adicionales: “apoyar la participación de los egresados en el desarrollo y la actualización de los programas académicos que ofrece la Universidad y en las actividades de investigación y extensión; establecer alianzas con las asociaciones de egresados de la Universidad con el objeto de realizar eventos de diversa índole que contribuyan a cumplir con la misión y fines de la Universidad; propender por el establecimiento de mecanismos que permitan estrechar, fortalecer y ampliar las relaciones entre la Universidad y sus Egresados; promover la realización de estudios sobre el impacto y condiciones de los egresados en el ámbito local, regional, nacional e internacional; fortalecer el sentido de pertenencia del Egresado a la Universidad para que revierta su interés en la misma. Este programa inició actividades hacia octubre de 2010, con el establecimiento de acciones que permitieran obtener información estadística acerca de los egresados de pregrado”.

Del mismo modo, el Programa de Egresados ofrece los siguientes beneficios:

- “Acceso a la información relacionada con los diferentes programas de la Universidad, convenios, becas, intercambios, ofertas laborales que lleguen a las distintas facultades, Sedes y a la Dirección Nacional de Bienestar.



para establecer vínculos de comunicación entre éstos, la Universidad Nacional de Colombia y la sociedad en general” (Acuerdo 014 del 2010 del Consejo Superior Universitario, Artículo 3).

Para ello se da el diseño y puesta en funcionamiento del Sistema de Información de Egresados, cuyo fin es hacer seguimiento efectivo al desempeño de los mismos luego de la obtención de su título y asegurar la existencia de medios de comunicación permanentes, proporcionando un mecanismo eficaz de registro, a nivel institucional, de los datos sobre la trayectoria profesional y laboral de los graduados (Dirección Nacional de Bienestar, Programa de Egresados, Página Web).

Este programa brinda, concretamente, las siguientes ventajas:

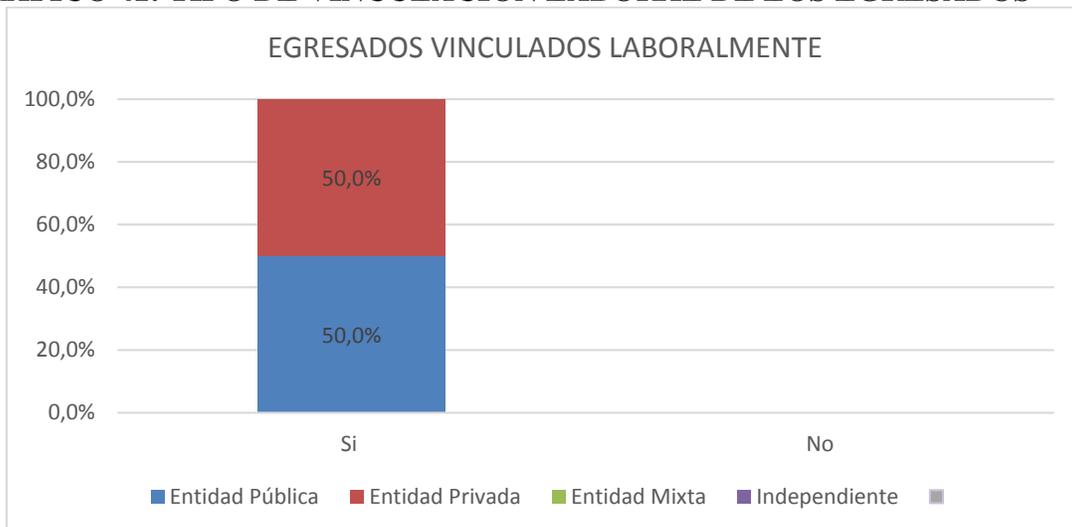
- Facilitar herramientas tecnológicas a los egresados para actualizar permanentemente su hoja de vida.
- Facilitar estrategias de comunicación.
- Acceder a Ofertas Laborales, publicadas por el programa o empresas.
- Permitir a la Universidad medir y evaluar el posicionamiento de sus egresados en el mercado laboral y dar cuenta de ello. (Dirección Nacional de Bienestar, Programa de Egresados, Página Web).

- 
- Participación en las actividades educativas, culturales, deportivas o recreativas que se realicen al interior de la Universidad, de acuerdo con los criterios establecidos en cada una de las facultades y de las instancias y programas del Sistema de Bienestar de la Universidad.
  - Cuenta de correo de la Universidad. Los egresados que no tengan cuenta de correo de la Universidad podrán solicitarla inscribiéndose en el Sistema de Información de Egresados (SIE). Los egresados que recibieron cuenta como estudiantes podrán conservar la cuenta de correo asignada por la Universidad. Aquellas cuentas que no sean utilizadas por un período de seis (6) meses serán desactivadas.
  - Hacer uso gratuito de los servicios del Sistema Nacional de Bibliotecas -SINAB-.
  - Descuento del 10% en los cursos libres que programe la Dirección Nacional de Bienestar, las Direcciones de Bienestar de las Sedes o la instancia que haga sus veces y la Dirección de Bienestar de las Facultades, o la instancia que haga sus veces, en coordinación con las unidades académicas, así como participación en los talleres de formación empresarial y preparación para el ingreso a la vida laboral que se desarrollan desde la Dirección de Bienestar en los términos y condiciones que estén establecidos.
  - Descuentos especiales en los programas de Educación Continuada (cursos de extensión, diplomados, foros, seminarios, que se realicen al interior de la Universidad), de acuerdo con las tarifas que fije la facultad respectiva, que serán como mínimo del 10%.
  - Colaboración en la difusión de información sobre las Asociaciones de Egresados, en los términos y condiciones que establezca la Universidad” (Dirección Nacional de Bienestar, Programa de Egresados, Página Web).



Por otra parte, el Departamento y Área Curricular de Derecho han puesto en marcha esfuerzos administrativos sostenidos para hacer un seguimiento suficiente a las actividades de los egresados del Programa de Doctorado en Derecho. Es así como en 2016, se realizó la encuesta de egresados que permitió recopilar la información que se analiza en este Factor. De acuerdo con la encuesta mencionada, se pudo establecer que los egresados se encuentran ocupados profesionalmente en su totalidad, repartidos en iguales proporciones entre el ámbito público y el privado; bajo los mismos porcentajes los egresados afirman ocuparse en labores que tienen que ver con su proceso formativo y haber percibido una mejora en las posibilidades laborales luego de haber concluido los estudios.

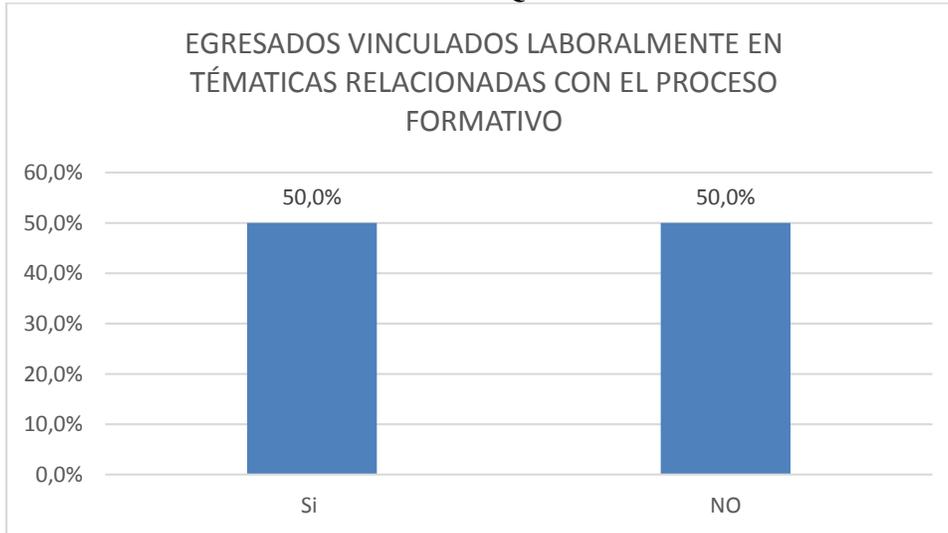
**GRÁFICO 41: TIPO DE VINCULACIÓN LABORAL DE LOS EGRESADOS**



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

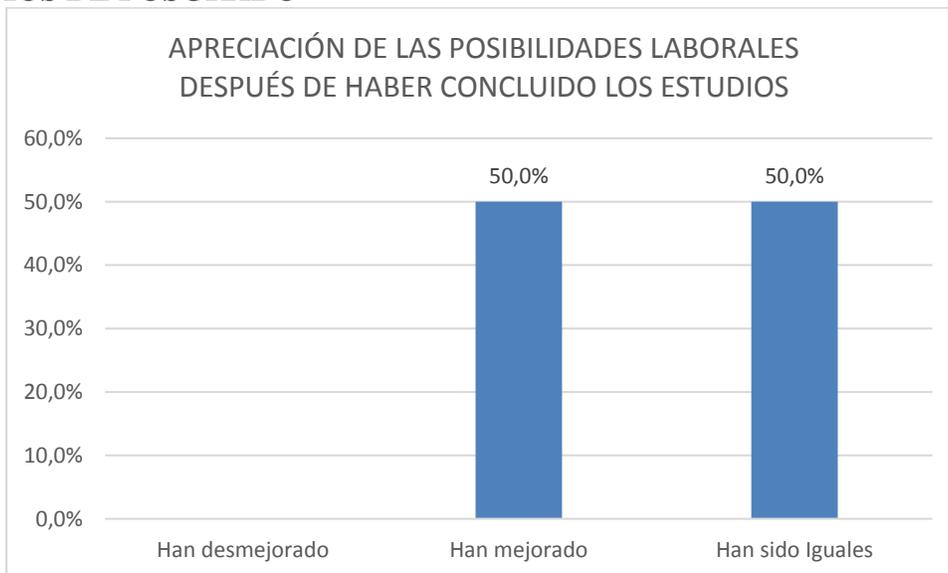


**GRÁFICO 42: EGRESADOS QUE DESEMPEÑAN LABORES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN QUE RECIBIERON EN EL POSGRADO**



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

**GRÁFICO 43: APRECIACIÓN DE LOS EGRESADOS SOBRE LA MEJORA DE LAS POSIBILIDADES LABORALES DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO LOS ESTUDIOS DE POSGRADO**



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

Finalmente, no fue posible registrar información de los egresados del programa en cuanto a distinciones recibidas ni publicaciones recientes y en lo atinente a los procesos de información y divulgación mediante los que la comunidad conoce los programas y servicios



ofrecidos por Bienestar, la totalidad de los egresados encuestados manifestaron no conocer información sobre los mismo como se señaló en el Factor anterior, lo cual pone de manifiesto una dificultad adicional en la relación con los egresados.

#### **Fortalezas detectadas en esta característica**

- Existe un marco normativo y una estructura institucional dirigida a establecer y fortalecer los vínculos con los egresados.
- El presente documento se constituye como un esfuerzo en la línea de recabar información estratégica respecto del desenvolvimiento de los titulados del Programa.

#### **Debilidades detectadas en esta característica**

- Los egresados afirman desconocer los programas universitarios dirigidos a ellos.
- Existen grandes dificultades en mantener un contacto permanente con los egresados y para obtener información respecto de su desenvolvimiento académico y profesional.



## **FACTOR 10: RECURSOS Y GESTIÓN**

Este factor se ocupa de las siguientes características:

- Infraestructura física.
- Recursos bibliográficos, informáticos y de comunicación.
- Fuentes de financiación y presupuesto.
- Gestión del programa.

### **CARACTERÍSTICA 25: INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

La característica desarrollada a continuación se ocupa de responder los siguientes indicadores:

- Documento del programa donde se presenta la disponibilidad de salones, laboratorios y otros espacios acondicionados para realizar actividades académicas.
- Apreciación sobre la calidad de los espacios físicos disponibles para el programa por parte de estudiantes, profesores y egresados.

La Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales adelanta sus actividades académicas y administrativas en cuatro edificios dentro y fuera del campus de la Universidad: el edificio de la Facultad (221), el edificio Manuel Ancízar (224), el complejo Casa Gaitán y el edificio de las Nieves. Allí se dispone de espacios administrativos como oficinas en las que funcionan las diferentes dependencias de la Facultad, salas de reuniones, una sala de profesores debidamente equipada para el trabajo académico y la atención docente y aulas de clase.



Las aulas particularmente, se encuentran ubicadas en las instalaciones de la Facultad, del edificio Manuel Ancízar y de la Casa Gaitán. Se componen de 18 salones en conjunto con capacidades que varían entre los 20 y 90 estudiantes, en los que se programan las asignaturas del Doctorado y de los diferentes programas de pregrado y posgrado que alberga la Facultad.

Igualmente, el edificio de la Facultad cuenta con una amplia biblioteca donde los estudiantes del Posgrado pueden adelantar labores académicas relacionadas con el trabajo independiente definido en las clases y una sala de sistemas acondicionada con los requerimientos que demanda el proceso formativo.

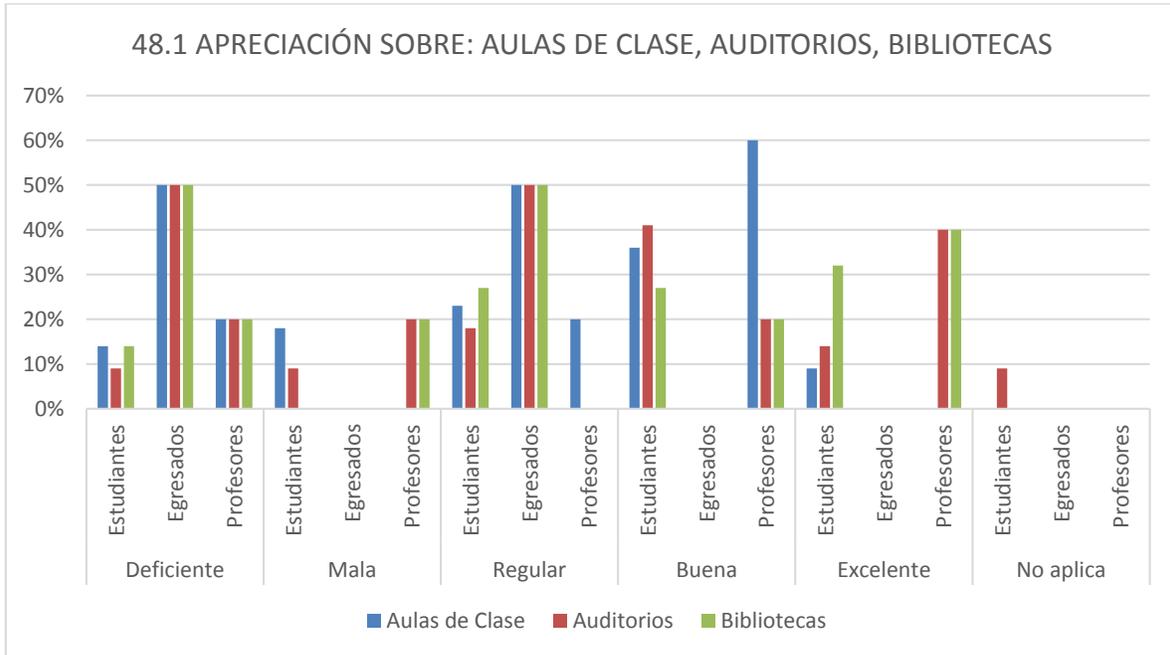
Cabe anotar que el Doctorado tiene a su disposición todo el mobiliario, las áreas de esparcimiento y, en general, las instalaciones con las que cuenta la ciudad universitaria para desarrollar sus funciones, las cuales están distribuidas a lo largo y ancho de las cerca de 121 hectáreas que constituyen el campus.

Ahora bien, la apreciación de docentes y estudiantes sobre la calidad de los espacios físicos es, en general, aceptable, y excepto por el caso de los egresados, quienes los califican negativamente, se destacan como buenos aquellos en los que se desarrollan habitualmente las principales actividades académicas del Programa, esto es aulas de clase, bibliotecas y auditorios, como se ilustra en la siguiente gráfica.

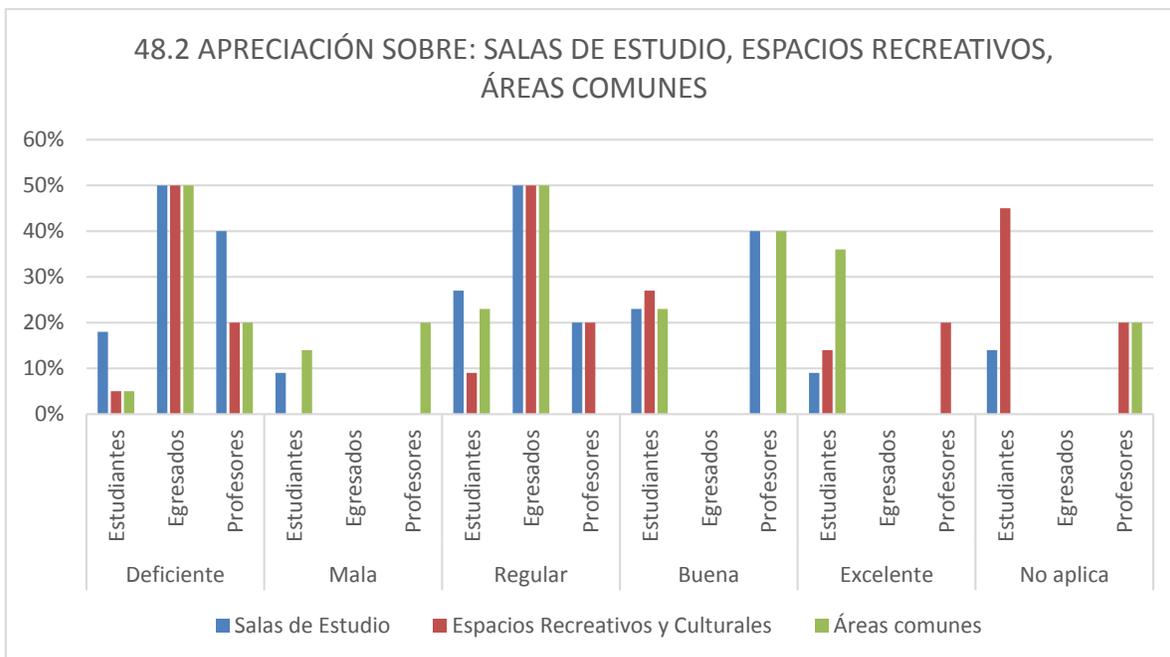
Por su parte y si bien un alto porcentaje de los tres estamentos considera insuficiente la calidad de los espacios físicos como salas de estudios, espacios para el trabajo colectivo, parqueaderos y servicios sanitarios, especialmente por su limitada disponibilidad, es pertinente puntualizar que el mobiliario de este tipo dispuesto actualmente permite el adecuado cumplimiento de los objetivos del Programa y que, adicionalmente, el manejo y mantenimiento de la infraestructura –sobre todo de las áreas comunes- no son responsabilidad expresa del Programa y, en ocasiones, ni siquiera de la Facultad, lo cual reduce en gran medida la posibilidad de tomar acciones al respecto incluso en el caso en que se considerara imprescindible para mejorar la comodidad de quienes concurren al Posgrado.



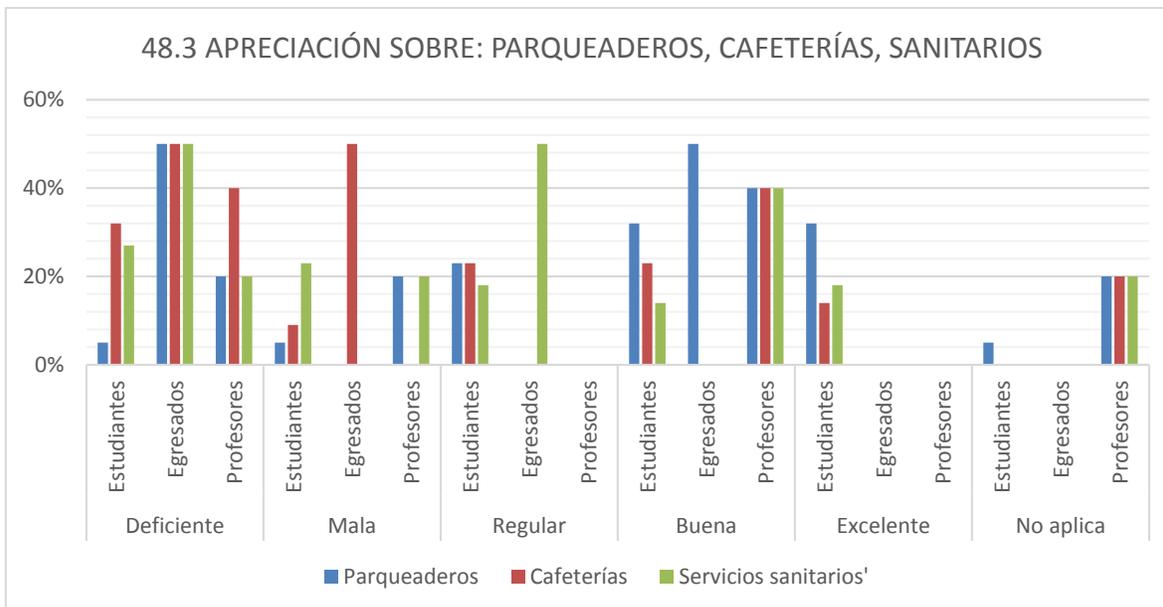
**GRÁFICO 44: APRECIACIÓN SOBRE LA CALIDAD DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DISPONIBLES PARA EL PROGRAMA POR PARTE DE ESTUDIANTES, PROFESORES Y EGRESADOS**



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

### Fortalezas detectadas en esta característica

- La infraestructura al servicio del Programa resulta suficiente para el alcance de sus objetivos.

### Debilidades detectadas en esta característica

- Al compartir sus espacios con los diferentes programas de la Facultad el Doctorado encuentra limitada su oferta de cursos a la compleja interrelación de necesidades del conjunto.
- La comunidad del Doctorado considera como insuficientes la mayoría de los espacios físicos en los que se desarrolla el proceso.



## CARACTERÍSTICA 26: RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS, INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN

Esta característica desarrolla las temáticas establecidas por los siguientes indicadores:

- Documentos con criterios y políticas institucionales y del programa en materia de adquisición, actualización de recursos informáticos, de comunicación y de material bibliográfico.
- Documento del programa en que se presenta un resumen de la disponibilidad de recursos informáticos.
- Apreciación de la suficiencia de los recursos informáticos y de comunicaciones con que cuentan profesores y estudiantes para la realización de sus actividades académicas.
- Apreciación sobre la calidad de los recursos informáticos y de comunicaciones con que cuentan profesores y estudiantes para la realización de sus actividades académicas.
- Apreciación sobre la actualidad del material bibliográfico.

Los recursos bibliográficos con los que cuenta el Programa, al igual que el resto de los programas curriculares, son administrados por el Sistema Nacional de Bibliotecas -SINAB-.

Dicha instancia

integra los recursos bibliográficos, el talento humano, la infraestructura tecnológica y física, necesarios para ofrecer la información académica y científica, así como los servicios bibliotecarios que requiere la Universidad.

Hacen parte del Sistema Nacional de Bibliotecas: la Dirección Nacional de Bibliotecas, en el nivel nacional, y las Bibliotecas en las sedes de Amazonia, Bogotá, Caribe, Manizales, Medellín, Orinoquia y Palmira. (Informe de Recursos y Servicios Bibliotecarios, ver anexo 3)

Así, de acuerdo con las directrices estipuladas por el documento *Políticas para la Gestión*



*de Colecciones y Recursos Bibliográficos* del Sistema Nacional de Bibliotecas (ver anexo 3), los procesos de adquisición y actualización de este material bibliográfico se rigen bajo los criterios generales listados a continuación:

- El desarrollo y la organización de los recursos bibliográficos debe darse en concordancia con los criterios de universalidad del conocimiento y de los procesos de interdisciplinariedad y pluridisciplinariedad en los que se genera.
- Se debe buscar la pertinencia de los contenidos de los recursos bibliográficos del SINAB, especialmente en aquellos adquiridos por compra o suscripción, respecto a los programas académicos y proyectos de investigación y extensión de la Universidad.
- La vinculación de los docentes a los procesos de selección y evaluación de las colecciones es condición indispensable para garantizar la calidad y la pertinencia académica de las mismas.
- En casos especiales, cuando el nivel de especialización y profundidad del material bibliográfico lo requiera, se recurrirá a la participación de los docentes en la asignación de epígrafes.
- Los recursos bibliográficos y las colecciones existentes en la Universidad, en todos los casos, se integrarán al Sistema Nacional de Bibliotecas y serán registrados en el Sistema de Información Bibliográfica con el fin de facilitar el acceso a los mismos por parte de la comunidad universitaria y hacerlos visibles al público en general a través de un único catálogo.
- La literatura como arte, además de hacer parte de la oferta académica de la Universidad, es un elemento importante dentro de la conformación de las colecciones del SINAB, ya que contribuye a la formación de los estudiantes de acuerdo con los parámetros que establece la Universidad: "... busca la formación de individuos fundamentada en los códigos propios de la modernidad (ciencia, ética y estética)"<sup>54</sup>.
- De otra parte, y especialmente en las Sedes de Presencia Nacional, la pertinencia de la colección de literatura no es únicamente académica y estética, sino también social, puesto que en estas zonas, la Universidad adquiere un papel fundamental como centro de información y sus bibliotecas participan activamente ofreciendo respuestas a las necesidades de comunidades más amplias que la universitaria.
- Para la conformación de las colecciones del SINAB se considerarán las diferentes formas de adquisición: compra, suscripción, donación, canje y depósito legal. En cuanto a las compras y las suscripciones se dará prelación a las estrategias de adquisición cooperativa.
- La inclusión en las colecciones de copias en cualquier formato, se hará como mecanismo de preservación o como último recurso por encontrarse el título agotado en el mercado editorial; en ambos casos se aplicarán los parámetros legales vigentes.
- La selección, adquisición y catalogación hacen parte de un mismo propósito tendiente a disponer de manera organizada y facilitar la recuperación del material bibliográfico. Por esta razón deberán reflejar unidad de criterio y continuidad en los procesos.
- La gestión de colecciones en el SINAB combinará estrategias de centralización y descentralización para que, de una parte, se optimicen los recursos disponibles haciendo adquisiciones unificadas cuando esto sea posible, y de otra se facilite la operación autónoma de las sedes.

---

<sup>54</sup> Disponible en: [http://www.unal.edu.co/contenido/sobre\\_un/sobreun\\_vision.htm](http://www.unal.edu.co/contenido/sobre_un/sobreun_vision.htm). Fecha de consulta: Febrero 20 de 2008



- El desarrollo y la actualización de las políticas de gestión de colecciones estará a cargo del Comité del SINAB y serán asumidas e implementadas en todas las sedes de la Universidad.
- Las bibliotecas en las sedes incluirán la Gestión de Colecciones dentro de sus planes de acción, teniendo en cuenta como mínimo objetivos, metas e indicadores relacionados con adquisiciones, catalogación, conservación, preservación y restauración, expurgo y descarte. (*Políticas para la Gestión de Colecciones y Recursos Bibliográficos* del Sistema Nacional de Bibliotecas (ver anexo 3))

Los procedimientos para la compra o suscripción de material bibliográfico se llevan a cabo con cargo a los recursos financieros que el nivel central de la Institución y la Sede correspondiente le adjudica a la Dirección Nacional de Bibliotecas, los cuales pueden ser enriquecidos con aportes de las Facultades y/o cualquier instancia interesada en la adquisición de material físico o mediante compras en el marco de proyectos de investigación (SINAB, 2008).

Dichos procesos de obtención de material bibliográfico con recursos del nivel central, sin excepción, los adelanta el Sistema Nacional de Bibliotecas. Esta dependencia distribuye el presupuesto recibido buscando el mejor equilibrio entre las diferentes disciplinas y sus programas curriculares, basándose en: 1). análisis rigurosos que permiten lograr compras de materiales multidisciplinarios con alta cobertura de la población universitaria; 2). evaluaciones sobre la necesidad de actualizar material existente o que responde a requerimientos relevantes con relación a un área temática; 3). la relación entre el número de alumnos y los proyectos de investigación en curso por áreas del conocimiento y 4). los requerimientos de reposición de material bibliográfico. (SINAB, 2008)

Bajo estos criterios, el sistema de Bibliotecas enriquece las colecciones bibliográficas a través de diferentes formas de adquisición:

- Compra
- Suscripción
- Canje
- Donación
- Depósito Legal
- Depósito Institucional



Dichos procesos rigen *La División de Bibliotecas de la Sede Bogotá*, misma que hace parte del Sistema, al igual que las de la Sedes Medellín, Manizales, Palmira, Caribe, Orinoquia, y Arauca y que

Cumple su papel como facilitadora del acceso a la información y el conocimiento, integrando los recursos bibliográficos, el talento humano y la infraestructura tecnológica y física necesarios para ofrecer información académica y científica, así como los mejores servicios bibliotecarios que requiere la Universidad.

Cuenta con un fondo bibliográfico de más de 1.500.000 volúmenes entre colecciones de libros, publicaciones seriadas, trabajos de grado, publicaciones UN, material audiovisual en las diferentes áreas del conocimiento. (Informe de Recursos y Servicios Bibliotecarios, ver anexo 3)

De la misma manera, la División pone a disposición de la comunidad académica del Programa su colección de libros valiosos; una mediateca, una sala de información para limitados visuales, y diversas salas de consulta de recursos electrónicos. Así, se ofrecen los siguientes servicios en sala y electrónicos:

**FIGURA 1: SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIVISIÓN DE BIBLIOTECAS**



Fuente: Informe de Recursos y Servicios Bibliotecarios (ver anexo 4)

Tales servicios prestados por la División para a la gestión de la información son desarrollados en 13 bibliotecas distribuidas en el campus de Bogotá y señaladas a continuación:



<b>TABLA 20: RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS FÍSICOS EN EL ÁREA DEL DERECHO</b>
Biblioteca Colegio IPARM
Biblioteca de la Facultad Medicina Veterinaria y Zootecnia
Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas “Antonio García Nossa”
Biblioteca Gabriel García Márquez
Biblioteca Ciencia y Tecnología
Biblioteca de la Facultad de Ciencias Agrarias
Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Biblioteca Ernesto Guhl
Biblioteca de Lenguas Extranjeras
Centro de Documentación Ambiental (CEDA)
Fondo de Documentación Mujer y Género Ofelia Uribe de Acosta
Hemeroteca Nacional Universitaria
Sala de Historia Jaime Jaramillo Uribe

Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen del Informe de Recursos y Servicios Bibliotecarios (ver anexo 3)

Concretamente, estas bibliotecas, cuentan con los siguientes recursos bibliográficos centrados en temáticas correspondientes al área del Derecho, de los cuales se alimenta la El Programa, así como los demás posgrados a cargo del Área Curricular de Derecho, los cuales se concentran en la biblioteca de la Facultad, la biblioteca Gabriel García Márquez o biblioteca central y la biblioteca Ernesto Guhl:

<b>TABLA 21: RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS FÍSICOS EN EL ÁREA DEL DERECHO</b>	
<b>Tipología documental</b>	<b>No. Libros</b>
Libros	8.776
Libros en formato disco compacto	197
Tesis	3.587
<b>TOTAL</b>	<b>12.560</b>

Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen del Informe de Recursos y Servicios Bibliotecarios (ver anexo 3)

Concomitantemente y acorde con los avances tecnológicos, el Sistema Nacional de Bibliotecas brinda acceso a bases de datos (ver tabla 22); diccionarios y enciclopedias en línea; revistas y libros electrónicos; gestores de referencias bibliográficas; un metabuscador<sup>55</sup> y servicios de préstamo de documentos entre las Sedes de la Universidad y con otras instituciones universitarias en el país.

<sup>55</sup> El metabuscador es una herramienta que posibilita la consulta simultánea en diversos catálogos bibliográficos suscritos al Sistema, de otras instituciones universitarias o bibliotecas a nivel nacional.



<b>FORMATO</b>	<b>TOTAL</b>
Revista	164
Libro	121
Bases de Datos	<b>16</b>
Herramientas Bibliográficas	<b>6</b>
Total	<b>307</b>

Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen del Informe de Recursos y Servicios Bibliotecarios (ver anexo 3)

Área de conocimiento	Nombre	Editor
Ciencias Sociales	Biblioteca Jurídica Digital	Alcaldía Mayor de Bogotá
	DANE	DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística)
	Eighteen Century Collection On Line - Ecco (Módulos 1 Al 4)	Múltiple
	ERIC (The Education Resources Information Center)	Education Sciences del U.S. Department of Education
	Hapi On Line (Hispanic American Periodicals Index)	Múltiple
	Juriscol	Ministerio de Justicia y del Derecho
Multidisciplinarias	Annual Reviews	Annual Reviews
	Bibliotechnia	Múltiple
	Doaj - Directory Of Open Access Journals	Múltiple
	OAPEN	Múltiple
	Redalyc	Universidad Autónoma del Estado de México
	Scielo - Scientific Electronic Library Online	Scielo - Scientific Electronic Library Online
	Science Direct	Elsevier Inc; Barry Holland, Susan P.C. Cole
	Springer Journal	Springer Medizin; Springer

Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen del Informe de Recursos y Servicios Bibliotecarios (ver anexo 3)

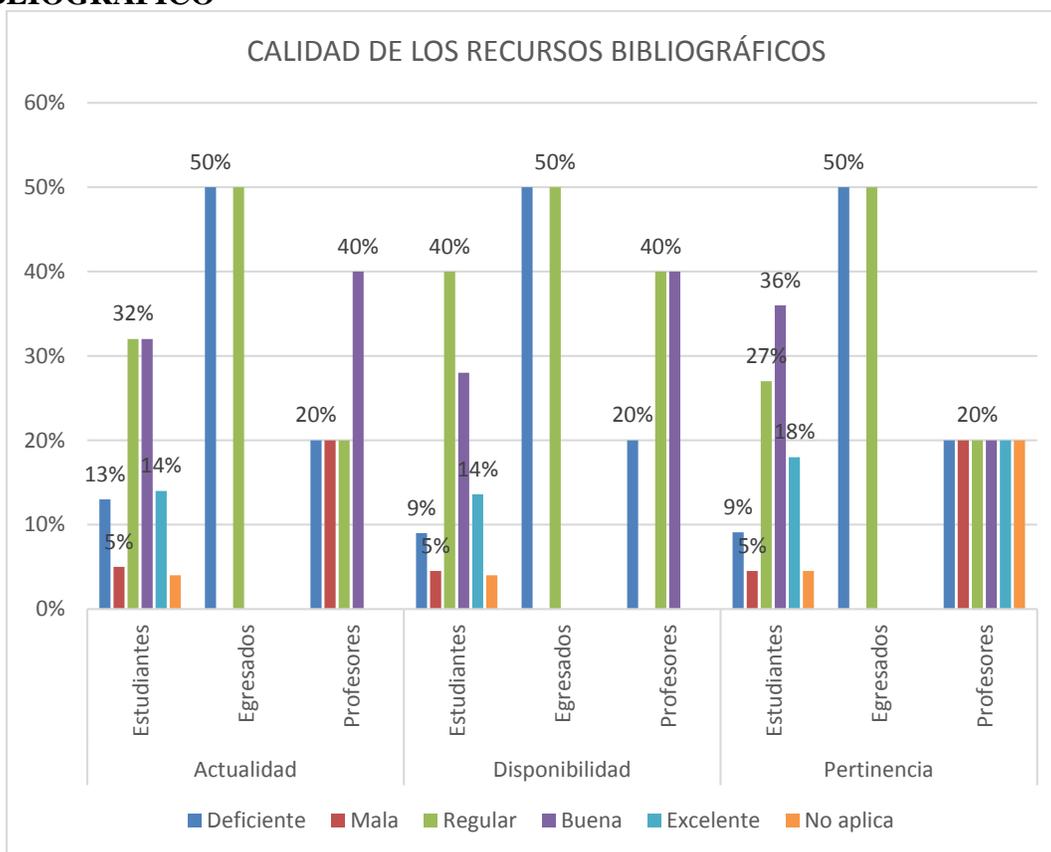
Finalmente, el sistema de bibliotecas ofrece a los estudiantes las siguientes herramientas bibliográficas especialmente diseñadas para la producción de textos académicos.



<b>TABLA 24: HERRAMIENTAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	
<b>Tipo</b>	<b>Nombre</b>
Herramientas de apoyo a la investigación	Journal Finder
Gestores bibliográficos	Zotero
	Mendeley
Herramientas bibliométricas	SCImago Journal & Country Rank
	Web Science
	Journal Citation Reports
	EIGENFactor
	<b>Scopus</b>

Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen del Informe de Recursos y Servicios Bibliotecarios (ver anexo 3)

**GRÁFICO 45: APRECIACIÓN SOBRE LA CALIDAD DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO**



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

Con relación a la calidad del material bibliográfico, tanto profesores como estudiantes y egresados afirman en gran porcentaje que éste reviste pertinencia, presentando una opinión



similar, a excepción de los egresados, respecto de la disponibilidad. Finalmente, la actualidad del material fue considerada buena por las fracciones mayoritarias de estudiantes y la mitad de egresados, sin embargo, para el caso de los docentes, estos consideraron en un 60% como deficiente, mala o regular dicha actualidad del recurso bibliográfico; esto puede matizarse en el hecho de que la adquisición de los textos está supeditada a procesos administrativos que no necesariamente avanzan a la par de las innovaciones y transformaciones disciplinares y del constante proceso de adecuación que adelantan los profesores. También vale mencionar que, a pesar de este limitante, más del 7% de la bibliografía disponible (cerca de 1000 libros en formato físico) son actuales (ver anexo 3).

Ahora, con relación a los recursos informáticos, en el Acuerdo 046 de 2009 del Consejo Superior Universitario “Por el cual se definen y aprueban las políticas de Informática y Comunicaciones que se aplicarán en la Universidad Nacional de Colombia” se establecen los lineamientos en dicha materia para la Institución y se delega su administración a la Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones y al Comité Nacional de Informática y Comunicaciones, instancias que asumen las responsabilidades que se describen a continuación:

Artículo 2. (...) el Comité Nacional de Informática y Comunicaciones reglamentará los procedimientos que se apliquen para la gestión de informática y comunicaciones.

(...) Artículo 3. Se establecen las siguientes políticas a nivel de planeación, innovación y prospectiva tecnológica de informática y comunicaciones:

1. La Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones tendrá como responsabilidad, definir la forma en que se hará la planeación y el direccionamiento estratégico en informática y comunicaciones en concordancia con lo establecido en el plan global de desarrollo.

2. Anualmente, la Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones con el apoyo y la activa participación de las Oficinas de Informática o Centros de Cómputo de las diferentes sedes, propondrá o actualizará el plan estratégico de informática y comunicaciones para la Universidad, con un horizonte a cinco (5) años, el cual se someterá a aprobación por parte del Comité Nacional de Informática y Comunicaciones.

(...) 4. La Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones ejercerá el acompañamiento, el seguimiento, el control y la evaluación del impacto al desarrollo de los planes de acción y operativos de informática y comunicaciones de las Sedes.

(...) 6. La Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones con el concurso de las Oficinas de Informática o centros de cómputo de las diferentes Sedes propondrá las estructuras organizacionales de estas Dependencias, para ser avaladas por las



Vicerrectorías de Sede y la Vicerrectoría General, evaluadas por el Comité Nacional de Informática y Comunicaciones, y aprobadas por el Consejo Superior Universitario.

7. En el marco de los lineamientos del presupuesto de inversión y de funcionamiento, anualmente la Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones deberá coordinar con las dependencias adscritas a la Rectoría, las Vicerrectorías Nacionales y de Sede, la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, la Oficina Nacional de Planeación y la Secretaría General, la definición del presupuesto que se deberá destinar para la adquisición, mantenimiento y/o contratación de herramientas de informática y comunicaciones de apoyo a la gestión, de manera articulada con el plan estratégico, el plan de acción, y el plan operativo.

Artículo 4. Para garantizar el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones se establecen los siguientes lineamientos:

1. El Comité Nacional de Informática y Comunicaciones estimulará la apropiación y el uso de herramientas de software libre como apoyo al componente misional y administrativo de la Universidad.

2. Dando aplicación a las políticas de informática y comunicaciones y con el fin de garantizar la estandarización, la integración y la interoperabilidad de la plataforma tecnológica de la Universidad, la Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones emitirá las directrices técnicas de acuerdo con la normatividad vigente.

(...) 4. La Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones definirá las metodologías y los indicadores estándar de gestión, que en materia de tecnología informática y de comunicaciones serán aplicados en la Universidad.

5. La Universidad facilitará el uso de tecnología de informática y comunicaciones que sea de propiedad de la comunidad universitaria.

(...) Artículo 5. Se establecen las siguientes directrices para la adquisición de productos y/o servicios en materia de informática y comunicaciones:

1. Con el ánimo de optimizar la adquisición de productos y/o servicios informáticos y de comunicaciones en la Universidad, el Comité Nacional de Informática y Comunicaciones establecerá y evaluará los procedimientos para la emisión de conceptos técnicos.

2. Con base en la tendencia tecnológica mundial, la Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones dará prioridad a la adquisición e implantación de soluciones de tecnologías informáticas disponibles en el medio.

(...) Artículo 8. En materia de seguridad y respaldo de la información se establecen las siguientes directrices:

1. La Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones con el apoyo y la activa participación de las Oficinas de Informática o Centros de Cómputo de las diferentes sedes, implementará los mecanismos necesarios para garantizar la integridad, confiabilidad, oportunidad, disponibilidad y la seguridad, en los sistemas informáticos y de comunicaciones de la Universidad.

(...) 3. La Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones liderará con la participación de las Oficinas de Informática o quien haga sus veces en las Sedes, la elaboración de un plan de contingencia en esta materia para la Universidad.



4. Con base en la estructura, roles y responsabilidades de la Universidad, la Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones en coordinación con las Oficinas de Informática o Centros de Cómputo de las diferentes sedes y las áreas funcionales, definirá los perfiles de acceso a la información.

(...) Artículo 9. Con relación a la arquitectura e integración de los sistemas de información de la Universidad Nacional de Colombia, se establecen las siguientes directrices:

1. La Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones propenderá por la articulación e integración de los diferentes subsistemas de información que se encuentran en operación en la Universidad.

2. La adquisición, desarrollo o mantenimiento de nuevos subsistemas de información se harán teniendo en cuenta los procedimientos, los estándares y la arquitectura definidos por la Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones.

De esta manera se busca suplir los requerimientos técnicos y tecnológicos de la Universidad, a la vez que se promueve una cultura informática dentro de la comunidad universitaria fomentando el acceso a su página web y a plataformas en red y la adquisición de medios informáticos acordes con los avances recientes y con los objetivos de formación de los diferentes programas curriculares.

La Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones también asiste a las demás instancias de la Institución en el alojamiento de información en internet; en la administración de bases de datos; en seguridad informática; en las redes; en el uso de equipos para videoconferencias y en el soporte para el manejo de equipos, servidores y, en general, de los servicios relacionados con la informática, a través de una línea de atención telefónica, en la que, además, se presta asesoría sobre el manejo de las principales plataformas con las que



cuenta la Universidad como el Sistema de Información Académica (SIA)<sup>56</sup>, el correo electrónico institucional<sup>57</sup> y el Sistema de Información de la Investigación (HERMES)<sup>58</sup>.

Con el ánimo de ilustrar de manera más adecuada el alcance de las mencionadas plataformas con las que cuenta el Programa, éstas se enumeran en la siguiente tabla:

<b>TABLA 25: APLICACIONES INFORMÁTICAS DISPONIBLES EN LA UNIVERSIDAD</b>		
<b>Proceso</b>	<b>Sistema de información</b>	<b>Función</b>
Académico	Uninscripciones	<b>Sistema de inscripciones.</b> Encargado del procesamiento de las inscripciones de los aspirantes a ingresar a la Universidad Nacional.
	Admisiones	<b>Sistema de admisiones.</b> Permite la inscripción para el proceso de admisión, diseño de pruebas, administración de salones, calificación y genera reportes.
	SIA	<b>Sistema de Información Académica.</b> Administra la información relacionada con los procesos académicos y estudiantiles que se llevan a cabo en la Universidad, mediante cada uno de los subsistemas que hacen parte del mismo: Hoja de Vida, Programas Curriculares, Programación Académica, Inscripciones, Calificaciones, Gestión Económica y, Administración y Soporte.
	Registro	<b>Sistema de registro.</b> Contiene la información de los estudiantes antiguos de la sede Bogotá que no se cargaron al sistema de información académica SIA.
	FeedBack	<b>Sistema de evaluación de cursos y docentes.</b> Encargado del proceso de evaluación docente. Concebido como administrador de encuestas, capaz de manejar diferentes objetos de evaluación.
Investigación	HERMES	<b>Sistema de investigación.</b> Permite administrar convocatorias y los proyectos relativos a estas.

<sup>56</sup> El SIA es una plataforma virtual universitaria a través de la cual los estudiantes consultan y administran de forma sencilla y rápida toda la información correspondiente con su actividad académica, como inscribir asignaturas semestralmente; conocer sus calificaciones y el porcentaje de la carrera que han completado en cada momento; consultar su recibo de pago; ver información detallada sobre su plan de estudios y realizar solicitudes académico-administrativas, entre otras.

<sup>57</sup> Los estudiantes del Doctorado reciben un *usuario* con el cual acceden a las diferentes plataformas y servicios informáticos de la Universidad desde el momento de su ingreso. Con este usuario se les adjudica una cuenta de correo electrónico “@unal.edu.co”, en asocio con la empresa Google, con 25gb de capacidad, la cual tiene un carácter oficial, permite a los alumnos comunicarse con todos los miembros de la comunidad universitaria fácilmente y por medio de la que reciben frecuentemente información relevante de sus programas, facultades y de la Universidad en general.

<sup>58</sup> Hermes es el sistema de gestión y administración de los proyectos de investigación adelantados por docentes y estudiantes de la Universidad y de los procesos de internacionalización de los programas curriculares.



TABLA 25: APLICACIONES INFORMÁTICAS DISPONIBLES EN LA UNIVERSIDAD		
Proceso	Sistema de información	Función
	RIA y SIAMAC	<b>Sistema de información red de investigadores amazónicos.</b>
Soporte a la gestión	SARA	<b>Sistema Talento Humano.</b> Permite gestionar la información relativa al personal académico, administrativo y pensionado de la Universidad. A través de ella se consolidan estadísticas e informes relativos al talento humano que hace parte de la Universidad. Incluye funcionalidades como: Comité de asignación de puntaje, Gestión del programa de trabajo Académico, entre otras.
	ALEPH	<b>Sistema Nacional de Bibliotecas.</b> Provee recursos electrónicos e informáticos para los servicios bibliotecarios de la Universidad
	SISS	<b>Sistema Unisalud.</b> Realiza los procesos relacionados con la IPS, EPS e historias clínicas.
	QUIPU	<b>Sistema de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa.</b> Permite realizar el registro de todas las operaciones financieras de toda la Universidad
	BPUN	<b>Sistema Banco de proyectos Universidad Nacional.</b> Instrumento dinámico para el reporte periódico de datos para el registro, seguimiento y evaluación de proyectos de gestión y soporte institucional.
	Bienes y Servicios	<b>Sistema para contratos e Inventarios.</b> Permitir el manejo de las funciones de la cadena de bienes y servicios de la Universidad Nacional
	Voto electrónico	<b>Sistema voto electrónico.</b> Permite realizar la elección de representante estudiantil al consejo superior universitario, consejo de sede y consejo académico.
	SIEMEGE	<b>Sistema de Gestión de calidad</b>
	SIE	<b>Sistema de Información de Egresados.</b> El Sistema de Información para Egresados - SIE, es una aplicación que facilita el registro, actualización y administración de las hojas de vida de los egresados de la Universidad y permite administrar las ofertas laborales reportadas por las organizaciones, convirtiéndose en un mecanismo para promover la interacción permanente entre el egresado, la Institución de educación superior y las empresas.
	SNIES	<b>SNIES Universidad Nacional.</b> Automatiza los procesos de carga de información al Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES del Ministerio de Educación
Universidad Virtual	<b>Universidad Virtual.</b> promueve el uso de medios y tecnologías de la información y comunicación orientados a apoyar procesos de enseñanza– aprendizaje de la comunidad universitaria y entidades externas que lo asocien; mediante procesos de asesora, acompañamiento, soporte, capacitación y formación, atendiendo las necesidades técnicas y pedagógicas en programas de pregrado, postgrado y educación continuada.	



<b>TABLA 25: APLICACIONES INFORMÁTICAS DISPONIBLES EN LA UNIVERSIDAD</b>		
<b>Proceso</b>	<b>Sistema de información</b>	<b>Función</b>
	Régimen Legal	<b>Sistema de Información del Régimen legal de la Universidad.</b> Sistema de información para la gestión de la normatividad de la Universidad.

Fuente: Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones, Sistemas de Información, Aplicaciones. Ver: [http://www.dnic.unal.edu.co/sis\\_informacion/aplicaciones.php](http://www.dnic.unal.edu.co/sis_informacion/aplicaciones.php)

Finalmente, con respecto a los recursos informáticos expresados en equipos de cómputo y nuevas tecnologías, la comunidad académica del Programa tiene a su disposición los siguientes recursos, distribuidos entre los diferentes edificios, así como un Salón de Informática y un equipo de ingenieros que se encarga de administrar tales recursos.

<b>TABLA 26: RECURSOS INFORMÁTICOS</b>	
<b>Tipo</b>	<b>Cantidad</b>
Computadores de Escritorio <sup>59</sup>	39
Portátiles	5
Televisores	7
Video beam	5

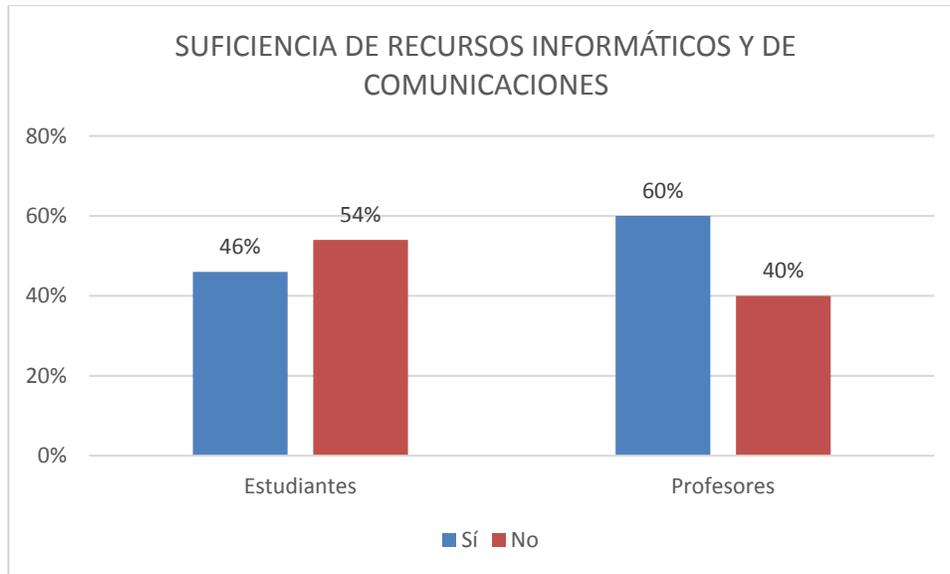
Fuente: Elaboración propia.

Para una relativa la mayoría de los docentes, como se muestra en la gráfica siguiente, los recursos informáticos y de comunicación con los que cuenta el Posgrado son suficientes y posibilitan el desarrollo óptimo del mismo en términos académicos y administrativos. No obstante, frente a la misma percepción los estudiantes se encuentran divididos en fracciones casi igualitarias entre quienes opinan que es suficiente.

<sup>59</sup> Para el caso de las labores académico-administrativas que soportan el Programa, cada funcionario de la Universidad cuenta con un equipo de cómputo para la realización de dichas labores.



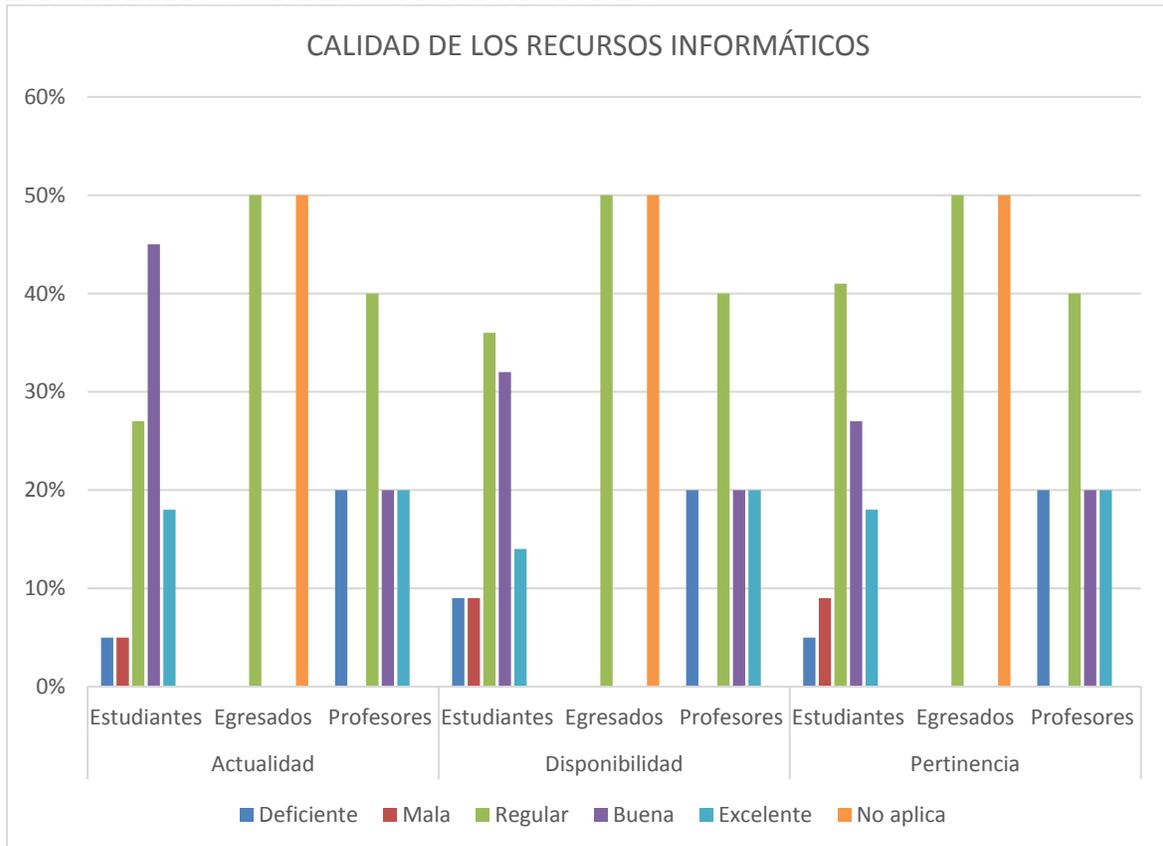
**GRÁFICO 46: APRECIACIÓN DE LA SUFICIENCIA DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES CON QUE CUENTAN PROFESORES Y ESTUDIANTES PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS**



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados



### GRÁFICO 47: APRECIACIÓN SOBRE LA CALIDAD DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

Como lo muestra la gráfica, la calificación como regular sobresale

#### Fortalezas detectadas en esta característica

- Las políticas institucionales sobre la adquisición y actualización de recursos bibliográficos, de comunicación e informáticos es clara.
- Los recursos bibliográficos e informáticos son suficientes para suplir los requerimientos del Programa.

#### Debilidades detectadas en esta característica



## CARACTERÍSTICA 27: FUENTES DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO

La característica desarrollada a continuación se ocupa de responder los siguientes indicadores:

- Documento(s) con proyección, programación y ejecución del presupuesto
- Estrategias que muestren la viabilidad financiera.
- Apreciación de profesores sobre los recursos presupuestales del programa.

Los programas curriculares de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia tienen como principal fuente de financiación el pago de los costos de los derechos administrativos y académicos por parte de sus estudiantes, con los cuales se complementan los recursos docentes, de gestión e infraestructura proporcionados por la Institución.

A partir de estos ingresos se proyectan los gastos que tendrán los Programas para cada periodo académico en temas como pago de docentes y conferencistas invitados; publicaciones; difusión; apoyo a estudiantes y profesores; personal administrativo y realización de eventos académicos; entre otros<sup>60</sup>. Para ello cuentan con la ayuda del formato de solicitud de apertura de proyecto de ficha presupuestal quipu<sup>61</sup>.

Para el caso del Doctorado, dicha proyección presupuestal la lidera el coordinador académico acompañado por el Comité Asesor de Posgrados y en ella se establece si la relación de los ingresos esperados y los gastos que acarrearían las actividades que se pretenden llevar a cabo

---

<sup>60</sup> Cabe anotar que los programas de posgrado están obligados normativamente a realizar unas transferencias porcentuales fijas al nivel central, Sede y de Facultad por diversos conceptos entre los que se encuentran investigación y bienestar.

<sup>61</sup> El Quipu es el Sistema de Información Financiera y Administrativa de la Universidad, el cual tiene como objetivo “facilitar la programación, administración y control de la información relacionada con las operaciones financieras y administrativas de la Universidad, con criterios modernos, enmarcados dentro de parámetros de eficiencia y eficacia, a través de la adquisición, instalación y puesta en operación de sistemas integrados de información, para todos los niveles de la institución (Nacional, de Sedes y de Facultad)” Ver: <http://www.unal.edu.co/quipu/quees.htm>



es viable financieramente. De no ser así, se deben reducir los egresos; o buscar otras fuentes de financiación para las actividades<sup>62</sup> o aplazar la realización de dichas actividades. La ficha presupuestal no solo permite proyectar y definir tal viabilidad financiera, sino también controlar la ejecución de los ingresos y los gastos de forma efectiva por parte del Área Curricular, de la Unidad Administrativa y la Tesorería de la Facultad.

Al ser una Institución sin ánimo de lucro y especialmente por su carácter público, el criterio financiero primordial que habilita la oferta del Programa es la existencia de un punto de equilibrio en el cual los costos que ésta obliga estén cubiertos por los ingresos que le representan el pago de matrícula por parte de los estudiantes, el cual se establece a través de un sistema de puntos en el que cada punto equivale a un día de salario mínimo legal vigente, de la siguiente manera:

<b>TABLA 27: COSTOS DE MATRÍCULA DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE POSTGRADO</b>	
<b>Tipo</b>	<b>Cantidad</b>
Derechos Administrativos	30
Derechos Académicos	200
Bienestar	10
Póliza de accidentes estudiantiles	10
<b>Total</b>	<b>250</b>

Elaboración propia. Estos montos están establecidos por el Acuerdo 029 de 2010 del Consejo Superior Universitario y por el Acuerdo 07 de 2012 del Consejo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Bajo este criterio la apertura y funcionamiento del Programa ininterrumpidamente durante el periodo en consideración demuestra su viabilidad financiera puesto que, para las cohortes analizadas, los presupuestos han arrojado balances satisfactorios (ver anexo 4).

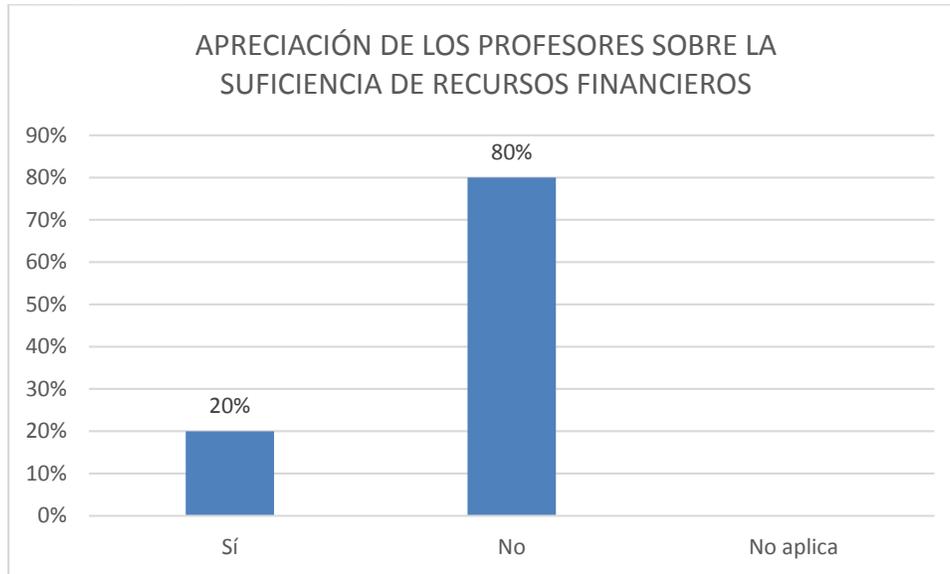
No obstante, la conservación con holgura de estos puntos de equilibrio fiscal los docentes perciben, en su mayoría (80%), que los recursos financieros con los que cuenta el Posgrado son insuficientes. En cualquier caso y teniendo en cuenta, como se explicó, que el Programa está estructurado para autofinanciarse y que es a través de esos recursos que se generan las

<sup>62</sup> Como, por ejemplo, con recursos de investigación de la Facultad o la Sede; compartiendo gastos con otros programas de posgrado por el caso de conferencista invitados o eventos académicos; entre otros.



condiciones necesarias para asegurar su excelencia, resulta claro que, si bien es posible ampliar las actividades del Programa para contar con mayores recursos, hasta el momento la disponibilidad presupuestal ha sido adecuada para cumplir los fines misionales del Programa.

#### **GRÁFICO 48: APRECIACIÓN DE PROFESORES SOBRE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DEL PROGRAMA**



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

#### **Fortalezas detectadas en esta característica**

- Las proyecciones presupuestales del Programa y las directrices que las orientan son claras, pertinentes y eficaces.
- El Programa ha logrado balances presupuestales positivos y por ende ha garantizado su sostenibilidad financiera.

#### **Fortalezas detectadas en esta característica**

- La mayoría de los docentes consideran que los recursos financieros del Doctorado no son suficientes.



## CARACTERÍSTICA 28: GESTIÓN DEL PROGRAMA

La siguiente característica se ocupa de los indicadores listados a continuación:

- Documento con las funciones del Coordinador del Programa, de los Directores de Área Curricular y del Comité Asesor del programa.
- Políticas de difusión del programa.
- Proporción entre el número de administrativos y el número de estudiantes y profesores.
- Apreciación de profesores y estudiantes de la calidad del apoyo administrativo.

Los procesos académicos y administrativos, inherentes a los programas curriculares, cuentan con un importante soporte institucional a través de los cuerpos colegiados, integrados por representantes de todos sus estamentos y liderados por docentes que buscan orientar adecuadamente el Programa para el cumplimiento de sus objetivos. Cada posgrado hace parte de un Área Curricular la cual los agrupa disciplinariamente. Para el caso del Doctorado ésta es el Área Curricular de Derecho<sup>63</sup>.

El Acuerdo 006 de 2009 del Consejo Superior Universitario, “por el cual se adopta la estructura y organización de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Sede Bogotá”, establece que las “Áreas Curriculares estarán a cargo de un Director(a), el cual será nombrado por el Decano(a) y tendrá las funciones establecidas en el artículo 42 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario - Estatuto General” (Artículo 13); en el que se estipula que

---

<sup>63</sup> “Artículo 12. Áreas Curriculares. La Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Sede Bogotá está conformada por las Áreas Curriculares y los programas administrados por ellas, tal como lo establece el presente Acuerdo y las normas que lo modifiquen o adicionen.

1. Área Curricular de Derecho

(...) Programas curriculares de postgrado

a. Especializaciones: Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho de Familia, Derecho del Trabajo, Derecho Privado Económico, Instituciones Jurídicas de la Seguridad Social, Instituciones Jurídico Penales, Instituciones Jurídico Procesales, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario”. (Acuerdo 006 de 2009 del Consejo Superior Universitario).



Serán los directores académicos de los programas de pregrado y de posgrado que se les asignen. Tendrán como función apoyar al Decano y al Vicedecano en el diseño, programación, coordinación y evaluación de los programas curriculares de la Facultad. Deben velar por la calidad de los programas, por el mejoramiento de la docencia y del trabajo académico de los estudiantes, la innovación pedagógica y, en general, por la ejecución de las políticas que sobre la docencia formule la Vicerrectoría Académica.

Los Directores de Programas Curriculares serán profesores universitarios de carrera de libre designación por el Decano. El Consejo de Facultad definirá los requisitos para ser Director de Programas Curriculares.

Adicionalmente, cada programa curricular contará con un Comité Asesor

conformado por miembros del personal académico, estudiantes y egresados de programas de la respectiva área, designados de acuerdo con la reglamentación que expida el Consejo de Facultad. Los Comités Asesores de pregrado y posgrado serán presididos por el respectivo director de programa curricular y cumplirán las funciones que les asigne el Consejo de Facultad. Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario, Artículo 43).

De acuerdo con anterior, en el Artículo 15 del Acuerdo 006 de 2009 del Consejo Superior Universitario, se estableció que

El Comité Asesor de Programa Curricular es un órgano consultivo y asesor para el adecuado funcionamiento de cada uno de los programas curriculares y deberá emitir concepto ante el Consejo de Facultad frente a todas y cada una de las solicitudes estudiantiles.

(...) Los programas curriculares de postgrado contarán con un Comité Asesor de Programas Curriculares por cada una de las áreas curriculares de la Facultad.

Los Comités Asesores de Programas Curriculares de Pregrado y Postgrado serán presididos por el respectivo Director(a) de Área Curricular y cumplirán las funciones que les asigne el Consejo de Facultad.

Con base en la referida delegación, el Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, definió dichas funciones y la conformación del Comité, a través de la Resolución 182 de 2010:

Artículo 4. INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS ASESORES DE PROGRAMAS CURRICULARES DE POSTGRADO. De conformidad con el artículo 15 del Acuerdo 06 de 2009, cada Comité Asesor de Programas Curriculares de Postgrado estará integrado por:

1. El Director del Área Curricular, quien lo preside.
2. Un profesor, designado por el Departamento respectivo, previa consulta entre los docentes adscritos al mismo.



3. Un coordinador por cada nivel de postgrado, el cual será elegido por los demás coordinadores de programas del mismo nivel.
  4. Un representante de los estudiantes de postgrado del área curricular respectiva.
  5. Un representante de los egresados del área curricular respectiva.
- (...) Artículo 5. FUNCIONES DE LOS COMITÉS CURRICULARES. Cada Área curricular tendrá un Comité Asesor para Postgrado y otro para Pregrado, los cuales tendrán, además de la función establecida en el artículo 15 del Acuerdo 006 de 2009 del Consejo Superior Universitario, las siguientes:
1. Apoyar la evaluación y los planes de mejoramiento de los programas curriculares derivados de los procesos de acreditación.
  2. Proponer políticas y lineamientos sobre los cupos, requisitos y procesos de admisión a los programas del Área.
  3. Propiciar la articulación entre programas curriculares, y de éstos, con la investigación y la extensión que adelanta la Facultad y la Universidad.
  4. Estudiar, evaluar y conceputar sobre acciones que de manera articulada propendan por el desarrollo académico de los programas curriculares que conforman el área.
  5. Asesorar las propuestas de modificación del programa que sean sometidas a su consideración por el Director de Área Curricular, en concordancia con los lineamientos que para los planes curriculares establezcan la Universidad, la Facultad y el Comité de Directores de Área Curricular.
  6. Participar en la formulación y seguimiento a los planes de mejoramiento del programa curricular.
  7. Participar y asesorar en la formulación de actividades extracurriculares orientadas a la actualización, contextualización o presentación de resultados de las actividades del programa.
  8. Emitir concepto ante el Consejo de Facultad frente a todas y cada una de las solicitudes estudiantiles, de acuerdo con su competencia.

El Coordinador del Programa<sup>64</sup>, mencionado en la normatividad expuesta, es un docente de carrera adscrito a la Facultad, designado por el Decano para apoyar la gestión de la misma y para coordinar y dar apoyo académico-administrativo. Por otra parte, es relevante señalar que el Posgrado cuenta con un soporte administrativo suficiente, adelantado principalmente por funcionarios del Departamento y Área Curricular de Derecho y la Facultad, apoyados por los de las dependencias del nivel central (Sede y Nacional) de la Universidad.

Este personal administrativo se encarga de acompañar y gestionar desde los procesos de selección del personal académico, pasando por los de admisión de sus estudiantes, hasta aquellos necesarios para posibilitar la graduación de los mismos y su posterior relacionamiento con la Facultad.

---

<sup>64</sup> La figura de coordinador fue establecida por el Artículo 16 del Acuerdo 020 de 2001 del Consejo Académico.



En ese recorrido las tareas administrativas que aseguran el buen funcionamiento del Programa son múltiples e incluyen procedimientos como inducción; asesoría en la inscripción de asignaturas y pago de costos de matrícula; estudio y ejecución de solicitudes relacionadas con trámites académico-administrativos; conformación de cuerpos colegiados; gestión de relaciones interinstitucionales y con el entorno y de recursos financieros, de infraestructura, bibliográficos e informáticos; entre otros<sup>65</sup>.

Esto implica la intervención de la totalidad de los funcionarios encargados de tareas misionales dentro de la Universidad (ver figura 1) en el desarrollo del Programa, bien sea de manera directa o tangencial. Sin embargo, es en la Facultad donde se concentra el desarrollo de las principales labores soporte del Posgrado, para lo cual se cuenta con 11 dependencias<sup>66</sup> (ver figura 2) en las cuales laboran 90 administrativos, que garantizan un suficiente apoyo a la gestión del Programa, esto como parte de las políticas de la Facultad de brindar todos los medios necesarios para asegurar el desarrollo adecuado de sus programas curriculares.

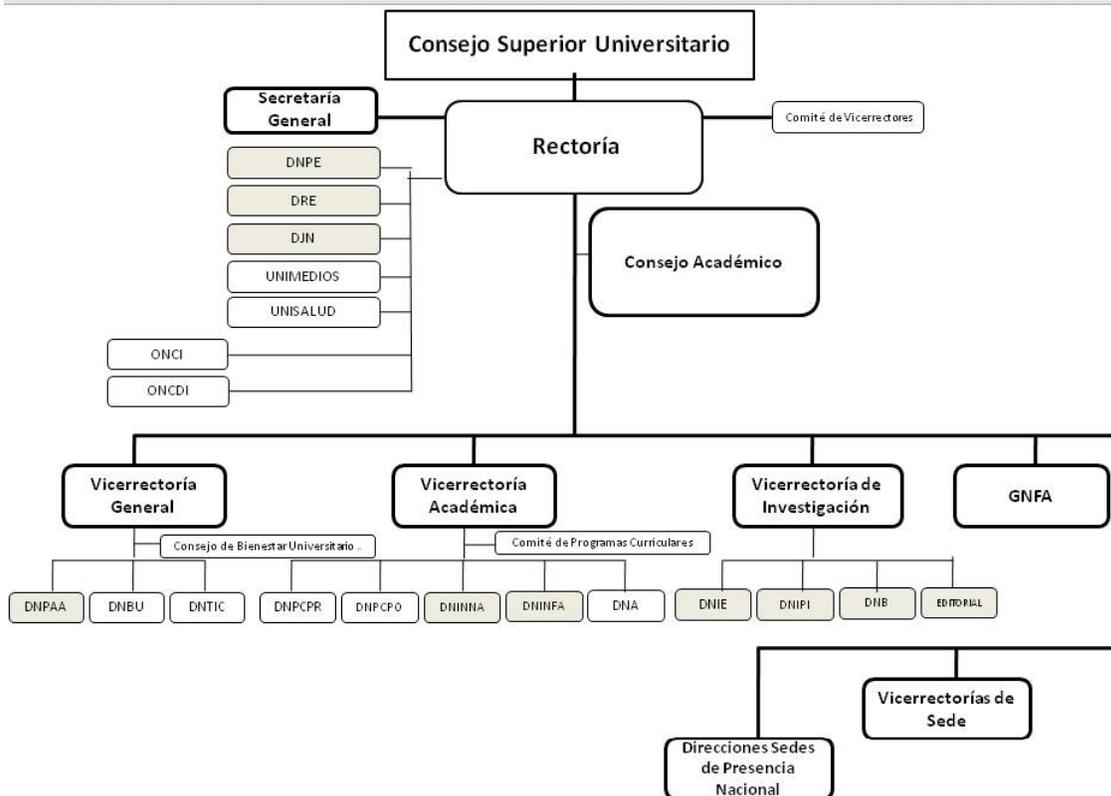
---

<sup>65</sup> Todo ello regulado por políticas y procedimientos establecidos por los niveles centrales de la Universidad y soportado en su infraestructura física, normativa y administrativa.

<sup>66</sup> Decanatura; Vicedecanatura Académica; Vicedecanatura de Investigación y Extensión; Secretaría Académica; Departamento y Área Curricular de Derecho; Departamento y Área Curricular de Ciencia Política; Dirección de Bienestar; Unidad Administrativa y Tesorería. Cabe anotar que la Decanatura comprende el Programa de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales y el Programa de Calidad de la Facultad. Por su parte, la Vicedecanatura de Investigación y Extensión está compuesta por el Instituto de Investigaciones Sociojurídicas Gerardo Molina Unijus; el Centro de Extensión y Educación Continúa; el Consultorio Jurídico y el Centro de Conciliación y la Secretaría Académica por el Archivo Satélite; Audiovisuales; la Biblioteca de la Facultad; la Oficina de Gestión Documental y la Unidad de Informática y Comunicaciones.



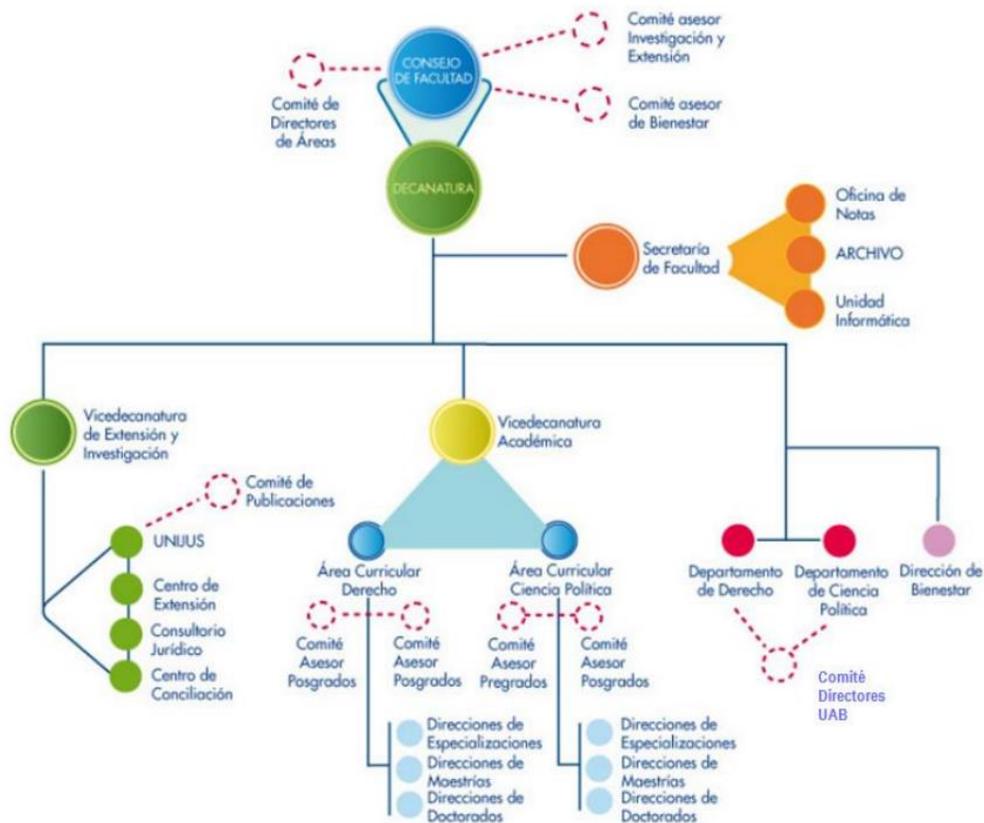
**FIGURA 2: ORGANIGRAMA DEL NIVEL CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD**



Fuente: Pagina Web Universidad Nacional de Colombia ver: [http://www.unal.edu.co/contenido/sobre\\_un/sobreun\\_organigrama.htm](http://www.unal.edu.co/contenido/sobre_un/sobreun_organigrama.htm)



**FIGURA 3: ORGANIGRAMA DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**



Fuente: Pagina Web Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Colombia, ver: <http://www.derecho.unal.edu.co/estructura.html>

Por último, cabe puntualizar que, si bien el apoyo a la gestión del Programa se da en toda la Facultad, el Área Curricular de Derecho, dentro de los mencionados 90 funcionarios, cuenta con personal encargado específicamente de asesorar a la comunidad académica del Doctorado sobre los trámites académico-administrativos que le son propios.

Por ende, la proporción entre el número de administrativos y el de estudiantes y profesores, vista desde esta perspectiva, resulta ideal, máxime si se considera que a este nivel la interacción de los funcionarios con los alumnos y docentes es frecuente y personalizada, tanto de forma directa como a través de los diferentes medios electrónicos disponibles.

Ello es claramente apreciado por los profesores y estudiantes del Posgrado, quienes en una amplia mayoría califican en los más altos niveles la calidad del apoyo de las personas que

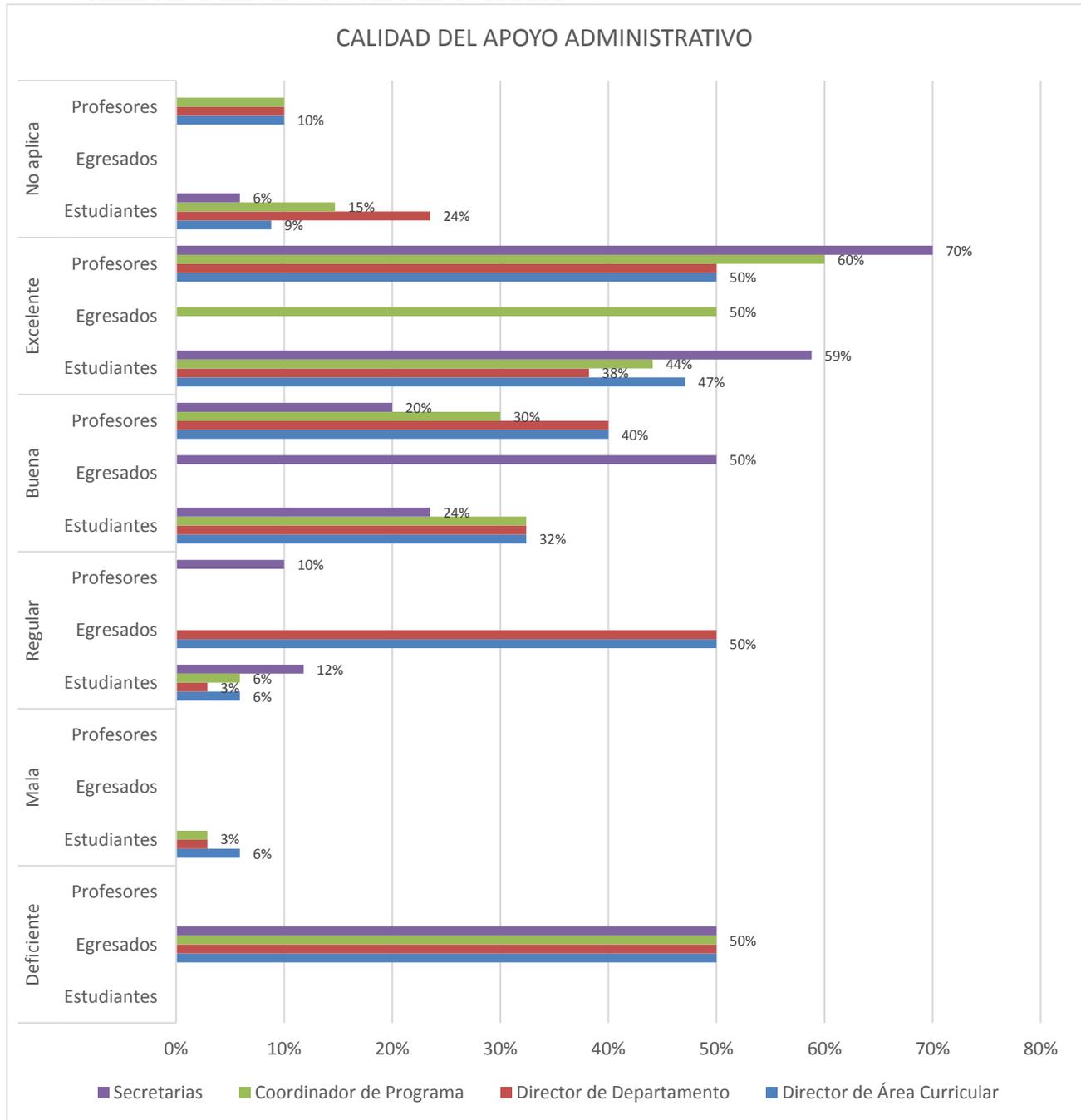


desempeñan labores académico – administrativas, como se puede apreciar en el siguiente gráfico. Dicha apreciación positiva es el resultado de enormes esfuerzos desplegados por el Área Curricular de Derecho y la Facultad en general, para fortalecer las relaciones entre la administración y la comunidad académica a través de la estandarización de procedimientos, la atención amplia y oportuna y el acompañamiento sistemático, en busca de consolidar el andamiaje sobre el que se erige la excelencia académica del Programa.

Sin embargo, desde la opinión de los egresados dicho esfuerzo no ha tenido los resultados esperados, pues consideran que el apoyo administrativo de los directores de Área Curricular y Departamento es deficiente y de las secretarías y el coordinador del Doctorado, bueno y deficiente en partes iguales, lo cual puede explicarse por el poco contacto que tienen con el primero como resultado de su escasa permanencia en el campus o a la no resolución de peticiones elevadas a estas instancia de dirección.



**GRÁFICO 49: APRECIACIÓN DE PROFESORES Y ESTUDIANTES DE LA CALIDAD DEL APOYO ADMINISTRATIVO**



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

Otro aspecto relevante a tener en cuenta en el marco de la gestión del Programa son sus políticas de difusión. Éstas se basan principalmente en las establecidas por el nivel central de la Universidad, generales para todos sus programas curriculares y que tienen como principal medio de divulgación la página web institucional.



En ella se incluye información sobre el plan de estudios; los objetivos de formación; los perfiles de ingreso y egreso; normatividad respectiva; costos; y contacto; entre otros, posibilitando su conocimiento por parte de todas las personas que tengan un interés en el Programa. Esta información es complementada por la expuesta en la página web de la Facultad, que además incluye una presentación general del Programa y un listado de sus docentes.

En cuanto a los procesos de admisión, la difusión de los mismos se hace también principalmente por las páginas web de la Universidad y la Facultad, complementada con la elaboración de piezas publicitarias (afiches y plegables) para instalar en lugares públicos dentro y fuera del campus y de avisos de prensa en periódicos de alcance nacional.

Lo anterior ha mostrado ser suficiente para lograr la sostenibilidad del Posgrado para todas las cohortes revisadas, esto en vista de su equilibrio financiero y del número considerable de inscritos que posibilitó un proceso de admisión competitivo y una proporción de admitidos y matriculados adecuada como se explicó anteriormente.

#### **Fortalezas detectadas en esta característica**

- El Programa cuenta con una adecuada orientación académica y administrativa en cabeza del Comité Asesor de Posgrados, el Director del Área Curricular de Derecho y su Coordinador Académico.
- El Programa cuenta con suficiente soporte administrativo.
- Estudiantes y profesores tienen una apreciación buena de su gestión administrativa.
- Los procesos de difusión del Posgrado resultan adecuados.

#### **Debilidades detectadas en esta característica**

- Los egresados tienen una percepción negativa sobre el personal administrativo.